

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS DEL **DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, CARLOS BARONA MORALES, JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA, HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, LORENA CANO LÓPEZ, MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, REBECA CLOUTHIER CARRILLO, FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVÍNO, FERNANDO GALINDO ROJAS, GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO, JOSÉ LUZ GARZA GARZA, CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL, JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JOSÉ

SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA, MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO, ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, EDGAR ROMO GARCÍA, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN, CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, DANIEL TORRES CANTÚ, FRANCISCO LUIS TREVINO CABELLO Y ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO. **DIPUTADA AUSENTE POR MOTIVOS DE SALUD, CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA.**

EFECTUADO EL PASE DE LISTA, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 39 DIPUTADOS PRESENTES Y 3 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO.

EN ESTE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN EL DIP. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

**ORDEN DEL DÍA:**

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 21 Y 22 DE MAYO DE 2013.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DAR LECTURA A LAS ACTAS CELEBRADAS EL 21 Y 22 DE MAYO DE 2013.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE, EN VIRTUD DE QUE ESTAS ACTAS HEMOS TENIDO A LA VISTA PARTE DE LO QUE CONTIENEN, CREEMOS QUE HACE FALTA REVISARLAS CON DETENIMIENTO, POR LO CUAL LE SOLICITO ATENTAMENTE SEAN CONSIDERADAS PARA QUE SE POSPONGAN EN UNA SESIÓN DISTINTA A ÉSTA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN... LAS TRES ACTAS”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SÍ, LA DEL 21 DE MAYO, ¿O LAS TRES ACTAS QUE QUEDARON PENDIENTES?”.

C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ: “LAS TRES ACTAS”.

**C. PRESIDENTE:** “MUY BIEN. ESTA PRESIDENCIA ACEPTA SU PETICIÓN, ENTONCES, NO VAMOS A DAR LECTURA Y PONERLAS A CONSIDERACIÓN. ESPERO SUS COMENTARIOS Y UNA VEZ QUE LO REVISEMOS CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO, VOLVEMOS A PONERLAS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO. CONTINUAMOS ENTONCES CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL DÍA QUE ES LECTURA... NO PERDÓN SE

RESERVARON LAS TRES ACTAS QUE ESTABAN PENDIENTES, ENTONCES CONTINUAMOS CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES ASUNTOS EN CARTERA, POR LO QUE SOLICITO AL SECRETARIO DARLOS A CONOCER”.

EL C. SECRETARIO PROCEDIÓ A DAR LECTURA A LOS **ASUNTOS EN CARTERA**, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS FRANCISCO R. CIENFUEGOS MARTÍNEZ, JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO Y FERNANDO ELIZONDO ORTÍZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA PARA REFORMAR LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO DÉCIMO OCTAVO DEL LIBRO SEGUNDO PARA PASAR DE “PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y SECUESTRO” A “PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD”, ASÍ COMO DEROGAR EL CAPÍTULO III DEL TÍTULO DÉCIMO OCTAVO DEL LIBRO SEGUNDO Y LOS ARTÍCULOS 357, 357 BIS, 358, 358 BIS, 358 BIS 1, 358 BIS 3, 363 BIS, 363 BIS 1, 363 BIS 2 Y 363 BIS 3, TODOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.-

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO

PRESIDENTE, SÓLO PARA SOLICITARLE QUE LO TURNE CON CARÁCTER DE URGENTE”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ASÍ ES CON MUCHO GUSTO, EN BASE A SU PETICIÓN Y AL HECHO DE QUE HAY UNA REGLAMENTACIÓN FEDERAL, QUE NOS OBLIGA A MODIFICAR, LA NORMATIVIDAD DEL ESTADO. ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADO”.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ: “**DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA”.**

EL C. SECRETARIO CONTINUÓ CON LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA.

2. ESCRITO PRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN A ESTA SOBERANÍA HACER LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE PARA CUBRIR LA VACANTE POR LA FALTA ABSOLUTA DEL 5TO. REGIDOR DE ESE AYUNTAMIENTO.-

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. IGUALMENTE PARA PEDIRLE QUE SEA EN CARÁCTER DE URGENTE, POR FAVOR PRESIDENTE”.

**C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES”.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO**, QUIEN EXPRESÓ: “QUÉ GUSTO, QUÉ GUSTO VERLOS A TODOS AQUÍ CONTENTOS Y REUNIDOS. CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. EL DÍA DE HOY QUEREMOS PRESENTAR UNA INICIATIVA QUE EN VIRTUD DE EXCEDER DE CINCO PÁGINAS PERMITIDAS POR LA

NORMATIVA INTERNA DE ESTE CONGRESO, PUES ME PERMITIRÉ DAR LECTURA A UN RESUMEN SOBRE LA MISMA Y ES DE ACUERDO A LOS SIGUIENTE: DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTE.- HONORABLE ASAMBLEA: EL SUSCRITO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ACUDO A FIN DE PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ÁMBITO FEDERAL EN MATERIA DE LEGALIZACIÓN DEL CONSUMO Y VENTA DE NARCÓTICOS**, LO ANTERIOR BAJO LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**- ANTE EL INMINENTE CRECIMIENTO DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN MATERIA DE VENTA DE DROGAS, EL ENTONCES PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA FELIPE CALDERÓN, COMO PARTE DE SU ESTRATEGIA EN CONTRA EL NARCOTRÁFICO, PRESENTÓ EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2008, INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, MEJOR CONOCIDA COMO LEY DE NARCOMENUDEO, LO ANTERIOR ANTE LA NECESIDAD DE FORTALECER LA LABOR DEL ESTADO MEXICANO FRENTE A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL NARCOMENUDEO. ES ASÍ, QUE RECAÍA EN LA CORRESPONSABILIDAD QUE DEBE DE EXISTIR ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y LOS GOBIERNOS ESTATALES, EN RAZÓN DE LA PREVENCIÓN DE LA POSESIÓN, COMERCIO

Y SUMINISTRO DE NARCÓTICOS. DE ESTA MANERA, Y EN ARAS DE LA CONSOLIDACIÓN DE ESA CORRESPONSABILIDAD, A LA LUZ DEL CONCEPTO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUAL EXTIENDE SU ALCANCE A LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS Y CON ELLO A LA COMPETENCIA QUE CORRESPONDE AL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA ORGANIZAR Y OPERAR LOS SERVICIOS QUE SE ORIENTEN AL CUMPLIMIENTO DE ESA FINALIDAD Y VIGILAR SU FUNCIONAMIENTO POR SÍ O EN COORDINACIÓN CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL SECTOR SALUD. EN FECHA 20 DE AGOSTO DE 2009, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, MODIFICACIONES QUE SE DIERON CON LA FINALIDAD DE REGULAR DE MANERA CLARA, DISTINTOS ASPECTOS REFERENTES A LA VENTA Y CONSUMO DE DROGAS EN NUESTRO PAÍS. ASÍ MISMO, SE ESTABLECIÓ CON CLARIDAD CUÁNDO EL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL DEBERÁ ATENDER ESTOS ASUNTOS Y CUÁNDO SERÁ COMPETENCIA DEL FUERO COMÚN, DELIMITANDO ASÍ EN QUÉ CASOS SE ESTARÍA FRENTE A UN DELITO DE NARCOMENUDEO O DE NARCOTRÁFICO. SIN EMBARGO, ES DE SEÑALAR QUE HAN SURGIDO DIVERSOS CUESTIONAMIENTOS AL RESPECTO, AUNADO AL HECHO DE QUE HOY EN DÍA NOS ENFRENTAMOS A UNA SERIE DE CAMBIOS

CONSTANTES, MISMOS QUE SON PROPIOS DE LA GENERACIÓN DE UNA SOCIEDAD PLURAL Y DEMOCRÁTICA, POR LO CUAL HA SIDO UN TEMA RECURRENTE LA POSIBILIDAD Y CONVENIENCIA DE LEGALIZAR LAS DROGAS EN NUESTRO PAÍS, SITUACIÓN QUE SIN DUDA ALGUNA REPRESENTA UNA SERIE DE DIFICULTADES, DESDE EL HECHO DE QUE LAS DROGAS PODRÍAN SER LEGALIZADAS HASTA LAS CANTIDADES QUE SERÍAN PERMITIDAS PARA TAL EFECTO. A RAÍZ DE ESTO, ES OPORTUNO PRECISAR QUE LA FORMA DE ACTUAR DE CADA INDIVIDUO DEPENDE DE MANERA INTEGRAL DE SU FORMACIÓN FAMILIAR, DE AHÍ QUE SE DESPRENDE COMO ACTOS PRIMIGENIOS PARA DAR PIE A UNA POSIBLE LEGALIZACIÓN DE LAS DROGAS, EL IMPULSAR LA CONSOLIDACIÓN DE PRINCIPIOS Y VALORES QUE CONLLEVEN DE MANERA IMPLÍCITA LOS FACTORES DEL USO DE LAS MISMAS Y SUS DERIVADOS. EN ESTE SENTIDO, ES DE SEÑALAR QUE CON LA APROBACIÓN DE LA “LEY DE NARCOMENUEDEO” SE DIO ESTE GRAN PASO, ESTO AL ELABORAR UN PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA FARMACODEPENDENCIA EN COORDINACIÓN CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL SECTOR SALUD Y CON LOS GOBIERNOS ESTATALES, ADICIONAL A LA OBLIGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL DE OBSEQUIAR AQUÉLLA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PROGRAMA DE REFERENCIA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR BASADA EN ESTUDIOS CIENTÍFICOS, ADVIRTIENDO DE MANERA PRECISA SOBRE LOS EFECTOS, DAÑOS FÍSICOS Y PSICOLÓGICOS QUE CONLLEVA EL CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES Y

PSICOTRÓPICOS. AHORA BIEN, ES CIERTO, SABEMOS QUE LA LEGALIZACIÓN DE LAS DROGAS NO PUEDE SER INMEDIATA, PUESTO QUE SE REQUIERE DE UN TIEMPO PRUDENTE QUE GARANTICE UNA FORMACIÓN CON CALIDAD, DE MANERA QUE LA SOCIEDAD TENGA LA MADUREZ SUFICIENTE COMO PARA CONTROLAR LA SITUACIÓN. ADVERTIMOS LA NECESIDAD DE REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS EN ESTE SENTIDO, YA QUE DICHA REFORMA NO HA SIDO SUFICIENTE PARA AL MENOS DISMINUIR LAS PROBLEMÁTICAS QUE IMPACTA DE FORMA DIRECTA EN LA CONVIVENCIA SOCIAL. SABEMOS QUE DICHO CAMINO NO ES FÁCIL, PUESTO QUE AÚN Y CUANDO LA MISMA SOCIEDAD OPTE POR LA LEGALIZACIÓN DE LAS DROGAS, ESTO GENERARÍA DE MANERA ADICIONAL EL ESTAR DISPUESTA A SOMETERSE A UNA REESTRUCTURACIÓN EN SU SISTEMA POLÍTICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO, YA QUE AL DESARROLLARSE DENTRO DE UN MARCO LEGAL, REQUERIRÍA DE UNA MAYOR INTERVENCIÓN POR PARTE DEL ESTADO Y FLEXIBILIDAD EN CUANTO A SU CONSUMO Y DISTRIBUCIÓN. DE ESTA MANERA, ES QUE SE CONTEMPLA QUE LA LEGALIZACIÓN DEBE SER UN PUNTO A REALIZAR, AUNADO A LOS BENEFICIOS QUE TRAERÍA CONSIGO, COMO POR EJEMPLO:

- PONER FIN AL MERCADO ILEGAL QUE REDUCIRÍA LA CORRUPCIÓN Y LA VIOLENCIA QUE LE ESTÁN ASOCIADAS.
- REDUCIR LA GANANCIA DEL CRIMEN ORGANIZADO Y CON ELLO SU CAPACIDAD DE MANIOBRA.

- LOS GOBIERNOS DEJAN DE GASTAR LAS ENORMES CANTIDADES QUE HOY DESTINAN A LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO.
- LOS GOBIERNOS CONTROLAN EL MERCADO Y ESTABLECEN LAS NORMAS PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD.
- LOS GOBIERNOS FÁCILMENTE DARÍAN SEGUIMIENTO A LOS GRUPOS QUE VENDEN, ASÍ COMO A SUS CUENTAS E INVERSIONES.
- RECIBIRÍAN IMPUESTOS GENERADOS POR LA VENTA LEGAL DE DROGAS, QUE SON MÁS ALTOS QUE LOS DEL TABACO Y EL ALCOHOL.
- SE REDUCIRÍAN LOS PROBLEMAS DE SALUD ASOCIADOS AL CONSUMO ILEGAL Y EVITAN LOS PROBLEMAS SOCIALES COLATERALES. AUNADO A QUE:
- LOS GOBIERNOS Y LA SOCIEDAD TIENEN MAYOR MARGEN DE MANIOBRA PARA IMPULSAR CAMPAÑAS EDUCATIVAS Y DE PREVENCIÓN.

**A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRA LA INICIATIVA:**

EN ESTE SENTIDO, ES DE SEÑALAR QUE COMO PARTE DE LA MISMA RESPONSABILIDAD QUE CONLLEVA EL IMPLEMENTAR UN MECANISMO DE VENTA DE NARCÓTICOS, TAMBIÉN ES OPORTUNO PRECISAR LAS CONSECUENCIAS DEL USO DE ÉSTOS. DEBIDO A ESTO, Y COMO PARTE DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, ENCONTRAMOS VIABLE LA MISMA, CLARO, BAJO UNA SERIE DE MECANISMOS DE CONTROL COMO PARTE INTEGRAL DE LA REFORMA EN COMENTO. SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A FIN DE ESTABLECER UNA SERIE DE ATRIBUCIONES EN MATERIA DE COMERCIO DE NARCÓTICOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD. SE PRETENDE MODIFICAR EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY GENERAL DE SALUD, A FIN DE CONTEMPLAR COMO DE INTERÉS GENERAL DE SALUBRIDAD LA VENTA DE NARCÓTICOS, LO CUAL TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA COORDINACIÓN, NO SOLO ENTRE LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO, SINO DE LA SOCIEDAD EN GENERAL. LA MODIFICACIÓN, AL ARTÍCULO 13, SEÑALA QUE SERÁ ATRIBUCIÓN DE LA FEDERACIÓN Y DE LAS ENTIDADES ESTATALES, SOBRE LA VENTA DE DROGAS. EN LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 237, SE ESTABLECE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR ACTIVIDADES DE VENTA DE ALGÚN NARCÓTICOS, (LOS QUE ESTABAN EXENTOS DEL COMERCIO) LO CUAL SOLO SERÁ EN LOS TÉRMINOS DE ESTA PROPUESTA. RESPECTO DEL ARTÍCULO 238, SE CONTEMPLA LA ATRIBUCIÓN DE LAS INSTITUCIONES O ORGANISMOS ACREDITADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD, LA ADQUISICIÓN DE NARCÓTICOS PARA SU VENTA, EN LOS TÉRMINOS DE ESTA PROPUESTA. EN EL ARTÍCULO 482, SE INSTITUYE COMO EXCEPCIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL COMERCIO DE NARCÓTICOS, CUANDO ÉSTA SE LLEVE A CABO POR ESTABLECIMIENTOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS, Y LOS TÉRMINOS QUE FIJE ESTA LEY. ASIMISMO, SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO VII “DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO”, PARA QUE ÉSTE PASE A

FORMAR PARTE DE UN TÍTULO DÉCIMO NOVENO DENOMINADO “DE LOS NARCÓTICOS”, DEL CUAL SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE: EN LO QUE CONCIERNE AL CAPÍTULO I, SE ESTABLECEN LAS CUESTIONES POR LO CUAL SE CONSIDERARÁN COMO DELITOS LAS PORTACIONES O MANEJO DE ALGÚN NARCÓTICO. LO CONCERNIENTE AL CAPÍTULO II, MENCIONA LAS REGLAS GENERALES O BÁSICAS PARA EL COMERCIO DE ALGÚN NARCÓTICO DESDE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGA CON LA LEY GENERAL DE SALUD. ADEMÁS, CONTEMPLA QUE LOS ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS PARA LA VENTA DE NARCÓTICOS, TENDRÁN UNA SERIE DE OBLIGACIONES AL RESPECTO, LO CUAL PERMITIRÁ DE CIERTA MANERA REGULAR EL ACCESO Y DISPONIBILIDAD DE LOS NARCÓTICOS. LO ANTERIOR DEBIDO A QUE LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN JUSTIFICA RESTRINGIR LA VENTA DE PRODUCTOS, COMO LOS QUE NOS OCUPAN. LO ANTERIOR FACILITA LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO, ASIMISMO, SE ESTABLECE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS PARA REALIZAR DE MANERA EXCLUSIVA LA VENTA DE ALGÚN NARCÓTICO, SERÁN EN TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA PROPIA SECRETARÍA Y ESTA LEY. DEL MISMO MODO, SE PREVÉN UNA SERIE DE DISPOSICIONES QUE PERMITIRÁN DE MANERA OPORTUNA REGULAR EL ACCESO DE ALGÚN TIPO DE NARCÓTICO, PARA SU VENTA AL PÚBLICO, COMO LO ES CONTEMPLAR QUE SÓLO SE PODRÁ EFECTUAR LA VENTA DE ÉSTE A

TRAVÉS DE UN PERMISO ESPECIAL, EN LAS CANTIDADES QUE PERMITA LA PROPIA LEY, ASÍ COMO SER MAYOR DE EDAD PARA TAL EFECTO. RESPECTO AL CAPÍTULO III, ES DE SEÑALAR QUE SE REFIERE A LO RELATIVO A EMPAQUETADO Y ETIQUETADO DE LOS NARCÓTICOS, A TRAVÉS DE FIGURAS LEYENDAS Y PICTOGRAMAS O IMÁGENES DE ADVERTENCIA QUE MUESTREN LOS EFECTOS NOCIVOS DEL CONSUMO DE NARCÓTICOS, SITUACIÓN QUE PERMITIRÁ CONCIENTIZAR AL FARMACODEPENDIENTE Y A SU VEZ INCITAR A DEJAR DE CONSUMIRLO. DE IGUAL MANERA, SE PREVÉ QUE LOS NARCÓTICOS PARA SU VENTA DEBERÁN DE CONTENER UNA SERIE DE ESPECIFICACIONES SOBRE SU CONTENIDO, EMISIONES Y RIESGOS EN LA SALUD, ASÍ COMO EL EVITAR FALSA IMPRESIÓN DE QUE UN DETERMINADO NARCÓTICO ES MENOS NOCIVO QUE OTRO. EL CAPÍTULO IV, CONTEMPLA UNA SERIE DE PROHIBICIONES EN RAZÓN DE SU PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN, COMO EL REALIZAR TODA FORMA DE PATROCINIO, COMO MEDIO PARA POSICIONAR CUALQUIER TIPO DE NARCÓTICO O QUE FOMENTE LA COMPRA Y EL CONSUMO DE ÉSTOS, LA CUAL ÚNICAMENTE PODRÁ DARSE CON LA FINALIDAD DE CONCIENTIZAR AL FARMACODEPENDIENTE SOBRE LOS EFECTOS NOCIVOS DEL CONSUMO DE NARCÓTICOS, Y TRATAR DE DESALENTAR SU CONSUMO. ASIMISMO, SE EVITARÁ EMPLEAR INCENTIVOS QUE FOMENTEN LA COMPRA DE NARCÓTICOS, YA SEA A TRAVÉS DE OBSEQUIO O DONACIÓN DE LOS MISMOS, ENTRE OTROS. BAJO ESTE CONTEXTO, EL CAPÍTULO V, PREVÉ EL TRÁMITE PARA

SOLICITAR EL PERMISO ESPECIAL, EL CUAL SE ESTABLECE QUE DEBERÁ SER DE MANERA PERSONAL, Y EN CASO DE INCAPACES POR QUIEN TENGA LA REPRESENTACIÓN LEGAL, PARA LO CUAL LLENARÁ UNA SOLICITUD, DENOMINADA “VENTA LIBRE DE NARCÓTICOS”, ADEMÁS, DE UNA SERIE DE REQUISITOS ESENCIALES. SE ESTABLECE QUE, UNA VEZ CUMPLIDO EL PROCEDIMIENTO, LA AUTORIDAD TENDRÁ UN PLAZO DE 5- CINCO DÍAS PARA VALIDAR DICHA SOLICITUD, DE SER FAVORABLE EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS, LA SECRETARÍA EXPEDIRÁ EL PERMISO ESPECIAL A FAVOR DEL SOLICITANTE. EN ESTE SUPUESTO, EL SOLICITANTE DEBERÁ DE RECIBIR EL CURSO EN EL QUE SE LE MUESTREN LOS EFECTOS NOCIVOS DEL CONSUMO DE NARCÓTICOS, LO CUAL SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO DE ÉSTA LEY. ADICIONAL, SE CONTEMPLAN UNA SERIE DE CUESTIONES POR LAS CUALES PODRÁ SER DENEGADA DICHA SOLICITUD, COMO EL HECHO DE ESTAR SUJETO A PROCESO PENAL, SER MENOR DE EDAD, IMPEDIDO MEDICAMENTE PARA ELLO, TENER ANTECEDENTES PENALES, ENTRE OTROS. EN CONSECUENCIA, ES QUE SI BIEN ES CIERTO SE PRETENDE REGULAR SU VENTA, ADVERTIMOS LA NECESIDAD DE ESTABLECER CIERTAS LIMITANTES, EN VIRTUD DE SER UN TEMA DE INTERÉS GENERAL Y DE SALUD PÚBLICA. DEBIDO A ESTO, ES QUE SE ADVIERTE QUE LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN EN BASE A LA TRAMITACIÓN DE ESTOS PERMISOS ESPECIALES, SE DESTINARÁN PARA LOS FINES QUE DETERMINE LA SECRETARÍA, ENTRE LOS QUE SE

PODRÍA CONTEMPLAR EL LANZAMIENTO DE CAMPAÑAS PARA EVITAR EL USO DE NARCÓTICOS, PUESTO QUE, QUE SI BIEN SE PRETENDE REGULAR SU VENTA, NO PODEMOS DEJAR DE LADO SU SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN, POR LO CUAL SE REQUIERE DIFUNDIR LAS CONSECUENCIAS DE SU CONSUMO HACIA LA POBLACIÓN NACIONAL CON LA FINALIDAD DE DESINCENTIVAR SU UTILIZACIÓN. DE IGUAL FORMA, SE ESTABLECE QUE CONTRA LAS RESOLUCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, NO SE ADMITIRÁ RECURSO ALGUNO. EN SU CAPÍTULO VI, SE CONTEMPLAN UNA SERIE DE PROHIBICIONES COMO EL VENDER O PERMITIR EL CONSUMO DE NARCÓTICOS A MENORES DE EDAD, PERSONAS EN EVIDENTE ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO EL EFECTO EVIDENTE DE PSICOTRÓPICOS, PERSONAS PERTURBADAS MENTALMENTE O INCAPACES, MILITARES, OFICIALES Y AGENTES DE TRÁNSITO, OFICIALES Y AGENTES DE POLICÍA, Y DEMÁS ENCARGADOS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA CUANDO ESTÉN EN SERVICIO O PORTEN UNIFORME, ASÍ COMO A LAS PERSONAS QUE REALICEN LAS INSPECCIONES EN SERVICIO EN ESE ESTABLECIMIENTO Y LAS DEMÁS QUE SEÑALEN LAS LEYES U ORDENAMIENTOS. EN CONSECUENCIA, SI BIEN ES CIERTO ADVERTIMOS UNA SERIE DE BENEFICIOS RESPECTO DE LA LEGALIZACIÓN DE LAS DROGAS, ADVERTIMOS QUE LOS COSTOS ASOCIADOS PUEDEN OBSTACULIZAR LOS EFECTOS FAVORABLES AL ELEVAR EL CONSUMO, REDUCIR LA PRODUCTIVIDAD Y AMPLIAR EL GASTO PÚBLICO EN EL SECTOR SALUD Y SEGURIDAD PÚBLICA, POR LO CUAL EL GOBIERNO DEBERÁ REGULAR EL NEGOCIO E INVERTIR EN LA

PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y REHABILITACIÓN DE ADICTOS, Y DE ESTA FORMA, LOS BENEFICIOS SUPERARÍAN A LOS COSTOS. EN CASO CONTRARIO, ES INSIGNIFICANTE SU LEGALIZACIÓN, PUES LOS COSTOS SUPERARÍAN A LOS BENEFICIOS. SÉ QUE EL TEMA ES DELICADO, PERO HAY QUE IR EN BÚSQUEDA DE SOLUCIONES LEGISLATIVAS A LAS NUEVAS PROBLEMÁTICAS SOCIALES, HAY QUE SER RECIOS Y FUERTES PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA SOCIAL, POR ESO ESPERO QUE ÉSTA INICIATIVA LA ACOJA LA LEGISLATURA, PERFECCIONANDO Y ENRIQUECIENDO LA PROPUESTA QUE PLANTEO, Y CONFORME AL ARTÍCULO 71 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, CONTINÚE CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, EL SIGUIENTE: **DECRETO. PRIMERO.-** SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 39 BIS, A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 39 BIS.-** A LA SECRETARÍA DE SALUD, LE CORRESPONDERÁ DE MANERA EXCLUSIVA EN MATERIA DE COMERCIO DE NARCÓTICOS, LO SIGUIENTE:

- I. APlicar las disposiciones de su competencia contenidas en la Ley General de Salud y esta Ley;
- II. Llevar a cabo el control sanitario, de conformidad con la Ley General de Salud, de los establecimientos dedicados al comercio de narcóticos;

- III. ESTABLECER LAS BASES PARA LA PRODUCCIÓN, ETIQUETADO, EMPAQUETADO, PROMOCIÓN, PUBLICIDAD, PATROCINIO, DISTRIBUCIÓN, VENTA, CONSUMO Y USO DE LOS NARCÓTICOS;
- IV. ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ENTREGA Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE LOS NARCÓTICOS Y SUS EMISIONES;
- V. SUBSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS Y, EN SU CASO, APLICAR LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS;
- VI. EXPEDIR DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE DETERMINE, LA LICENCIA DE VENTA DE NARCÓTICOS;
- VII. EMITIR LA CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE LA PERSONA PETICIONARÍA EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, CUMPLIÓ CON SU OBLIGACIÓN DE SOMETERSE AL CURSO EN EL QUE MUESTREN LOS EFECTOS NOCIVOS DEL CONSUMO DE NARCÓTICOS;
- VIII. EXPEDICIÓN DEL PERMISO ESPECIAL PARA LA COMPRA DE NARCÓTICOS; Y
- IX.- LAS DEMÁS QUE SEÑALEN LA LEY GENERAL DE SALUD Y OTRAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

**SEGUNDO.-** SE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXIII BIS AL ARTÍCULO 3º, UN TÍTULO DÉCIMO NOVENO DENOMINADO “DE LOS NARCÓTICOS” Y DE LOS ARTÍCULOS 483 AL 509; POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 237 PÁRRAFO PRIMERO, 238, 474 FRACCIÓN II Y 482 PÁRRAFO PRIMERO DE LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO VII “DELITOS CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO”, TODAS A LA LEY GENERAL DE SALUD, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 3º.- EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY, ES MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL:**

I.- A LA XXIII.- .....

**XXIII BIS.- LA REGULACIÓN DE VENTA Y CONSUMO DE ALGÚN NARCÓTICO;**

XXIV.- A LA XXXI.- .....

**ARTÍCULO 237.- QUEDA PROHIBIDO EN EL TERRITORIO NACIONAL, TODO ACTO DE LOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 235 DE ESTA LEY, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SUBSTANCIAS Y VEGETALES: OPIO PREPARADO, PARA FUMAR, DIACETILMORFINA O HEROÍNA, SUS SALES O PREPARADOS, CANNABIS SATIVA, ÍNDICA Y AMERICANA O MARIHUANA, PAPAVER SOMNIFERUM O ADORMIDERA, PAPAVER BACTREATUM Y ERYTHROXILON NOVOGRATENSE O COCA, EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS, DERIVADOS O PREPARACIONES, SALVO QUE SE DÉ EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO DÉCIMO NOVENO DE ESTA LEY.**

.....

**ARTÍCULO 238.- SOLAMENTE PARA FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O PARA SU COMERCIO EN TÉRMINOS DE ESTE CAPÍTULO Y DEL TÍTULO**

DÉCIMO NOVENO DE ESTE ORDENAMIENTO, LA SECRETARÍA DE SALUD AUTORIZARÁ A LOS ORGANISMOS O INSTITUCIONES QUE HAYAN PRESENTADO PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN AUTORIZADO POR AQUELLA DEPENDENCIA, LA ADQUISICIÓN DE ESTUPEFACIENTES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 237 DE ESTA LEY. DICHOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES COMUNICARÁN A LA SECRETARÍA DE SALUD EL RESULTADO DE LAS INVESTIGACIONES EFECTUADAS Y COMO SE UTILIZARON.

**TÍTULO DÉCIMO NOVENO DE LOS NARCÓTICOS CAPÍTULO I DE LA REGULACIÓN Y PROHIBICIONES.**

**ARTÍCULO 473.- .....**

**ARTÍCULO 474.-** LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, ASÍ COMO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CONOCERÁN Y RESOLVERÁN DE LOS DELITOS O EJECUTARÁN LAS SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO, CUANDO LOS NARCÓTICOS OBJETO DE LOS MISMOS ESTÉN PREVISTOS EN LA TABLA, SIEMPRE Y CUANDO LA CANTIDAD DE QUE SE TRATE SEA INFERIOR A LA QUE RESULTE DE MULTIPLICAR POR MIL EL MONTO DE LAS PREVISTAS EN DICHA TABLA Y NO EXISTAN ELEMENTOS

SUFICIENTES PARA PRESUMIR DELINCUENCIA ORGANIZADA. LAS AUTORIDADES FEDERALES CONOCERÁN DE LOS DELITOS EN CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES:

- I. ....
- II. LA CANTIDAD DEL NARCÓTICO SEA IGUAL O MAYOR A LA REFERIDA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO Y NO SE CUENTE CON EL PERMISO ESPECIAL PARA SU PORTACIÓN.
- III.- A IV.- ....  
.....  
.....

**ARTÍCULO 474 AL ARTÍCULO 481** .....

**ARTÍCULO 482.-** CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO TENGA CONOCIMIENTO QUE EL PROPIETARIO, POSEEDOR, ARRENDATARIO O USUFRUCTUARIO DE UN ESTABLECIMIENTO DE CUALQUIER NATURALEZA LO EMPLEARE PARA REALIZAR CUALQUIERA DE LAS CONDUCTAS SANCIONADAS EN EL PRESENTE CAPÍTULO O QUE PERMITIERE SU REALIZACIÓN POR TERCEROS, INFORMARÁ A LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE RESULTEN POR LA APLICACIÓN DE

LOS ORDENAMIENTOS CORRESPONDIENTES, SALVO QUE ÉSTAS SE LLEVEN A CABO POR ESTABLECIMIENTOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS, Y LOS TÉRMINOS QUE FIJE ESTA LEY. CAPÍTULO II DE LA VENTA

**ARTÍCULO 483.-** EL COMERCIO DE ALGÚN NARCÓTICO SE LLEVARÁ A CABO CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DETERMINE ESTA LEY, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGA CON LO PREVISTO EN ESTE TÍTULO.

**ARTÍCULO 484.-** PARA LA ADECUADA VENTA, MANEJO Y PRODUCCIÓN DE ALGÚN NARCÓTICO, SE ESTARÁ SUJETO A LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA.

**ARTÍCULO 485.-** LA VENTA DE NARCÓTICOS SE DARÁ DE MANERA EXCLUSIVA EN LOS ESTABLECIMIENTOS, LEGALMENTE ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA Y ESTA LEY Y CONFORME EL CUMPLIMIENTO DE LOS PERMISOS DE USO DE SUELO QUE CORRESPONDAN, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

**ARTÍCULO 486.-** LOS NARCÓTICOS, PARA SU VENTA AL PÚBLICO, SE SUJETARÁN COMO MÍNIMO A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

- I. SÓLO PODRÁN ADQUIRIRLOS PERSONAS MAYORES DE EDAD, CON PERMISO ESPECIAL, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO Y DE ESTE TÍTULO, Y
- II. LA VENTA PERMITIDA SERÁ EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN ESTA LEY, CUALQUIER DISPOSICIÓN CONTRARIA SE SUJETARA A LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

**ARTÍCULO 487.** LOS ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS PARA LA VENTA DE NARCÓTICOS, TENDRÁN COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- I. MANTENER UN ANUNCIO SITUADO AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO CON LAS LEYENDAS SOBRE LA PROHIBICIÓN DE COMERCIO, VENTA, DISTRIBUCIÓN O SUMINISTRO A MENORES;
- II. EXHIBIR EN LOS ESTABLECIMIENTOS LAS LEYENDAS DE ADVERTENCIA, IMÁGENES Y PICTOGRAMAS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA, Y
- III. LAS DEMÁS REFERENTES AL COMERCIO, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE NARCÓTICOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY, EN LA LEY GENERAL DE SALUD, Y EN TODAS LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

**ARTÍCULO 488.-** LA VENTA DE NARCÓTICOS SE HARÁ EN FORMATOS ESPECIALES, PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA, LOS CUALES CONTENDRÁN, PARA SU CONTROL, LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: I. LOS DATOS GENERALES EL SOLICITANTE; II. UN CÓDIGO DE BARRAS Y FOLIO; III. LA DESCRIPCIÓN DEL NARCÓTICO A SURTIR DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 479 DE ESTA LEY, Y IV. LAS DEMÁS ESPECIFICACIONES QUE DETERMINE LA SECRETARÍA. **ARTÍCULO 489.-** LA VENTA DE NARCÓTICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, SÓLO PODRÁN SER SURTIDAS POR LOS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA TAL FIN. **ARTÍCULO 490.-** LOS PRECIOS PARA LA VENTA DE NARCÓTICOS SERÁN DETERMINADOS POR LA SECRETARÍA DE

SALUD, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. **ARTÍCULO 491.-** LA VENTA DE NARCÓTICOS DEBERÁ NEGARSE, POR EL PERSONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS CUANDO SE ADVIERTA LO SIGUIENTE: I. EL SOLICITANTE SE ENCUENTRA EN ESTADO INCONVENIENTE; II. EL SOLICITANTE NO TIENE PERMISO ESPECIAL, O BIEN EN CASO DE TENERLO ESTE SE ENCUENTRA VENCIDO O NO COINCIDEN LOS DATOS; III. AGOTÓ LA DOSIS PERMITIDA, Y IV. LAS DEMÁS QUE A SU JUICIO PONGA EN RIESGO LA INTEGRIDAD DEL SOLICITANTE. **CAPÍTULO III DEL EMPAQUETADO Y ETIQUETADO DE NARCÓTICOS.**

**ARTÍCULO 492.-** EN LOS PAQUETES DE PRODUCTOS DE NARCÓTICOS Y EN TODO EMPAQUETADO Y ETIQUETADO EXTERNO DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, DEBERÁN FIGURAR LEYENDAS Y PICTOGRAMAS O IMÁGENES DE ADVERTENCIA QUE MUESTREN LOS EFECTOS NOCIVOS DEL CONSUMO DE NARCÓTICOS, ADEMÁS SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

- I. SERÁN FORMULADAS Y APROBADAS POR LA SECRETARÍA;
- II. SE IMPRIMIRÁN EN FORMA ROTATORIA DIRECTAMENTE EN LOS EMPAQUES;
- III. SERÁN DE ALTO IMPACTO PREVENTIVO, CLARAS, VISIBLES, LEGIBLES Y NO DEBERÁN SER OBSTRUIDAS POR NINGÚN MEDIO;

- IV. DEBERÁN OCUPAR AL MENOS EL 30% DE LA CARA ANTERIOR, 100% DE LA CARA POSTERIOR Y EL 100% DE UNA DE LAS CARAS LATERALES DEL PAQUETE;
- V. AL 30% DE LA CARA ANTERIOR DEL PAQUETE SE LE DEBERÁN INCORPORAR PICTOGRAMAS O IMÁGENES;
- VI. EL 100% DE LA CARA POSTERIOR Y EL 100% DE LA CARA LATERAL SERÁN DESTINADOS AL MENSAJE SANITARIO, QUE DEL MISMO MODO SERÁ ROTATIVO;
- VII.- DEBERÁN INCORPORAR UN NÚMERO TELEFÓNICO DE INFORMACIÓN SOBRE PREVENCIÓN, CESACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES O EFECTOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE NARCÓTICOS, Y
- VIII. LAS LEYENDAS DEBERÁN SER ESCRITAS E IMPRESAS, SIN QUE SE INVOQUE O HAGA REFERENCIA A ALGUNA DISPOSICIÓN LEGAL DIRECTAMENTE EN EL EMPAQUETADO O ETIQUETADO.

LA SECRETARÍA PUBLICARÁ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LAS DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, APLICACIÓN, UTILIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE LAS LEYENDAS, IMÁGENES, PICTOGRAMAS Y MENSAJES SANITARIOS QUE SE INCORPORARÁN EN LOS PAQUETES DE PRODUCTOS DE NARCÓTICOS Y EN TODO EMPAQUETADO Y ETIQUETADO EXTERNO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY. **ARTÍCULO 493.-** ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, TODOS LOS PAQUETES DE NARCÓTICOS Y TODO EMPAQUETADO Y ETIQUETADO EXTERNO DE LOS MISMOS, DEBERÁN CONTENER INFORMACIÓN SOBRE SUS CONTENIDOS, EMISIONES Y RIESGOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APPLICABLES. LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEBERÁN COORDINARSE

PARA TALES EFECTOS. **ARTÍCULO 494.-** EN LOS PAQUETES DE NARCÓTICOS, Y EN TODO EMPAQUETADO Y ETIQUETADO EXTERNO DE LOS MISMOS, NO SE PROMOCIONARÁN MENSAJES RELACIONADOS CON ESTOS PRODUCTOS DE MANERA FALSA, EQUÍVOCA O ENGAÑOSA QUE PUDIERA INDUCIR A ERROR CON RESPECTO A SUS CARACTERÍSTICAS, EFECTOS PARA LA SALUD, RIESGOS O EMISIONES. NO SE EMPLEARÁN TÉRMINOS, ELEMENTOS DESCRIPTIVOS, MARCAS DE FÁBRICA O DE COMERCIOS, SIGNOS FIGURATIVOS O DE OTRA CLASE QUE TENGAN EL EFECTO DE CREAR LA FALSA IMPRESIÓN DE QUE UN DETERMINADO NARCÓTICO ES MENOS NOCIVO QUE OTRO. **ARTÍCULO 495.-** EN TODOS LOS PAQUETES DE NARCÓTICOS Y EN TODO EMPAQUETADO Y ETIQUETADO EXTERNO DE LOS MISMOS, PARA SU COMERCIALIZACIÓN DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, DEBERÁ FIGURAR LA DECLARACIÓN: "PARA VENTA EXCLUSIVA EN MÉXICO". **ARTÍCULO 496.-** LAS LEYENDAS DE ADVERTENCIA Y LA INFORMACIÓN TEXTUAL ESTABLECIDAS EN ESTE CAPÍTULO, DEBERÁN FIGURAR EN ESPAÑOL EN TODOS LOS PAQUETES DE NARCÓTICOS Y EN TODO EMPAQUETADO Y ETIQUETADO EXTERNOS DE LOS MISMOS. ESTE REQUISITO SERÁ APLICABLE PARA LA COMERCIALIZACIÓN DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL. CAPÍTULO IV DE LA PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN **ARTÍCULO 497.-** QUEDA PROHIBIDO REALIZAR TODA FORMA DE PATROCINIO, COMO MEDIO PARA POSICIONAR CUALQUIER TIPO DE NARCÓTICO O QUE FOMENTE LA COMPRA Y EL CONSUMO DE ÉSTOS POR PARTE DE LA

POBLACIÓN. LA PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN DE NARCÓTICOS ÚNICAMENTE SERÁ DENTRO DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADO AL COMERCIO DE LOS MISMOS, Y SOLO CON FINES ALUSIVOS AL CAPÍTULO II DE ESTE TÍTULO. **ARTÍCULO 498.-** SE PROHÍBE EMPLEAR INCENTIVOS QUE FOMENTEN LA COMPRA DE NARCÓTICOS Y NO PODRÁ DISTRIBUIRSE, VENDERSE U OBSEQUIARSE DE FORMA GRATUITA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, NINGÚN ARTÍCULO PROMOCIONAL SOBRE ALGÚN TIPO DE NARCÓTICO. CAPÍTULO V DEL PERMISO ESPECIAL.

**ARTÍCULO 499.-** PARA LA TRAMITACIÓN DEL PERMISO ESPECIAL PARA LA COMPRA LIBRE DE ALGÚN NARCÓTICO, EL SOLICITANTE ACUDIRÁ ANTE LA SECRETARÍA, DEBIENDO REUNIR AL MENOS LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. COMPARCER PERSONALMENTE, CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL, A REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, EN CASO DE INCAPACES, QUE POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA REQUIERA DEL SUMINISTRO DE ALGÚN NARCÓTICO, EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITARÁ TAL SUPUESTO CON LA DOCUMENTACIÓN DEBIDA;
- II. LLENAR LA SOLICITUD DE VENTA LIBRE DE NARCÓTICOS;
- III. PRESENTAR COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO;
- IV. ACOMPAÑAR DICTAMEN FAVORABLE EMITIDO POR LA UNIDAD DE SALUD;
- V. DOCUMENTO OFICIAL QUE ACREDITE NO HABER SIDO SANCIONADO POR DELITOS CONTRA LA SALUD;
- VI. ANEXAR RECETA MÉDICA, EN CASO DE CONTAR CON ELLA, Y VII. LOS DEMÁS QUE A JUICIO DE LA SECRETARÍA, SE DEBAN CUMPLIR.

**ARTÍCULO 500.-** UNA VEZ CUMPLIDO EL PROCEDIMIENTO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO ANTERIOR, LA SECRETARÍA VERIFICARÁ EN UN PLAZO DE 5-CINCO DÍAS HÁBILES LA VIABILIDAD DEL PERMISO ESPECIAL.

**ARTÍCULO 501.-** EN CASO DE RESULTAR FAVORABLE TAL PETICIÓN, LA SECRETARÍA EXPEDIRÁ EL PERMISO EN UN PLAZO NO MAYOR A 15-QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A SU VALIDACIÓN. EN ESTE SUPUESTO, EL SOLICITANTE DEBERÁ DE RECIBIR EL CURSO EN EL QUE MUESTREN LOS EFECTOS NOCIVOS DEL CONSUMO DE NARCÓTICOS POR PARTE DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA. **ARTÍCULO 502.-** EL PERMISO ESPECIAL PODRÁ SER DENEGADO POR LOS SIGUIENTES CASOS: I. ESTAR SUJETO A PROCESO PENAL; II. SER MENOR DE EDAD; III. ESTAR IMPEDIDO MEDICAMENTE PARA ELLO; IV. CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, POR DELITOS CONTRA LA SALUD, DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE SALUD Y DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, Y V. LOS DEMÁS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA.

**ARTÍCULO 503.-** CONTRA LAS RESOLUCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, NO SE ADMITIRÁ RECURSO ALGUNO. **ARTÍCULO 504.-** LA TRAMITACIÓN DEL PERMISO ESPECIAL, SERÁ A TÍTULO PERSONAL SALVO LAS EXCEPCIONES QUE ESTABLEZCA ESTA LEY, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

**ARTÍCULO 505.-** LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN EN BASE A LA TRAMITACIÓN DE ESTOS PERMISOS SE DESTINARÁN PARA LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE

ESTA LEY. **ARTÍCULO 506.-** EL PERMISO ESPECIAL SERÁ EL DOCUMENTO OFICIAL EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA, PARA LA VENTA CONTROLADA DE ALGÚN NARCÓTICO. **ARTÍCULO 507.-** EL PERMISO ESPECIAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 6-SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN. EN CASO DE SOLICITAR LA RENOVACIÓN DEL MISMO, SE LLEVARÁ CABO DE MANERA INTEGRAL EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN ESTE TÍTULO.

**CAPÍTULO VI DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES ARTÍCULO 508.-** SON PROHIBICIONES PARA EL PERSONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTE TÍTULO, LAS SIGUIENTES: I. VENDER O PERMITIR EL CONSUMO DE NARCÓTICOS, A: A). MENORES DE EDAD; B). PERSONAS EN EVIDENTE ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO EL EFECTO EVIDENTE DE PSICOTRÓPICOS; C). PERSONAS PERTURBADAS MENTALMENTE O INCAPACES; D). MILITARES, OFICIALES Y AGENTES DE TRÁNSITO, OFICIALES Y AGENTES DE POLICÍA, Y DEMÁS ENCARGADOS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA CUANDO ESTÉN EN SERVICIO O PORTEN UNIFORME, ASÍ COMO A LAS PERSONAS QUE REALICEN LAS INSPECCIONES EN SERVICIO EN ESE ESTABLECIMIENTO; Y E). PERSONAS QUE PORTEN CUALQUIER TIPO DE ARMAS. II. VENDER O SUMINISTRAR NARCÓTICOS A PERSONAS QUE CAREZCAN DE PERMISO ESPECIAL; III. OFRECER SERVICIO DE VENTA EN EL AUTOMÓVIL FUERA DEL INMUEBLE DEDICADO A LA VENTA. ESTA PROHIBICIÓN INCLUYE LAS VÍAS DE ACCESO Y ÁREA PÚBLICA; IV. LAS DEMÁS QUE SEÑALEN LAS LEYES U ORDENAMIENTOS.

**ARTÍCULO 509.-** PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR LA

SECRETARÍA DETERMINARÁ EN BASE A LA GRAVEDAD DEL ASUNTO, LAS SANCIONES A APLICAR. **ARTÍCULO 510.-** LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LAS SANCIONES APLICADAS POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE ÉSTE TÍTULO, SERÁN DESTINADOS PARA LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY. **TERCERO.-** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 194, DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 195, Y DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 195 BIS, TODOS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 194.-** SE IMPONDRÁ PRISIÓN DE DIEZ A VEINTICINCO AÑOS Y DE CIEN HASTA QUINIENTOS DÍAS MULTA AL QUE:

I.- .....

EL COMERCIO Y SUMINISTRO DE NARCÓTICOS PODRÁN SER INVESTIGADOS, PERSEGUIDOS Y, EN SU CASO SANCIONADOS POR LAS AUTORIDADES DEL FUERO COMÚN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, CUANDO SE COLMEN LOS SUPUESTOS DEL **TÍTULO DÉCIMO NOVENO DE DICHO ORDENAMIENTO.**

**ARTÍCULO 195.-** .....

LA POSESIÓN DE NARCÓTICOS PODRÁ SER INVESTIGADA, PERSEGUIDA Y, EN SU CASO SANCIONADA POR LAS AUTORIDADES DEL FUERO COMÚN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, CUANDO SE COLMEN LOS SUPUESTOS DEL TÍTULO DÉCIMO NOVENO DE DICHO ORDENAMIENTO.

**ARTÍCULO 195 BIS.- .....**

I.- A II.- .....

.....

LA POSESIÓN DE NARCÓTICOS PODRÁ SER INVESTIGADA, PERSEGUIDA Y, EN SU CASO SANCIONADA POR LAS AUTORIDADES DEL FUERO COMÚN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, CUANDO SE COLMEN LOS SUPUESTOS DEL TÍTULO DÉCIMO NOVENO DE DICHO ORDENAMIENTO.

**TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **SEGUNDO.-** LA SECRETARÍA DE SALUD, DEBERÁ INCLUIR A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y EN LOS SUBSECUENTES, DENTRO DE SU PRESUPUESTO ANUAL, RECURSOS SUFICIENTES, PARA INICIAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESENTE REFORMA. **TERCERO.-** PARA EFECTO DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE DECRETO, LAS LEGISLATURAS LOCALES Y LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL CONTARÁN CON EL PLAZO DE DOS AÑO A PARTIR DE LA ENTRADA EN

VIGOR DEL PRESENTE DECRETO PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES A LA LEGISLACIÓN QUE CORRESPONDA. LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CONTARÁN CON EL PLAZO DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, PARA REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS, SEGÚN SEA EL CASO, A FIN DE DAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LAS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN EL MISMO.

**CUARTO.-** LA SECRETARÍA SALUD EXPEDIRÁ EN UN PLAZO NO MAYOR DE UN AÑO A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES PARA REGULAR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE VENTA DE NARCÓTICOS Y LA ADQUISICIÓN DEL PERMISO ESPECIAL. **QUINTO.-** PARA EFECTOS DE LA TRAMITACIÓN DEL

PERMISO ESPECIAL A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DECRETO, LA SECRETARÍA DE SALUD, SE COORDINARÁ CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA TAL EFECTO. **SEXTO.-** LOS PROCEDIMIENTOS

PENALES QUE SE ESTÉN SUBSTANCIANDO A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO SE SEGUIRÁN CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES AL MOMENTO DE LA COMISIÓN DE LOS HECHOS. **SÉPTIMO.-** A

LAS PERSONAS QUE HAYAN COMETIDO UN DELITO DE LOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE DECRETO CON ANTERIORIDAD A SU ENTRADA EN VIGOR, INCLUIDAS LAS PROCESADAS O SENTENCIADAS, LES SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN EL MOMENTO EN QUE SE HAYA COMETIDO. **OCTAVO.-** SE DEROGAN TODAS LAS

DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO. FIRMA  
DIPUTADO ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO. ES CUANTO”

**C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL

GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 7453, 8038/LXXIII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 24 DE MAYO DE 2013, A LAS 15:15 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

PROCEDIENDO EL DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** LE FUERON TURNADOS, PARA SU

ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS SIGUIENTES ASUNTOS: **I. EXPEDIENTE 7453/LXXIII, TURNADO EN FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2012, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. DIPUTADOS LUIS DAVID ORTIZ SALINAS Y FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA C. MARGARITA ARELLANES CERVANTES, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 226 BIS 1 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EXPEDIENTE 8038/LXXIII, TURNADO EN FECHA 22 DE MAYO DE 2013, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. DIPUTADOS LUIS DAVID ORTIZ SALINAS Y FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 182 BIS 8 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 94 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL**

**CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DICTAMEN, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES:**

**I. EXPEDIENTE 7453/LXXIII.** EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE LA “CORRUPCIÓN” ES DEFINIDA EN EL DICCIÓNARIO DE LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA, COMO LA PRÁCTICA CONSISTENTE EN LA UTILIZACIÓN DE LAS FUNCIONES Y MEDIOS DE LAS ORGANIZACIONES - ESPECIALMENTE LAS PÚBLICAS-, EN PROVECHO, ECONÓMICO O DE OTRA ÍNDOLE, DE SUS GESTORES. EXPONEN QUE DERIVADO DEL ESTUDIO DEL ÍNDICE NACIONAL DE CORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO 2010 DE LA ORGANIZACIÓN TRANSPARENCIA MEXICANA REFIERE EN SUS RESULTADOS NACIONALES POR ENTIDAD FEDERATIVA, QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE UBICA NEGATIVAMENTE EN LA POSICIÓN 11 CON RESPECTO A LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS Y EL DISTRITO FEDERAL, TENIENDO 9.1 ACTOS DE CORRUPCIÓN POR CADA 100 TRÁMITES GUBERNAMENTALES. LO QUE PONE EN EVIDENCIA UN INCREMENTO DEL PROBLEMA DADO QUE EN EL 2007 ESE MISMO ÍNDICE LO UBICO EN LA POSICIÓN 21 CON UN 6% DE ACTOS CORRUPTOS. DESATACAN QUE DERIVADO DE DIVERSOS ESTUDIOS REALIZADOS POR EL BANCO MUNDIAL Y LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN, SE CONCLUYE QUE PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE ESTE PROBLEMA, SE REQUIERE EL APOYO Y PARTICIPACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS QUE NO FORMEN PARTE DEL

SECTOR PÚBLICO, TALES COMO LA SOCIEDAD CIVIL, Y LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES. CITAN QUE EL ARTÍCULO 207 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, EN SU PÁRRAFO SEGUNDO, SEÑALA QUE SE IMPONDRÁN LAS MISMAS SANCIONES PREVISTAS PARA EL DELITO COMETIDO POR SERVIDOR PÚBLICO, A CUALQUIER PERSONA QUE A SABIENDAS, SE BENEFICIE O PARTICIPE EN LA COMISIÓN DEL MISMO, TENGA O NO EL CARÁCTER DE SERVIDOR PÚBLICO. AFIRMAN QUE COMO CONSECUENCIA DE LA ANTERIOR DISPOSICIÓN, POCAS PERSONAS SE ATREVEN A DENUNCIARLO, PORQUE EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS TIENEN CONOCIMIENTO DEL ILÍCITO POR HABER ESTADO INVOLUCRADOS EN EL MISMO, DADA SU SITUACIÓN DE DESVENTAJA FRENTE AL PODER QUE DETENTA EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL RIESGO DE SUFRIR UN PERJUICIO EN CASO DE NO CEDER. EN BASE A LO ANTERIOR, ES QUE PROPONEN INCORPORAR DIVERSAS REGLAS EN EL CÓDIGO PENAL ESTADUAL PARA ESTIMULAR LA DENUNCIA DE LA CORRUPCIÓN Y PROTEGER A QUIEN HABIENDO PARTICIPADO EN ELLA LA DENUNCIE Y APORTE PRUEBAS PARA CONDENAR A LOS RESPONSABLES. **II. EXPEDIENTE 8038/LXXIII.** MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE LA CORRUPCIÓN HA SIDO CALIFICADA COMO ENDÉMICA EN TODAS LAS FORMAS DE GOBIERNO; ES UN HECHO INCONTROVERTIBLE QUE EXISTE EN TODOS LOS TIEMPOS, CULTURAS Y SISTEMAS POLÍTICOS. MÉXICO, NO HA SIDO LA EXCEPCIÓN, ACTUALMENTE VIVE UN PROBLEMA GRAVE DE CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN SUS TRES NIVELES DE

GOBIERNO Y QUE NO SOLO DAÑA A LA SOCIEDAD SINO TAMBIÉN A LOS SECTORES QUE SE INVOLUCRAN EN LA ACTIVIDAD DIARIA DE NUESTRO PAÍS. INDICAN QUE DE ACUERDO A DATOS REVELADOS POR TRANSPARENCIA INTERNACIONAL, EN EL “*ÍNDICE DE LA PERCEPCIÓN DE CORRUPCIÓN 2012*”, MÉXICO ES HOY MÁS CORRUPTO QUE HACE UNOS AÑOS, AL OCUPAR EL LUGAR 105 DE ENTRE 176 NACIONES, TRAS OBTENER UNA EVALUACIÓN DE 34 PUNTOS, EN UNA ESCALA DEL CERO (MUY CORRUPTO) AL 100 (MUY TRANSPARENTE). APUNTAN QUE EL REFERIDO ORGANISMO INTERNACIONAL ADVIERTE QUE EL FENÓMENO DE LA CORRUPCIÓN AFECTA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, INFLUYENDO EN LAS ELECCIONES, DEBILITANDO LA DEMOCRACIA, FOMENTANDO LA VIOLENCIA Y PERMITIENDO OPERAR AL CRIMEN ORGANIZADO. AFIRMAN QUE DENTRO DE LOS TRÁMITES CON MAYOR SUSCEPTIBILIDAD A LA CORRUPCIÓN, SEGÚN TRANSPARENCIA MEXICANA, SE PRESENTAN EVITAR EL PAGO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO, ARRASTRE DE GRÚAS, SACAR EL AUTO DEL CORRALÓN, PAGO A FRANELEROS POR ESTACIONARSE EN LA VÍA PÚBLICA, EVITAR TRAMITES EN LA ADUANA, LA DETENCIÓN POR UN MINISTERIO PÚBLICO, AGILIZAR EL SEGUIMIENTO A ALGÚN EXPEDIENTE JUDICIAL, OBTENER EL SERVICIO DE UNA PIPA DE AGUA O VENDER EN LA VÍA PÚBLICA. SEÑALAN QUE A PESAR DE LA FUERTE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, ES DIFÍCIL ERRADICARLA, DEBIDO A LOS BAJOS INGRESOS QUE PERCIBEN LOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE USAN ESTO COMO JUSTIFICACIÓN,

PARA COMETER ESTE TIPO DE ACTOS, ENTRE OTROS ASPECTOS. EXPRESAN QUE GENERAR UNA CULTURA DE LA DENUNCIA ES MUY IMPORTANTE PARA NUESTRO PAÍS, ADEMÁS DE SER LA MEJOR MANERA DE COMBATIRLA. ANTE LOS TEMORES FUNDADOS TANTO LOS FUNCIONARIOS COMO LA CIUDADANÍA EN GENERAL NO DENUNCIAN PORQUE PIENSAN QUE NO VA A PASAR NADA, PORQUE LES DA MIEDO A PERDER EL PUESTO, POR REPRESALIAS. POR ELLO, PROPONEN REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN ADJETIVA PENAL A FIN DE ESTIMULAR LA DENUNCIA DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y PROTEGER A QUIEN HABIENDO SIDO VÍCTIMA DE ELLA, LA DENUNCIE Y APORTE PRUEBAS PARA CONDENAR A LOS RESPONSABLES. PRECISAN QUE SE TRATA DE OTORGAR BENEFICIOS DE LEY A QUIENES PRESTEN AYUDA EFICAZ O APORTEN ELEMENTOS DE PRUEBA PARA INVESTIGAR Y PERSEGUIR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE VEAN INVOLUCRADOS EN ACTOS DE CORRUPCIÓN. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES:

**CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE LE FUERON TURNADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN

EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN III, INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN LOS ÚLTIMOS AÑOS HA IDO AUMENTANDO LA PREOCUPACIÓN DE LOS PAÍSES Y DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL POR EL PROBLEMA PÚBLICO QUE CONSTITUYE LA CORRUPCIÓN Y, DE MANERA ESPECIAL, POR ENCONTRAR FÓRMULAS INSTITUCIONALES DE APLICACIÓN GENERAL QUE PERMITAN COMBATIRLA. LA CORRUPCIÓN HA SIDO CONSIDERADA COMO LA CAUSA DE TODOS LOS MALES, EL "CÁNCER" DE LOS GOBIERNOS, EL OBSTÁCULO AL DESARROLLO ECONÓMICO, EL IMPEDIMENTO PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA Y EL PRINCIPAL MOTIVO DE PÉRDIDA DE LEGITIMIDAD GUBERNAMENTAL, POR TANTO, UNA AMENAZA PARA LA DEMOCRACIA. CON LA CONVICCIÓN DE QUE LA HONESTIDAD Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS SON INDISPENSABLES PARA TODO GOBIERNO DEMOCRÁTICO, Y CON EL ENTENDIDO, DE QUE FOMENTAR LA TRANSPARENCIA Y LUCHAR CONTRA LA CORRUPCIÓN SON CONDICIONES FUNDAMENTALES PARA PROMOVER LA INVERSIÓN E IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS ECONOMÍAS, NUESTRO PAÍS SE HA COMPROMETIDO INTERNACIONALMENTE A TOMAR LAS MEDIDAS APROPIADAS Y NECESARIAS AL RESPECTO: HA FIRMADO Y RATIFICADO TRES IMPORTANTES CONVENCIONES INTERNACIONALES: LA CONVENCIÓN *PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN*

*TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE), LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA) Y LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN (UNCAC). ESTOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS ESTABLECEN MECANISMOS PARA COMBATIR DIFERENTES DIMENSIONES DE LA CORRUPCIÓN, ADEMÁS DE QUE PROMUEVEN Y FACILITAN LA COOPERACIÓN ENTRE LOS PAÍSES. ASIMISMO, EN LOS ÚLTIMOS AÑOS MÉXICO HA LOGRADO IMPORTANTES AVANCES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS, ENTRE LOS QUE DESTACAN: LA CREACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN; LA PUBLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL; LA CREACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN; LA INSTAURACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, EL LANZAMIENTO DE LOS PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, ENTRE OTROS. SE HAN REALIZADO REFORMAS RELEVANTES PARA FORTALECER LA RENDICIÓN DE CUENTAS, COMO LA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE RECONOCE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL, ESTABLECIENDO PRINCIPIOS Y CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS EN TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO; LA REFORMA HACENDARIA, QUE ENTRE OTROS ASPECTOS ESTABLECE LA OBLIGACIÓN*

DE ADOPTAR ESQUEMAS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO VINCULADOS AL PRESUPUESTO EN TODOS LOS ÓRDENES DE GOBIERNO; LAS REFORMAS QUE AMPLÍAN EL ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS A TODO ENTE PÚBLICO O PRIVADO, Y LA REFORMA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. AÚN CON ESTOS CAMBIOS INSTITUCIONALES, LA PERCEPCIÓN DE CORRUPCIÓN EN NUESTRO PAÍS NO HA VARIADO, LO QUE REFLEJA UNA FALTA DE CORRELACIÓN ENTRE LAS POLÍTICAS EMPRENDIDAS Y LA OPINIÓN PÚBLICA. POR SU PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HA EMPRENDIDO DIVERSAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS, ENFOCADAS A IMPULSAR LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA TRANSPARENCIA, ASÍ COMO A PREVENIR Y COMBATIR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. EN FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2011 SE TUVO A BIEN PROMULGAR EL DECRETO POR EL CUAL SE ESTABLECE EL *PLAN ANTICORRUPCIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN*, CON EL OBJETO DE PREVENIR Y COMBATIR ACTOS DE CORRUPCIÓN Y OPACIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A TRAVÉS DE ACCIONES INMEDIATAS ENFOCADAS A DETECTAR CONDUCTAS IRREGULARES, ESTABLECER MEDIDAS CORRECTIVAS E IMPULSAR MEDIDAS DE CONTROL INTERNO Y DE ÉTICA PÚBLICA. EN ESTE CONTEXTO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA COINCIDIMOS EN SEÑALAR QUE LAS INICIATIVAS EN ESTUDIO APORTAN MECANISMOS VIABLES Y EFICACES PARA COMBATIR EL PROBLEMA DE LA CORRUPCIÓN EN EL QUEHACER GUBERNAMENTAL;

SE ESTIMULARÍA LA DENUNCIA DE ACTOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS Y PROTEGIENDO AL CIUDADANO, QUE HABIENDO SIDO OBJETO DE LA MISMA, LA DENUNCIE Y APORTE PRUEBAS PARA CONDENAR A LOS RESPONSABLES. SE TRATA DE APORTES Y ACCIONES ESPECÍFICAS DE ESTE PODER LEGISLATIVO QUE PERMITIRÁN CONTINUAR LUCHANDO FRONTALMENTE CONTRA ACTOS DE CORRUPCIÓN QUE COMETAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y, ASIMISMO, EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ARTÍCULO PRIMERO.-** SE REFORMA EL ARTÍCULO 182 BIS 8 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 182 BIS 8.-** A LA PERSONA QUE PRESTE AYUDA EFICAZ PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE CUALQUIERA DE LOS DELITOS PREVISTOS EN LOS TÍTULOS SÉPTIMO Y OCTAVO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN O APORTE

ELEMENTOS DE PRUEBA SUFICIENTES PARA DICTAR EL AUTO DE FORMAL PRISIÓN O VINCULACIÓN A PROCESO DE SU O SUS COPARTÍCIPES, SIEMPRE QUE SU PARTICIPACIÓN SEA MENOS GRAVE QUE LA DE SU O SUS COPARTÍCIPES O EL HECHO DELICTIVO POR ÉL COMETIDO RESULTE CONSIDERABLEMENTE MÁS LEVE QUE AQUELLOS CUYA PERSECUCIÓN FACILITA O CUYA CONTINUACIÓN EVITA, LE SERÁN APLICABLES EN BENEFICIO POR SU COOPERACIÓN LAS REGLAS SIGUIENTES:

- I. SERÁ CAUSA DE EX CULPABILIDAD CUANDO LA AYUDA O APORTACIÓN A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO OCURRA DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS SIGUIENTES A QUE SE HAYAN COMETIDO LOS HECHOS Y SE REALICE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO;
- II. LA PENA SE REDUCIRÁ DE UNA TERCERA PARTE HASTA DOS TERCERAS PARTES DE LA QUE LE CORRESPONDA, CUANDO LA AYUDA O APORTACIÓN A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO, SE REALICE UNA VEZ INICIADA LA INDAGATORIA; O
- III. LA PENA SE REDUCIRÁ DE UNA CUARTA PARTE HASTA UNA MITAD DE LA QUE LE CORRESPONDA, CUANDO LA AYUDA EFICAZ O APORTACIÓN A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO, CONTRIBUYA A UNA SENTENCIA CONDENATORIA Y SE REALICE DESPUÉS DE EJERCITADA LA ACCIÓN PENAL HASTA EL CIERRE DE LA INSTRUCCIÓN.

LOS BENEFICIOS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, SÓLO PODRÁN OTORGARSE EN UNA OCASIÓN RESPECTO DE LA MISMA PERSONA, INDEPENDIENTEMENTE DE LA FRACCIÓN QUE SE APLIQUE. PARA QUE

OPERE A SU FAVOR CUALQUIERA DE LOS BENEFICIOS CONTENIDOS EN ESTE ARTÍCULO, EN LOS CASOS DE DAÑO PATRIMONIAL DE RECURSOS DE LA HACIENDA PÚBLICA, LA PERSONA QUE PRESTE AYUDA EFICAZ DEBERÁ DEVOLVER O GARANTIZAR, CONFORME A LA LEY, LO QUE ÉSTE HUBIERE SUSTRAÍDO INDEBIDAMENTE. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESTE AYUDA EFICAZ O APORTE ELEMENTOS DE PRUEBA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE ARTÍCULO, PARA INVESTIGAR Y PERSEGUIR A OTRO SERVIDOR PÚBLICO DE IGUAL O MAYOR JERARQUÍA, TENDRÁ DERECHO A LOS BENEFICIOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO. EN LA IMPOSICIÓN DE LAS PENAS, ASÍ COMO EN EL OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, EL JUEZ TOMARÁ EN CUENTA LA GRAVEDAD DE LOS DELITOS COMETIDOS, ADEMÁS DE LA EFICACIA Y RELEVANCIA DE LA COLABORACIÓN PRESTADA. NO APLICARÁN LOS BENEFICIOS DE ESTE ARTÍCULO, SI LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN ESTÁN RELACIONADOS CON LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 94 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 94.- PRINCIPIOS DE LEGALIDAD PROCESAL Y OPORTUNIDAD.**

I. ....

II. SE TRATE DE DELITOS CALIFICADOS COMO GRAVES, DE CUALQUIERA DE LOS DELITOS PREVISTOS EN LOS TÍTULOS SÉPTIMO Y OCTAVO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN O QUE AFECTEN A UN NÚMERO SIGNIFICATIVO DE PERSONAS, QUE SEAN DE INVESTIGACIÓN COMPLEJA Y EL IMPUTADO COLABORE EFICAZMENTE CON LA MISMA, BRINDANDO INFORMACIÓN ESENCIAL PARA EVITAR QUE CONTINÚE EL DELITO O SE PERPETREN OTROS, AYUDE A ESCLARECER EL HECHO INVESTIGADO, U OTROS CONEXOS, O PROPORCIONE INFORMACIÓN ÚTIL PARA PROBAR LA PARTICIPACIÓN DE OTROS IMPUTADOS, Y SIEMPRE QUE EN TODOS LOS CASOS SU PARTICIPACIÓN SEA MENOS GRAVE QUE LA DE ESTOS ÚLTIMOS O LOS HECHOS DELICTIVOS POR EL COMETIDO RESULTEN CONSIDERABLEMENTE MÁS LEVES QUE AQUELLOS CUYA PERSECUCIÓN FACILITA O CUYA CONTINUACIÓN EVITA;

III. ....

IV. ....

**TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL

**ESTADO DE NUEVO LEÓN. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

EL C. DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ EXPRESÓ: “COMPAÑEROS, ESTE DICTAMEN TRATA SOBRE LAS REFORMAS REALIZADAS LA SEMANA PASADA AL CÓDIGO PROCESAL PENAL, MEDIANTE EL CUAL CUALQUIER CIUDADANO QUE PARTICIPE EN UN ACTO DE CORRUPCIÓN CON LA AUTORIDAD NO SERÁ RESPONSABLE DE DELITO NINGUNO SI ACUDE A DENUNCIAR A LA AUTORIDAD, ESTO SIGNIFICA QUE...

EL C. PRESIDENTE “DIPUTADO, SE DA LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO, LO ANOTAMOS A LA LISTA DE ORADORES”.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ANTES DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, ME PERMITO INFORMAR A LA ASAMBLEA QUE EN VIRTUD DE QUE EL RESOLUTIVO CONSTA DE DOS ARTÍCULOS, SE SOMETERÁ A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL CONTENIDO ÍNTEGRO DEL DICTAMEN, PARA POSTERIORMENTE CONTINUAR CON LA APROBACIÓN EN LO PARTICULAR DEL ARTÍCULO PRIMERO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 182 BIS 8 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, Y POSTERIORMENTE CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL. SIGUIENDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO Y EN LOS

TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE SOMETE A LA DISCUSIÓN DEL PLENO EN LO GENERAL EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. ESTA PRESIDENCIA PREGUNTA A LA ASAMBLEA SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. YO ME SUBO A FAVOR DE ESTE PROYECTO DE INICIATIVA DE REFORMA. HEMOS TRABAJADO DESDE SEPTIEMBRE O EN OCTUBRE DEL AÑO PASADO EN DIVERSOS TEMAS DENTRO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; UNO DE LOS PRINCIPALES TEMAS QUE HEMOS ABORDADO FUE EL TEMA DE CÓMO COMBATIR LA CORRUPCIÓN. EL MISMO AÑO PASADO TODAVÍA EN CAMPAÑA MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS LUIS DAVID ORTIZ Y FERNANDO ELIZONDO, PROMOVIERON UNA INICIATIVA DE REFORMA

PARA VER ESQUEMAS Y ESTRATEGIAS DE LOS CUALES PUDIERAN TENER MÁS ARMAS TODOS AQUELLOS CIUDADANOS QUE HAYAN SIDO SOBORNADOS, EXTORSIONADOS O QUE CUALQUIER FUNCIONARIO LES HAYA PEDIDO SU PARTICIPACIÓN EN UN ACTO DE CORRUPCIÓN. NOS DIMOS A LA TAREA CON TODAS LAS INICIATIVAS Y REFORMAS QUE HEMOS TENIDO DESDE EL PERÍODO PASADO Y LLEGAMOS A SUMAR AMBAS, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, DOS REFORMAS IMPORTANTES, LA SIGUIENTE TENDRÁ LUGAR DESPUÉS DE QUE ACABAMOS DE DISCUTIR ESTA INICIATIVA QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN. YO LES PEDIRÍA QUE VOTEMOS A FAVOR, QUE LES DEMOS MÁS ARMAS A LOS CIUDADANOS PARA INTERPONER DENTRO DE LOS PROCESOS DE NUESTRO CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTES ESTAS NUEVAS HERRAMIENTAS QUE PROPONEMOS. MENCIONÁBAMOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, EL VIERNES DE LA SEMANA PASADA QUE TUVIMOS A BIEN SESIONAR Y APROBAR POR UNANIMIDAD ESTA INICIATIVA, QUE ESTAMOS MARCANDO UN GRAN AVANCE, QUE ESTAMOS MARCANDO UN PRECEDENTE PARA DECIRLES A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE ESTE TRABAJO VA EN SERIO, QUE SU TRABAJO COMO FUNCIONARIOS SE LO DEBEN DE TOMAR CON LA RESPONSABILIDAD Y EL RESPETO QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN MERECE, Y ES POR ESO QUE YO LES PIDO QUE VOTEN A FAVOR DE ESTA INICIATIVA, QUE NOS SUMEMOS LOS 42 DIPUTADOS AL TRABAJO QUE AL INTERIOR DE LA COMISIÓN HEMOS HECHO Y AL TRABAJO QUE COMO

LUIS DAVID, COMO FERNANDO, SE DIERON A LA TAREA AL PRESENTAR ESTA INICIATIVA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PRIMER VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL, EXPRESÓ: “TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO LUIS DAVID ORTIZ. ADELANTE DIPUTADO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. UN AGRADECIMIENTO TAMBIÉN AL DIPUTADO CIENFUEGOS POR SU EXPRESIÓN EN LA TRIBUNA SOBRE EL TRABAJO QUE REALIZAMOS. ESTE DICTAMEN ESTÁ RESOLVIENDO DOS INICIATIVAS, LA PRIMERA QUE PRESENTAMOS, AUNQUE DICE EN EL DICTAMEN COMO MIEMBROS DEL GRUPO LEGISLATIVO, EN REALIDAD TODAVÍA ÉRAMOS CIUDADANOS, EL DIPUTADO FERNANDO ELIZONDO, UN SERVIDOR Y MARGARITA ARELLANES EL VERANO PASADO. Y LA SEMANA PASADA PRESENTAMOS UN COMPLEMENTO A ESA INICIATIVA, PORQUE CON LOS TRABAJOS QUE DIMOS EN LA COMISIÓN Y CON LA PROCURADURÍA, SE VIO LA

NECESIDAD DE ENMARCARLO EN DOS ARTÍCULOS, COMO LO MENCIONÉ AHORITA COMO PRESIDENTE, EN EL CÓDIGO PENAL Y EN EL DE PROCEDIMIENTOS PENALES DE ACUERDO AL NUEVO SISTEMA, Y BÁSICAMENTE LO QUE BUSCA ESTA INICIATIVA ES DARLE OPCIÓN AL CIUDADANO QUE SE VE INVOLUCRADO O PRESIONADO EN UN TRÁMITE CON ALGÚN FUNCIONARIO PÚBLICO Y QUE SE VE EN LA NECESIDAD DE CAER EN QUE SI NO LE DA MORDIDA NO CAMINA EL TRÁMITE, TENGA UNA HERRAMIENTA, PORQUE AL DARLA SE HACE, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN PRESENTE, CORRESPONSABLE DEL HECHO. ENTONCES, NADIE DENUNCIA PORQUE TAMBIÉN SERÍA RESPONSABLE. EN ESTE CASO LO QUE ESTAMOS HACIENDO ES ESTABLECIENDO UNA CAUSA PARA SU EX CULPABILIDAD, SI DENTRO DE LOS SIGUIENTES 60 DÍAS PRESENTA ESTE HECHO AL MINISTERIO PÚBLICO Y APORTA LA INFORMACIÓN QUE TIENE PARA PROCESAR. ESTO ES UN CAMBIO SIN PRECEDENTES, NO NADA MÁS EN EL ESTADO, SINO EN EL PAÍS. CREO QUE REALMENTE LE DA LA VUELTA A SER NOSOTROS LOS CIUDADANOS LOS QUE ESTAMOS PRESIONADOS EN UN MOMENTO DADO POR UN FUNCIONARIO, A SER, LOS CIUDADANOS LOS QUE TIENEN EL PODER PARA DENUNCIAR, PORQUE LA RESPONSABILIDAD PRIMERA ES LA RESPONSABILIDAD MÁS ALTA ES DEL FUNCIONARIO, PORQUE PARA ESO SE LE PAGA, Y SIN EMBARGO USA ESE PODER, ESA POSICIÓN PARA PRESIONAR AL CIUDADANO Y LLEVARLO A UNA SITUACIÓN DE UN ILÍCITO; ESTO LE DA LA LIBERTAD DE PODERLO DENUNCIAR Y GRADÚA EN TRES DISTINTAS ETAPAS, ANTES DE INICIAR

LA AVERIGUACIÓN DENTRO DE ESOS PRIMEROS 60 DÍAS, YA EN EL MOMENTO DE UNA AVERIGUACIÓN EN DONDE A LO MEJOR SE ESTÁ YA VIENDO INVOLUCRADO, LA REDUCCIÓN DE LA PENA ES MENOR, ES HASTA DOS TERCERAS PARTES Y YA EN JUICIO HASTA EL CIERRE DE LA INSTRUCCIÓN COMO TESTIGO PUDIERA TENER UN BENEFICIO HASTA DE LA MITAD EN LA SITUACIÓN DE SU CORRESPONSABILIDAD. ESTO ES ALGO SIN PRECEDENTES EN EL PAÍS, OJALÁ ESTO EVOLUCIONE DESPUÉS A UNA FIGURA INCLUSO DE UN FISCAL AUTÓNOMO, ETC. Y OTRAS COSAS QUE PUDIERAN COMPLEMENTAR Y QUE YA HAY INICIATIVAS EN LO FEDERAL PRESENTADAS DESDE QUE YO ESTABA EN LA LEGISLATURA PASADA, PERO QUE NO HAN CAMINADO. YO CREO QUE EN NUEVO LEÓN... AUNQUE SON DOS ARTICULITOS MUY SENCILLOS, VA A SER EJEMPLO NACIONAL Y ÉSTE PUEDE SER UNA PUNTA DE LANZA DE UN ROMPIMIENTO DE UNA TRADICIÓN EN DONDE EL CIUDADANO SE VUELVE CÓMPlice Y SE CALLA POR LA RESPONSABILIDAD QUE TIENE A SER EL QUE EMPIEZA APORTAR AL MINISTERIO PÚBLICO, ACERCARLE LA INFORMACIÓN, PARA QUE EL MINISTERIO PÚBLICO PROCEDA CONTRA ESTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN QUE SE DAN EN MUCHOS NIVELES DE GOBIERNO Y EN MUCHAS DISTINTAS ÁREAS DE GOBIERNO. CREO QUE ES UN EJEMPLO, YO AGRADEZCO LA COLABORACIÓN DE LA PROCURADURÍA, DEL PODER JUDICIAL, DE LOS OTROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUE ESTUVIMOS AHÍ, DETERMINANDO LA MEJOR MANERA DE ADECUAR LA REGULACIÓN DEL NUEVO SISTEMA PARA APROVECHAR

ESTA NUEVA FIGURA. ESTO ESTÁ COMPLEMENTADO, NO VOY A HABLAR MAS QUE MUY BREVE PORQUE SERÁ EN UN DICTAMEN POSTERIOR CON UNA INICIATIVA DEL EJECUTIVO QUE LE DA SEGURIDAD A LOS TESTIGOS DEL PROPIO GOBIERNO DE LOS DISTINTOS FUNCIONARIOS CUANDO SE ACERCAN A DARLES DISTINTAS SEGURIDADES, QUE NO PIERDAN EL EMPLEO SI DELATAN A UN SUPERIOR, QUE TENGAN UNA SERIE DE SEGURIDADES JURÍDICAS, ETC. ESTAS DOS INICIATIVAS JUNTAS SE COMPLEMENTAN MUY BIEN, LA DEL EJECUTIVO Y LA NUESTRA Y TOMAN EN CUENTA EL LADO DEL FUNCIONARIO Y EL LADO DEL CIUDADANO PARA APORTARLE A LA PROCURADURÍA LOS ELEMENTOS QUE NECESITA PARA PODER PROCEDER. CREO QUE ES UN EJEMPLO NO SÓLO EN EL ESTADO, SIN PRECEDENTES, SINO A NIVEL NACIONAL QUE DEBEMOS DE SENTIRNOS TODOS MUY ORGULLOSOS EL DÍA DE HOY QUE SE VA APROBAR. MUCHAS GRACIAS, PIDO SU VOTO A FAVOR”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. PRIMERO QUE NADA, QUIERO DARLE LA BIENVENIDA A TODOS LOS PRESENTES, A TODOS LOS CIUDADANOS QUE EL DÍA DE HOY NOS ACOMPAÑAN AQUÍ EN LAS GALERÍAS, BIENVENIDOS A SU CASA, EL CONGRESO DEL ESTADO. ME SUBO A ESTA TRIBUNA, PORQUE CON MI

PARTICIPACIÓN QUIERO ABONAR CON UN GRANITO DE ARENA AL COMBATE DE UNO DE LOS GRANDES MALES QUE CORROEN LA VIDA PÚBLICA DE NUESTRO PAÍS Y DE NUESTRO ESTADO, QUE ES LA CORRUPCIÓN. EL SUSCRITO, EDUARDO ARGUIJO COORDINADOR DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ME MANIFIESTO A FAVOR DEL CONTENIDO Y SENTIDO DE LOS EXPEDIENTES 7453 Y 8038 QUE CONTIENEN RESPECTIVAMENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 226 BIS 1 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN E INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 182 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 94 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AMBOS EXPEDIENTES DE REFORMA TIENEN COMO FINALIDAD EL LOGRAR QUE LAS PERSONAS CON CONOCIMIENTO DE PRESUNTOS ACTOS DELICTIVOS EN MATERIA DE CORRUPCIÓN, PUEDAN GOZAR DE CONSIDERACIONES DE DISMINUCIÓN DE CONDENA O INCLUSO DE EX CULPABILIDAD, SI EN UN LAPSO DE TIEMPO PERENTORIO ACUDEN A DENUNCIAR TALES SITUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS. LA ANTERIOR LEGISLACIÓN EN LA MATERIA FINCABA RESPONSABILIDADES TANTO A LOS AUTORES DE LOS ACTOS DE PRESUNTA CORRUPCIÓN COMO A CUALQUIER PERSONA, CIUDADANO O SERVIDOR PÚBLICO, QUE A SABIENDAS DE LO OCURRIDO NO DENUNCIARA, FACTOR DESMOTIVANTE Y QUE ADEMÁS IMPONÍA

SANCIONES A AMBAS PARTES. LA IMPORTANCIA DE ESTA REFORMA RADICA ESENCIALMENTE EN LA CONSIDERACIÓN DE QUE EL ESTADO TENDRÁ PARA AQUELLOS CIUDADANOS Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN TENIDO CONOCIMIENTO O INCLUSO HAYAN SIDO OBJETO DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y QUE APORTEN LOS ELEMENTOS DE PRUEBA SUFICIENTES PARA DICTAR EL AUTO DE FORMAL PRISIÓN O AYUDAR A VINCULAR A CUALQUIER COPARTICIPE, EN EL ENTENDIDO DE QUE SU PARTICIPACIÓN SEA MENOS GRAVE QUE LA DE LAS PERSONAS DIRECTAMENTE INVOLUCRADAS. ES EVIDENTE QUE ESTA REFORMA AL CÓDIGO PROCEDIMIENTOS PENALES, EL ESTADO PERMITIRÁ INCENTIVAR EL USO DE LA DENUNCIA COMO UNA HERRAMIENTA PARA CREAR UNA AMBIENTACIÓN CIUDADANA EN LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN POR EL ESTADO. IGUALMENTE, TAL RECURSO JURÍDICO IMPULSA UNA CULTURA DE LA VIGILANCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CONTRA DE ESTE DELITO EN LA ENTIDAD. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CONVOCO A TODOS LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS EN ESTE MOMENTO PARA QUE VOTEN A FAVOR DE ESTAS IMPORTANTES REFORMAS QUE SE ACABAN DE MENCIONAR HACE UNOS MOMENTOS. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTA PRESIDENCIA LES RECUERDA QUE EL DICTAMEN QUE ESTÁ A DISCUSIÓN CONTIENE

REFORMAS A LOS CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTOS PENAL Y AL CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN TAL VIRTUD, SE SOMETE A VOTACIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTES NÚMERO 7453/LXXIII Y 8038/LXXIII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ÚNICAMENTE SE SOMETERÁN A DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR AQUELLOS ARTÍCULOS CONTENIDOS EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, A FIN DE QUE EL C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“SE APRUEBA EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE REFORMAS AL CÓDIGO PROCESAL PENAL.**

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO CONTENIDOS EN EL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE EL C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“SE APRUEBA EN LO**

**PARTICULAR EL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE REFORMAS AL CÓDIGO PROCESAL PENAL”.**

**NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL CÓDIGO PROCESAL PENAL”.**

**APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

**CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 7494/LXXIII DE LAS COMISIONES UNIDAS DE**

LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMAR LA FECHA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 24 DE MAYO DE 2013, A LAS 17:45 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2012, SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO

**NÚMERO 7494/LXXIII, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL CC. LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO DE NUEVO LEÓN, LIC. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ADRIÁN DE LA GARZA SANTOS, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, GENERAL JAVIER DEL REAL MAGALLANES, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y JORGE MANJARREZ RIVERA, CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL PROYECTO DE LEY PARA INCENTIVAR LA DENUNCIA DE ACTOS DE CORRUPCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES: EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN REPRESENTA UN IMPORTANTE RETO, YA QUE ÉSTA ROMPE EL TEJIDO SOCIAL DISMINUYENDO LA CONFIANZA DE LOS CIUDADANOS EN NUESTRAS INSTITUCIONES Y EN EL GOBIERNO; POR ELLO, RESULTA INDISPENSABLE CREAR UN VERDADERO COMPROMISO EN DONDE EL RESPETO, LA ÉTICA Y LOS VALORES ESTÉN SIEMPRE PRESENTES EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PROMOVIENDO QUE LA SOCIEDAD Y EL GOBIERNO EN CONJUNTO, SUMEN ESFUERZOS EN LA OBSERVACIÓN Y VIGILANCIA QUE**

RESULTA INDISPENSABLE EN LA LUCHA POR COMBATIR Y CASTIGAR SEVERAMENTE A QUIENES INFRINGEN LA LEY, ACTÚAN CON ARBITRARIEDAD, PRACTICAN LA CORRUPCIÓN O PROPICIAN LA IMPUNIDAD. EXPONEN QUE LA CORRUPCIÓN IMPLICA LA COMPLICIDAD ENTRE AUTORIDADES Y TERCEROS CON EL FIN DE OBTENER UN BENEFICIO ILÍCITO QUE IMPLICA LA TRANSGRESIÓN DE LA LEY Y EL DEBILITAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, COMPROMETIENDO EL DESARROLLO Y ATENTANDO CONTRA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES QUE DEBE EXISTIR ENTRE TODOS LOS MEXICANOS. DERIVADO DE LO ANTERIOR, ADVIERTEN LA IMPORTANCIA DE TRABAJAR BAJO LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, EQUIDAD Y HONESTIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO; RECONOCIENDO QUE LA CORRUPCIÓN REPRESENTA UN GRAN OBSTÁCULO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO, PUES TIENE UNA INFLUENCIA CORROSIVA SOBRE EL TEJIDO SOCIAL. DESTACAN QUE UNO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS EN EL PLAN DE ESTATAL DE DESARROLLO 2010-2015, PUBLICADO EL 12 DE MAYO DE 2010 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ES PRECISAMENTE LOGRAR PARA LA SOCIEDAD UNA EXISTENCIA PACÍFICA Y ARMÓNICA, Y ESTO SÓLO SERÁ POSIBLE PERMEANDO ENTRE LOS ACTORES SOCIALES LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, LA CUAL IMPLICA QUE LOS INTEGRANTES DE UNA SOCIEDAD ACEPTAN EL IMPERIO DE LA LEY EN FUNCIÓN DE SUS CONVICCIONES PERSONALES, DE SUS VALORES, PRINCIPIOS Y RAZONAMIENTOS. MANIFIESTAN QUE EL OBJETIVO DE LA

FORMULACIÓN DE UNA POLÍTICA DE ESTADO EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SU CORRESPONDIENTE PLAN DE ACCIÓN, ES CONTAR CON INSTRUMENTOS PARA SER UTILIZADOS POR LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, LA EMPRESA PRIVADA, LA CIUDADANÍA, LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL MARCO DE UN ESTADO SOCIAL DE DERECHO. HACEN REFERENCIA QUE EN EL PLAN ANTICORRUPCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADO EL 12 DE OCTUBRE DE 2011, ES CONGRUENTE CON LOS POSTULADOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN, YA QUE SE EXPRESAN LOS OBJETIVOS, LAS ESTRATEGIAS Y LAS LÍNEAS DE ACCIÓN QUE BUSCAN CONSOLIDAR UNA POLÍTICA DE ESTADO QUE PERMITA FORTALECER LAS BUENAS PRÁCTICAS DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PUNTUALIZAN QUE EL INTERÉS POR EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA LLEVADO A ESTUDIOSOS DEL TEMA A DESCUBRIR LOS MECANISMOS MÁS EFECTIVOS PARA DEVELAR LA EXISTENCIA DEL ACTO DE CORRUPCIÓN; HA QUEDADO DEMOSTRADO SEGÚN INVESTIGACIONES LLEVADAS A CABO POR LA *ASOCIACIÓN DE EXAMINADORES DE FRAUDE CERTIFICADOS (ACFE POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)* QUE EL 43.3% DE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN SON DESCUBIERTOS POR MEDIO DE DENUNCIAS DE INFORMANTES; ESTADÍSTICAS DE ESTE MISMO ORGANISMO REVELAN QUE EL 50.9% DE LOS CASOS, LOS EMPLEADOS SON LA PRINCIPAL FUENTE

DE ESTAS DENUNCIAS. SIN EMBARGO, FRECUENTEMENTE LOS DENUNCIANTES SUFREN REPRESALIAS EN SU PERSONA O EN EL ÁMBITO LABORAL. PLANTEAN QUE EL ACTUAL SISTEMA JURÍDICO EN EL ESTADO NO PREVÉ MECANISMOS EFICIENTES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DENUNCIANTES NI PARA INCENTIVAR A AQUÉLLOS QUE TIENEN CONOCIMIENTO DE ACTOS CORRUPTOS A DENUNCIARLOS, POR LO QUE RESULTA DE FUNDAMENTAL IMPORTANCIA, PROMOVER LOS CAMBIOS LEGISLATIVOS NECESARIOS, CREAR Y FORTALECER MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, ESTRUCTURAS Y MECANISMOS PARA PREVENIR, DETECTAR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN. CONTINUAN EXPONIENDO QUE TAMPOCO SE FAVORECE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO, CIUDADANO, TESTIGO O CÓMPlice DE IRREGULARIDADES O ACTOS DE CORRUPCIÓN, LLEVE A CABO UNA DENUNCIA ANTE AUTORIDADES COMPETENTES PARA EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN. ADVIERTEN QUE LAS REDES DE COMPLICIDAD EN LA CORRUPCIÓN GENERAN UNA COLUSIÓN INVOLUNTARIA POR PARTE DE SERVIDORES PÚBLICOS HONESTOS E ÍNTEGROS, A LOS QUE HABRÍA QUE INVITAR A DENUNCIAR EN CONDICIONES DE PROTECCIÓN ADECUADA. INDICAN QUE EL PLAN ANTICORRUPCIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TIENE COMO OBJETIVOS IMPULSAR LA CONSOLIDACIÓN DE LAS INSTITUCIONES PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD, JUSTICIA, EFICAZ, TRANSPARENTE Y RESPONSABLE, INCENTIVANDO A LA CIUDADANÍA A DENUNCIAR A LOS

SERVIDORES PÚBLICOS QUE ACTÚEN CON ARBITRARIEDAD, PROPICIEN LA IMPUNIDAD O REALICEN PRÁCTICAS DE CORRUPCIÓN. ES ASÍ QUE CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN SE BUSCA TAMBIÉN CUMPLIR CON CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR NUESTRO PAÍS CON LA FIRMA Y RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN, LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS, ASÍ COMO LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS. PLANTEAN QUE LA PROTECCIÓN DEL ÁMBITO PRIVADO DE LA PERSONA EN LA SOCIEDAD CONTEMPORÁNEA, EXIGE DEL LEGISLADOR Y DEL RESTO DE PODERES PÚBLICOS UN ESPECIAL ESFUERZO PARA CUBRIR LOS DIVERSOS FRENTE EN LOS QUE EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES PUEDE VERSE AMENAZADO Y QUEDA MUY CLARO QUE FORMA PARTE DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO GARANTIZAR EL USO ADECUADO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL DE LOS CIUDADANOS, MÁS AÚN CUANDO SE TRATA DE PERSONAS QUE DENUNCIARON POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN, YA QUE PARA EL ÉXITO DE CUALQUIER PROYECTO O ACCIÓN TENDIENTE A LUCHAR CONTRA LA CORRUPCIÓN ES IMPRESCINDIBLE LA TOMA DE CONCIENCIA Y LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA CIUDADANÍA, PERO SOBRE TODO LA

PROTECCIÓN DE LA IDENTIDAD Y LOS DATOS PERSONALES DE LOS DENUNCIANTES. EXPRESAN QUE DERIVADO DEL CONTENIDO DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN FEDERAL, RESULTA INDISPENSABLE DOTAR DE UNA PROTECCIÓN ADECUADA HACIA LOS DATOS PERSONALES DE QUIENES DENUNCIEN ACTOS DE CORRUPCIÓN, POR LO QUE SE PROPONE INCLUIR COMO TIPO PENAL LA REVELACIÓN *DE LOS DATOS PERSONALES DE LOS DENUNCIANTES* A UN TERCERO AJENO A LAS FUNCIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LOS MISMOS. CONTINUAN EXPONIENDO QUE SE CONSIDERA NECESARIO QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, A MAYOR RAZÓN QUE OTROS ACTORES SOCIALES, TENGAN CLARIDAD ACERCA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY, POR LO QUE SE PROPONE ESTABLECER COMO CAUSA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, LA OMISIÓN DE DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN DE LOS QUE TENGAN CONOCIMIENTO. EN ESE CONTEXTO PROPONEN TAMBIÉN UNA DEFINICIÓN DE LO QUE SE CONSIDERA COMO *ACTO DE CORRUPCIÓN*, YA QUE ES INDISPENSABLE CONTAR CON UN MARCO DE REFERENCIA PARA CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA. SUBRAYAN QUE LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CORRUPCIÓN SEÑALADOS CON ANTELACIÓN Y DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ESTABLECIERON EL COMPROMISO DE GENERAR SISTEMAS DE PROTECCIÓN PARA DENUNCIANTES. AHORA BIEN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA OBLIGACIÓN DE

DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN CONLLEVA RIESGOS PARA EL DENUNCIANTE DE BUENA FE, ES NECESARIO DOTARLE DE MEDIOS QUE LO PROTEJAN DE TALES EVENTOS Y ESTABLECER MECANISMOS QUE GARANTICEN DICHA PROTECCIÓN. POR TAL MOTIVO, PROponEN UN SISTEMA DE PROTECCIÓN E INCENTIVO MEDIANTE LA LEY PARA INCENTIVAR LA DENUNCIA DE ACTOS DE CORRUPCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE CONSTITUYE UNA HERRAMIENTA NORMATIVA PARA PROPICIAR LA DENUNCIA COMO MEDIO PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN. ASIMISMO, Y CON LA FINALIDAD DE BRINDAR MAYORES HERRAMIENTAS NORMATIVAS PARA EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN, SE PROPONE LA REFORMA DE DIVERSOS DISPOSITIVOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LAS **COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** ESTAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y

SEGURIDAD PÚBLICA SE ENCUENTRAN FACULTADAS PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 FRACCIONES II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II INCISO N) Y FRACCIÓN III, INCISOS A), RESPECTIVAMENTE, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DENTRO DEL CRECIENTE ARSENAL DE ANTICORRUPCIÓN FIGURAN NUEVAS LEYES NACIONALES E INTERNACIONALES ENCAMINADAS A ABATIR ESTE MAL. LAS NORMAS Y LEYES CONTRIBUYEN AL ORDEN Y LA ESTABILIDAD. CUANDO ÉSTAS SON APLICADAS DE MANERA JUSTA Y EQUITATIVA, LAS NORMAS Y LEYES BRINDAN ORDEN Y DIRECCIÓN A NUESTRAS INTERACCIONES CON OTROS INDIVIDUOS. DESDE LOS AÑOS 90 SE ESTÁN HACIENDO IMPORTANTES ESFUERZOS A NIVEL INTERNACIONAL CENTRADOS PRINCIPALMENTE EN REDUCIR LA CORRUPCIÓN EN LOS PAÍSES EN DESARROLLO, CON PROGRAMAS DIRIGIDOS TANTO A INCENTIVAR LA INVERSIÓN EXTRANJERA PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO COMO A REDUCIR LA POBREZA, MEJORANDO EL ACCESO A DERECHOS BÁSICOS DE LAS PERSONAS DE BAJOS RECURSOS. EN AMBOS CASOS, LA REDUCCIÓN DE LA DISCRECIONALIDAD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, EL AUMENTO DE LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL, Y EL AUMENTO DE LA TRANSPARENCIA PARA INCREMENTAR EL CONTROL CIUDADANO DE LA GESTIÓN FUERON LOS PILARES DE LA AGENDA. LA

MAYORÍA DE ESOS PROYECTOS SE ORIENTAN A REDUCIR LA CORRUPCIÓN ADMINISTRATIVA O LA “PEQUEÑA CORRUPCIÓN”, PERO NO AFECTA DIRECTAMENTE A LA CORRUPCIÓN POLÍTICA O “GRAN CORRUPCIÓN”. EL ESFUERZO MÁS IMPORTANTE PARA REDUCIRLA A NIVEL GLOBAL HA SIDO EL DE LA OCDE CONTRA EL SOBORNO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. EL TRATADO COMPROMETIÓ INTERNACIONALMENTE A LOS PAÍSES QUE CONCENTRAN EL 70% DE LA EXPORTACIÓN MUNDIAL Y EL 90% DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA A CRIMINALIZAR EN SUS PAÍSES DE ORIGEN, A MULTINACIONALES EXPORTADORAS E INVERSORAS QUE SOBORNEN A FUNCIONARIOS EXTRANJEROS PARA OBTENER O RETENER UN NEGOCIO, Y A QUIENES PARTICIPEN DEL LAVADO DEL PRODUCTO DE ESE DELITO. LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA OCUPA UN LUGAR CADA VEZ MÁS IMPORTANTE EN LA AGENDA DE LOS GOBIERNOS. EN LOS ÚLTIMOS TREINTA AÑOS, EL ESTADO MEXICANO HA DESPLEGADO DIVERSOS ESFUERZOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, QUE COMBINADOS DEBIESSEN HABER PROPICIADO MENORES NIVELES DE CORRUPCIÓN. SIN EMBARGO, LA EVIDENCIA MUESTRA QUE ESOS ESFUERZOS HAN TENIDO POCO IMPACTO. BAJO ESTE MARCO SITUACIONAL, SU COMBATE REQUIERE DEL DESARROLLO DE UNA POLÍTICA DE ESTADO QUE ABORDE LAS

PROBLEMÁTICAS DESDE UNA PERSPECTIVA INTEGRAL. CONFORME A LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN, LA ESTRATEGIA IMPLICA NECESARIAMENTE EL CONCIERTO DE TODOS LOS RESPONSABLES A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE UN GRAN ACUERDO NACIONAL DE “CERO TOLERANCIA” FRENTE A LA CORRUPCIÓN. ES POR ELLO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO ESTÁ CONSCIENTE DE LA MAGNITUD Y LAS CONSECUENCIAS DEL PROBLEMA; DESDE OCTUBRE DEL 2011, CON LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL CUAL ES UN PRIMER IMPULSO PARA GARANTIZAR LA VIGENCIA DEL ESTADO DE DERECHO A TRAVÉS DE LA ACTUACIÓN TRANSPARENTE, LEGAL Y DE CALIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL. LA EXPERIENCIA HA MOSTRADO LA NECESIDAD DE REVISAR ALGUNAS PAUTAS CONTRADICTORIAS Y DE ACUDIR A CRITERIOS ADICIONALES PARA CUBRIR VACÍOS LEGALES. ESTE ES EL OBJETO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN; ESTO ES SOLO UN PRIMER PASO, EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN EXIGE ADEMÁS EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES, EL INCENTIVAR A LA CIUDADANÍA A DENUNCIAR Y ESTO SÓLO SE LOGRA CUANDO SE TIENE PLENA CONFIANZA EN QUE LA AUTORIDAD ACTUARÁ CUMPLIENDO LA LEY. TAMBIÉN ES IMPORTANTE GANARSE NUEVAMENTE LA CONFIANZA DE LAS PERSONAS QUE CUMPLEN CON EL DEBER CÍVICO DE PRESENTAR

UNA DENUNCIA POR ACTOS DE CORRUPCIÓN, ES POR ESO QUE EN LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO SE INCLUYE EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE DENUNCIANTES Y TESTIGOS, CONTIENE TAMBIÉN LA GARANTÍA DE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE LOS DENUNCIANTES; INCLUSIVE SE PROPONEN SANCIONES MÁS SEVERAS PARA AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REVELEN ESTA INFORMACIÓN A TERCEROS AJENOS A LAS INVESTIGACIONES. DE LOS MÉTODOS DE DETECCIÓN INICIAL EL MÁS EFICAZ ES EL DE LA DENUNCIA YA QUE CON ELLA SE DETECTAN 43.3% DE LOS CASOS DE CORRUPCIÓN LO CUAL REPRESENTA UN GRAN NÚMERO DE CASOS EN COMPARACIÓN CON EL QUE LE SIGUE QUE ES EL DE LA REVISIÓN DEL SUPERIOR JERÁRQUICO CON EL CUAL SE LOGRA DETECTAR UN 14.6% DE CASOS. POR OTRO LADO, ES EL EMPLEADO DEL QUE PROVIENEN LA MAYOR PARTE DE DENUNCIAS EFECTIVAS DE ACTOS DE CORRUPCIÓN, YA QUE A TRAVÉS DE ELLOS SE LOGRA DETECTAR EL 50.9% DE LOS CASOS. ES POR ELLO QUE PARA QUE LA DENUNCIA FUNCIONE COMO FUENTE PARA LA DETECCIÓN DE HECHOS CORRUPTOS SE REQUIERE LA PARTICIPACIÓN DEL MAYOR NÚMERO DE DENUNCIANTES POSIBLE POR LO QUE ES INDISPENSABLE DOTARLOS DE UN MARCO LEGAL QUE PROTEJA SUS DERECHOS, ESTO SE CUMPLE CON EL PROYECTO PRESENTADO POR EL C. GOBERNADOR PARA INCENTIVAR LA DENUNCIA DE CORRUPCIÓN. OTRO ASPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA ES LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE LOS

DENUNCIANTES Y TESTIGOS DE HECHOS CORRUPTOS, YA QUE AL PROTEGER ESTE DERECHO FUNDAMENTAL SE INCENTIVA TAMBIÉN LA DENUNCIA, ELLO DEBIDO A QUE BAJO EL ESQUEMA DE LA LEGISLACIÓN ACTUAL LOS DATOS DE LOS DENUNCIANTES QUEDAN EXPUESTOS A QUE SU PROPIO DENUNCIADO TENGA ACCESO A ELLOS, GENERANDO CON ESTO UN TEMOR JUSTIFICADO A QUE DICHOS DENUNCIADOS PUEDAN TOMAR REPRESALIAS EN CONTRA DE QUIEN HA DADO AVISO A LA AUTORIDAD DE SUS ACTIVIDADES ILÍCITAS. LA PROTECCIÓN DE LOS DENUNCIANTES Y TESTIGOS, TIENE SU ORIGEN EN EL INFORME SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN SELECCIONADAS PARA SER ANALIZADAS EN EL MARCO DE LA CUARTA RONDA DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN (MESICIC), APROBADO EN LA SESIÓN PLENARIA DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012, DENTRO DEL CUAL SE MENCIONA LA NECESIDAD DE FORTALECER EL MARCO JURÍDICO DE PROTECCIÓN DE DENUNCIANTES Y DE CUALQUIER PERSONA QUE APORTE INFORMACIÓN VALIOSA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN, AUDITORÍA O DISCIPLINARIAS, Y A LA IMPORTANCIA QUE PARA ESTO TIENE LA APROBACIÓN DE UN PROYECTO DE LEY QUE SE ENCUENTRA EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN; Y QUE APUNTA A REFORMAR LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INCORPORANDO INCENTIVOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LOS SERVIDORES

PÚBLICOS FEDERALES Y LOS PARTICULARES QUE DENUNCIEN HECHOS DE CORRUPCIÓN EN EL ÁMBITO FEDERAL. ASÍ MISMO, EN DICHO INFORME SE ESTABLECE QUE EL COMITÉ ES CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE TIENE EL QUE SE FORTALEZCA EL MARCO JURÍDICO DE PROTECCIÓN DE DENUNCIANTES Y DE QUIENES PUEDAN APORTARLE INFORMACIÓN VALIOSA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN, AUDITORÍA O DISCIPLINARIAS, PERO HAY QUE TOMAR EN CUENTA QUE YA LE FORMULÓ AL ESTADO MEXICANO RECOMENDACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DENUNCIANTES DE ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS DOS PRIMERAS RONDAS DE ANÁLISIS. ADICIONALMENTE, ORGANISMOS INTERNACIONALES HAN CONCLUIDO DESPUÉS DE UNA SERIE DE ESTUDIOS QUE LA DURACIÓN PROMEDIO DE LOS ESQUEMAS DE FRAUDE VA DE 12 A 36 MESES, CON LO QUE SE GENERA UN ENORME DAÑO A LAS FINANZAS DE AQUELLOS ORGANISMOS DEFRAUDADOS. ES IMPORTANTE RESALTAR QUE LOS DENUNCIANTES Y/O TESTIGOS “SON LOS OJOS Y LOS OÍDOS DE LA JUSTICIA”, PERO SU DEFINICIÓN PUEDE VARIAR SEGÚN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE QUE SE TRATE. ASÍ, PARA EFECTOS DE LA PROTECCIÓN, LO PERTINENTE ES LA FUNCIÓN DEL DENUNCIANTE Y/O TESTIGO (COMO PERSONA EN POSESIÓN DE INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA INVESTIGACIÓN DE UN ACTO DE CORRUPCIÓN) Y NO SU CONDICIÓN JURÍDICA NI LA FORMA DEL TESTIMONIO. EL TESTIMONIO, ES UN INSTRUMENTO LEGALIZADO EN QUE SE DA FE DE UN HECHO, Y REPRESENTA “EL MÁS FÁCIL Y MÁS COMÚN DE

LOS MEDIOS DE PRUEBA DESDE QUE EXISTEN LOS SERES HUMANOS Y DESDE QUE TIENEN PRETENSIÓN DE HACER JUSTICIA". LA COMPLEJIDAD DEL TESTIMONIO TIENE QUE VER CON PUNTOS DE VISTA OBJETIVOS Y SUBJETIVOS INTERVINIENTES, COMO EL TIEMPO DE OBSERVACIÓN, PERSPECTIVA, ILUMINACIÓN DEL MOMENTO EN QUE OCURRE EL HECHO, ATENCIÓN, EMOCIÓN, INTEGRIDAD CEREBRAL (HERIDAS, EMBRIAGUEZ, ETC.), CONSERVACIÓN DE LOS RECUERDOS, SUGESTIONES RECIBIDAS POR PARTE DE OTROS TESTIGOS E INCLUSO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DEPOSICIONES ANTERIORES COMO ESTADO DEL ESPÍRITU DEL TESTIGO (EMBRIAGUEZ, PROXIMIDAD DE LA MUERTE, ETC.) Y SU LIBERTAD DE HABLAR; CARÁCTER MÁS O MENOS SERIO DEL JURAMENTO; SEGURIDAD DE LAS DECLARACIONES; SI FUERON HECHAS A PREGUNTA Y QUÉ CLASE DE PREGUNTAS Y EN DÓNDE FUERON HECHAS (SOBRE EL LUGAR DE AUTOS O EN OTRA PARTE). LOS TESTIGOS-VÍCTIMAS PUEDEN SER QUIENES INTERPONGAN LA DENUNCIA O PUEDEN SER TESTIGOS DE CARGO Y PUEDEN SER INCLUIDOS EN UN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE DENUNCIANTES Y TESTIGOS PARA EVITAR SU REVICTIMIZACIÓN. POCAS ENSEÑANZAS TAN SIMPLES Y SENCILLAS SE PUEDEN ENCONTRAR EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN COMO LA QUE NOS MUESTRA QUE PARA DESMANTELAR UNA RED DE CORRUPCIÓN Y ENCERRAR A LOS CULPABLES SE NECESITAN DENUNCIANTES Y TESTIGOS. EL PROBLEMA ES QUE ELLOS SE ENCUENTRAN EN UNA SITUACIÓN DE RIESGO -INCLUSO SU VIDA

PODRÍAN ESTAR AMENAZADA-, SI LAS AUTORIDADES NO CONSAGRAN UNA PROTECCIÓN ESPECIAL CONTRA LAS PERSONAS A LAS QUE VAN A DENUNCIAR, O CONTRA LAS QUE VAN A TESTIFICAR. ASÍ, LOS PAÍSES QUE TIENEN UNA HISTORIA DE ÉXITO EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN HAN ADOPTADO LEYES ESPECIALES DE PROTECCIÓN DE DENUNCIANTES Y TESTIGOS, CON EL FIN DE ACABAR DE UNA VEZ POR TODAS CON ESTE MISERABLE FLAGEO. ESTAS COMISIONES UNIDAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, INTRODUCE CAMBIOS A LA INICIATIVA SUJETA A DICTAMEN DE FORMA Y DE FONDO. EN CUANTO A LAS ADECUACIONES DE FORMA, SE REORDENAN LOS ARTÍCULOS DEL DECRETO ANTEPONIENDO EN EL ARTÍCULO PRIMERO A LA LEY PARA INCENTIVAR LA DENUNCIA DE ACTOS DE CORRUPCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS DEMÁS REFORMAS A DIVERSAS LEYES, EN ARTÍCULOS SUBSECUENTES A FIN DE PRIORIZAR LA IMPORTANCIA DE LA EXPEDICIÓN DE UNA LEY, POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO ADECUACIONES TERMINOLÓGICAS EN LA REDACCIÓN DE CIERTOS ARTÍCULOS. EN CUANTO A LAS MODIFICACIONES DE FONDO, ESTAS COMISIONES DICTAMINADORAS TIENEN A BIEN NO REFORMAR LOS ARTÍCULOS 206 BIS Y 210 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TAL COMO SE PROPUSO EN LA INICIATIVA DE LOS PROMOVENTES, PUES ESTIMAMOS QUE EL AUMENTO DE LAS PENAS PARA LOS DELITOS PREVISTOS EN DICHOS NUMERALES NO

CONTRIBUYE A LA DESINCENTIVAR LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, ESTIMÁNDOSE QUE LAS PENALIDADES ACTUALMENTE PREVISTAS EN DICHAS DISPOSICIONES SON ACORDES Y PROPORCIONALES A LA GRAVEDAD DE LAS CONDUCTAS DELICTIVAS EN ELLAS TIPIFICADAS; ASÍ MISMO, SE MODIFICA EL NOMBRE DE LA LEGISLACIÓN QUE SE APRUEBA PARA DENOMINARSE “*LEY PARA INCENTIVAR LA DENUNCIA DE ACTOS DE CORRUPCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN*”, PUES CON ELLO LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, ASÍ COMO LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PODRÁN CONSTITUIR ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, APLIQUEN LO ESTABLECIDO EN LA LEY. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE: **DECRETO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** SE EXPIDE LA LEY PARA INCENTIVAR LA DENUNCIA DE ACTOS DE CORRUPCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **LEY PARA INCENTIVAR LA DENUNCIA DE ACTOS DE CORRUPCIÓN DE**

**SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CAPITULO I.**

**DISPOSICIONES GENERALES.** ARTÍCULO 1º.- OBJETO DE LA LEY LA PRESENTE LEY TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA FACILITAR E INCENTIVAR LA DENUNCIA DE ACTOS DE CORRUPCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y PARAESTATAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SUSCEPTIBLES DE SER INVESTIGADOS Y SANCIONADOS ADMINISTRATIVAMENTE O PENALMENTE, Y PARA PROTEGER AL SERVIDOR PÚBLICO O A CUALQUIER PERSONA QUE DENUNCIE DICHOS ACTOS O TESTIFIQUE SOBRE LOS MISMOS. LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, ASÍ COMO LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PODRÁN CONSTITUIR ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, APLIQUEN LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE LEY, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DEL PRESENTE ORDENAMIENTO.

**ARTÍCULO 2º.- DEFINICIONES.**

PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTENDERÁ POR:

- I. **ACTO DE CORRUPCIÓN.**- LA ACCIÓN U OMISIÓN COMETIDA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES O FUNCIONES QUE CONTRAVENGAN CUALQUIER OBLIGACIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES, SIEMPRE QUE OBTENGA O PRETENDA OBTENER VENTAJAS

INDEBIDAS DE CUALQUIER NATURALEZA, PARA SÍ MISMO O PARA UN TERCERO, O ACEPTAR LA PROMESA DE TALES VENTAJAS, A CAMBIO DE REALIZAR O ABSTENERSE DE REALIZAR UN ACTO INCUMPLIENDO SUS OBLIGACIONES;

- II. **ACTO DE HOSTILIDAD.**- TODA ACCIÓN U OMISIÓN INTENCIONAL, INDEPENDIENTEMENTE DE QUIEN SEA EL RESPONSABLE, QUE PUEDA CAUSAR DAÑOS O PERJUICIOS AL DENUNCIANTE, TESTIGO O A LAS PERSONAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 17 DE ESTA LEY, PRIVÁNDOLE DE UN DERECHO, COMO CONSECUENCIA DE HABER DENUNCIADO PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN;
- III. **CONTRALORÍA.**- LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- IV. **DENUNCIA DE UN ACTO DE CORRUPCIÓN.**- LA ACCIÓN DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES UN ACTO DE CORRUPCIÓN PARA SU INVESTIGACIÓN Y POSTERIOR CALIFICACIÓN Y SANCIÓN;
- V. **DENUNCIANTE.**- PERSONA QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE UN HECHO QUE PUEDA CONSTITUIR UN ACTO DE CORRUPCIÓN;
- VI. **LEY DE RESPONSABILIDADES.**- LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN;
- VII. **MEDIDA DE PROTECCIÓN.**- ORDEN DICTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ORIENTADA A PROTEGER LA INTEGRIDAD FÍSICA Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE HAN DENUNCIADO ACTOS DE CORRUPCIÓN O HAN COMPARCIDO COMO TESTIGOS, DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS POR TAL MOTIVO;
- VIII. **PERSONA PROTEGIDA.**- DENUNCIANTE O TESTIGO DE UN ACTO DE CORRUPCIÓN AL QUE SE LE HAN CONCEDIDO MEDIDAS DE PROTECCIÓN;
- IX. **PROGRAMA:** PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE DENUNCIANTES Y TESTIGOS DE ACTOS DE CORRUPCIÓN;
- X. **SERVIDOR PÚBLICO.**- TODA PERSONA QUE DESEMPEÑE UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, YA SEA DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LOS DEMÁS QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DEL ESTADO Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN SEÑALAN COMO TALES, Y

**XI. TESTIGO.-** TODA PERSONA QUE PROPORCIONE INFORMACIÓN EN RELACIÓN CON UNA DENUNCIA SOBRE ACTOS DE CORRUPCIÓN DE UNO O VARIOS SERVIDORES PÚBLICOS.

#### **ARTÍCULO 3º.- SUPLETORIEDAD.**

A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EN ESTA LEY EN LO CONCERNIENTE A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SE APLICARÁ SUPLETORIAMENTE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y EN SU DEFECTO EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

#### **ARTÍCULO 4º.- LA CONTRALORÍA.**

PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, LA CONTRALORÍA A TRAVÉS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE DETERMINE, TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- I. RECIBIR Y ACORDAR LAS SOLICITUDES DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN CUANDO LOS HECHOS DE LA DENUNCIA SEAN DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA;
- II. ACORDAR LOS TÉRMINOS Y ALCANCES EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY;

- III. RECIBIR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS POR ACTOS DE CORRUPCIÓN;
- IV. ACORDAR EL OTORGAMIENTO DE RECOMPENSAS ECONÓMICAS CUANDO EL DENUNCIANTE APORTE ELEMENTOS QUE PERMITAN ACREDITAR EL ACTO DE CORRUPCIÓN DENUNCIADO, EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO DE REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y MONTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE RECOMPENSAS QUE EMITA LA CONTRALORÍA, Y
- V. RECIBIR Y DAR TRÁMITE A LAS DENUNCIAS POR ACTOS DE HOSTILIDAD.

**ARTÍCULO 5º.- COMPETENCIAS** CUANDO LA DENUNCIA ESTÉ RELACIONADA CON CONDUCTAS QUE PUEDAN SER SANCIONADAS ADMINISTRATIVAMENTE, LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA RECIBIR LAS SOLICITUDES DE PROTECCIÓN, CALIFICAR SU CONTENIDO Y ORDENAR EL OTORGAMIENTO DE LAS MEDIDAS NECESARIAS ES LA CONTRALORÍA, A TRAVÉS DEL ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE DETERMINE. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN SE PODRÁ PEDIR LA ASISTENCIA Y COOPERACIÓN DE CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE RESULTE COMPETENTE.

**ARTÍCULO 6º.- EXCEPCIONES DE APLICACIÓN DE ESTA LEY.**

NO PODRÁN ACOGERSE A NINGUNA MEDIDA DE PROTECCIÓN:

- I. LOS QUE FORMULEN DENUNCIAS O PROPORCIONEN INFORMACIÓN FALSA CONFORME AL ARTÍCULO 15 DE LA PRESENTE LEY, Y
- II. LOS QUE PROPORCIONEN INFORMACIÓN OBTENIDA DE FORMA ILEGAL.

**ARTÍCULO 7º.- DIFUSIÓN DE LA PRESENTE LEY.** TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE FORMEN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y PARAESTATAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBERÁN ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA DIFUNDIR ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LA CIUDADANÍA LOS ALCANCES DE ESTA LEY. **ARTÍCULO 8º.- TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD.** TODOS LOS DATOS PERSONALES DEL DENUNCIANTE O TESTIGO DEL ACTO DE CORRUPCIÓN TENDRÁN EL CARÁCTER DE CONFIDENCIALES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. NO PODRÁ DARSE INFORMACIÓN NI ENTREGARSE NINGÚN DOCUMENTO, SALVO POR ORDEN DE LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE. **CAPITULO II. DE LA DENUNCIA DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.** **ARTÍCULO 9º.- OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR.** TODA PERSONA QUE TUVIESE CONOCIMIENTO DE UN ACTO DE CORRUPCIÓN, TIENE LA OBLIGACIÓN DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTRALORÍA LOS HECHOS PARA SU POSTERIOR INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN, SIN QUE POR ELLO SE VEA VULNERADA SU INTEGRIDAD PERSONAL Y LA DE SUS BIENES, ASÍ COMO LA CONSERVACIÓN DE SUS

CONDICIONES DE TRABAJO. LAS AUTORIDADES TIENEN EL DEBER DE FACILITAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN. EL INCUMPLIMIENTO A DICHA OBLIGACIÓN SE SANCIONARÁ CONFORME A LA LEY DE RESPONSABILIDADES. **ARTÍCULO 10º.- MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA FACILITAR EL ACTO DE DENUNCIA DE UN ACTO DE CORRUPCIÓN.** LA CONTRALORÍA, A TRAVÉS DEL ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE DETERMINE, DEBERÁ VELAR POR QUE LOS CANALES DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS SE ENCUENTREN EN PLENO FUNCIONAMIENTO. **ARTÍCULO 11.- DENUNCIA ANÓNIMA.** SI EL DENUNCIANTE O TESTIGO SE REHÚSA A IDENTIFICARSE, LA CONTRALORÍA, A TRAVÉS DEL ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE DETERMINE, VALORARÁ LA INFORMACIÓN RECIBIDA Y EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DETERMINARÁ LAS ACCIONES PROCEDENTES EN RELACIÓN CON LOS HECHOS DENUNCIADOS. **ARTÍCULO 12.- RESERVA DE LA IDENTIDAD DEL DENUNCIANTE.** DE TODAS LAS DENUNCIAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL MEDIO DE SU PRESENTACIÓN, SE DEJARÁ CONSTANCIA ESCRITA, PARA LO CUAL SE LES ASIGNARÁ UN CÓDIGO NUMÉRICO ESPECIAL QUE SERVIRÁ PARA IDENTIFICAR AL DENUNCIANTE, NO PUDIENDO EN NINGÚN CASO HACERSE REFERENCIA DIRECTA A SU IDENTIDAD EN CUALQUIER DILIGENCIA POSTERIOR TANTO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMO EN EL JUDICIAL, SALVO DISPOSICIÓN LEGAL EXPRESA EN

CONTRARIO. ASIMISMO, DEBERÁ MANTENERSE UN REGISTRO CON LOS NOMBRES Y FECHAS DE TODAS LAS PERSONAS QUE HUBIERAN TOMADO CONOCIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE DENUNCIA, QUEDANDO IMPEDIDAS DE DAR A CONOCER ESA INFORMACIÓN DE UN MODO QUE, REVELE SU IDENTIDAD, O LA DE CUALQUIER PERSONA VINCULADA CON ÉL. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE INCUMPLA ESTA DISPOSICIÓN ESTARÁ SUJETO A LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HUBIESE LUGAR. **ARTÍCULO 13.- DENUNCIA DE ACTOS DE HOSTILIDAD.** LA CONTRALORÍA, A TRAVÉS DEL ÓRGANO CORRESPONDIENTE, ES COMPETENTE PARA RECIBIR DENUNCIAS DE ACTOS DE HOSTILIDAD; NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO PODRÁ SER SOMETIDO INJUSTIFICADA E ILEGALMENTE A DESTITUCIÓN O REMOCIÓN, DEMORA DE ASCENSO, SUSPENSIÓN, TRASLADO, REASIGNACIÓN O PRIVACIÓN DE FUNCIONES, CALIFICACIONES O INFORMES NEGATIVOS, ASÍ COMO TAMPOCO A LA PRIVACIÓN DE DERECHOS COMO CONSECUENCIA DE HABER DENUNCIADO O PRETENDER DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN. RECIBIDA LA DENUNCIA DE HOSTILIDAD, SE REQUERIRÁ AL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL SERVIDOR PÚBLICO DENUNCIADO PARA QUE RINDA UN INFORME POR ESCRITO EN RELACIÓN CON LOS HECHOS DENUNCIADOS EN UN TÉRMINO QUE NO DEBERÁ EXCEDER DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EN CASO DE NO PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA EL MISMO, SE PRESUMIRÁN CIERTOS LOS HECHOS DENUNCIADOS. DE COMPROBARSE LA EXISTENCIA DE LOS ACTOS DE HOSTILIDAD, SE

PONDRÁN EN CONSIDERACIÓN DE LA AUTORIDAD PENAL Y ADMINISTRATIVA PARA QUE SE EMITAN LAS MEDIDAS CAUTELARES RESPECTIVAS Y SE SANCIONE A LOS RESPONSABLES. CUANDO SE DEMUESTRE QUE EL ACTO HOSTIL ES ATRIBUIBLE AL SUPERIOR DEL DENUNCIANTE O TESTIGO, SE CONSIDERARÁ COMO AGRAVANTE.

**ARTÍCULO 14.- DENUNCIA AL SUPERIOR JERÁRQUICO.** EN NINGÚN CASO LA FORMULACIÓN DE DENUNCIA AL SUPERIOR JERÁRQUICO PODRÁ SER INTERPRETADA COMO UN INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES O UNA FALTA DE LEALTAD CON LA AUTORIDAD O CON LA INSTITUCIÓN QUE PUEDA DAR LUGAR A SANCIÓN. LAS MEDIDAS SANCIONADORAS SERÁN CONSIDERADAS COMO ACTOS DE HOSTILIDAD SUJETAS A RESPONSABILIDAD CONFORME A LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO VI DEL PRESENTE ORDENAMIENTO.

**ARTÍCULO 15.- DENUNCIA O TESTIMONIO DE HECHOS FALSOS.** QUIEN SE CONDUZCA CON FALSEDAD INCURRIRÁ EN EL DELITO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 249 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTOS CASOS,

LA CONTRALORÍA, A TRAVÉS DEL ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE DETERMINE, PODRÁ PRESENTAR LA DENUNCIA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE

RESPONSABILIDADES, EN SU CASO.

**ARTÍCULO 16.- BENEFICIOS PARA EL DENUNCIANTE O TESTIGO DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.** EL TITULAR DE LA CONTRALORÍA PODRÁ AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DE RECOMPENSAS ECONÓMICAS CUANDO EL DENUNCIANTE PROPORCIONE

INFORMACIÓN VERAZ, SUFICIENTE Y RELEVANTE PARA LA IDENTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA COMISIÓN DEL ACTO DE CORRUPCIÓN POR EL SERVIDOR PÚBLICO IMPLICADO, Y SE IDENTIFIQUE PROPORCIONANDO SU NOMBRE Y UNA VÍA DE CONTACTO PARA MANTENER COMUNICACIÓN CON ÉL. LOS MONTOS DE LAS RECOMPENSAS ESTARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LOS MECANISMOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO QUE PARA TAL EFECTO EMITA EL TITULAR DE LA CONTRALORÍA, MISMO QUE DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN TODOS LOS CASOS, CUANDO EL DENUNCIANTE SEA UN MENOR DE EDAD, DEBERÁ IR ACOMPAÑADO DE ALGUNO DE SUS PADRES O TUTORES, PARA LOS EFECTOS DE SU REPRESENTACIÓN. ESTE BENEFICIO NO SE APLICARÁ SI EN EL TRANSCURSO DE LAS INVESTIGACIONES SE DETERMINA QUE EL DENUNCIANTE HA TENIDO ALGÚN GRADO DE PARTICIPACIÓN EN EL ACTO DE CORRUPCIÓN QUE LO HAYA BENEFICIADO DIRECTAMENTE O SI ESTE HECHO NO FUE DECLARADO INICIALMENTE. **CAPITULO III.**  
**PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE DENUNCIANTES Y TESTIGOS DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.** **ARTÍCULO 17.- OBJETO DEL PROGRAMA.** EL PROGRAMA TIENE COMO OBJETO OTORGAR PROTECCIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS O PARTICULARES QUE DENUNCIEN O DEN TESTIMONIO SOBRE ACTOS DE CORRUPCIÓN, A TRAVÉS DE MEDIDAS TENDIENTES A EVITAR QUE SEA VULNERADA SU IDENTIDAD, ASÍ COMO TAMBÍEN A PROTEGER SU INTEGRIDAD, LA DE SUS BIENES, SUS

DERECHOS LABORALES Y LA IDENTIDAD, INTEGRIDAD, BIENES Y DERECHOS LABORALES DE SU CÓNYUGE O SU CONCUBINO O CONCUBINA, SUS ASCENDIENTES O DESCENDIENTES HASTA EL PRIMER GRADO O PARIENTES POR CONSANGUINIDAD EN LÍNEA COLATERAL HASTA EL PRIMER GRADO. LA PROTECCIÓN QUE SEA OTORGADA EN EL EJERCICIO DEL PROGRAMA DEBERÁ SUJETARSE A UN PERÍODO MÍNIMO DE TRES MESES, SUJETOS A REVISIONES DE LOS HECHOS QUE LA MOTIVARON, AL MENOS CADA MES. EN CASO QUE SE CONSIDERE QUE LA MEDIDA YA NO ES NECESARIA SE DICTARÁ EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN. EL PERÍODO DE TIEMPO OTORGADO SERÁ MODIFICABLE Y RENOVABLE A JUICIO DE LA CONTRALORÍA. **CAPITULO IV. PROTECCIÓN A DENUNCIANTES DE ACTOS DE CORRUPCIÓN. ARTÍCULO 18.- PROTECCIÓN DE DENUNCIANTES.** EL ACCESO A LA PROTECCIÓN DE DENUNCIANTES DE ACTOS DE CORRUPCIÓN BUSCA PROTEGER SU INTEGRIDAD PERSONAL Y LA DE SUS BIENES Y DERECHOS, ASÍ COMO LA CONSERVACIÓN DE SUS CONDICIONES LABORALES, QUE EVENTUALMENTE PUEDAN ESTAR AMENAZADAS COMO CONSECUENCIA DE UNA DENUNCIA. LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS Y DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE VELAR POR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE QUIENES DENUNCIEN ACTOS DE CORRUPCIÓN Y, EN SU CASO, ACORDAR CON LA AUTORIDAD COMPETENTE LOS ALCANCES DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN SEÑALADAS EN ESTA LEY. ESTA PROTECCIÓN NO CONDICIONA LA

POSIBLE PARTICIPACIÓN DE LOS DENUNCIANTES DURANTE EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN DEL ACTO DE CORRUPCIÓN EN CALIDAD DE TESTIGO.

**ARTÍCULO 19.- MEDIDAS BÁSICAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DENUNCIANTES DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.** TODOS LOS DENUNCIANTES DE ACTOS DE CORRUPCIÓN, CONTARÁN CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS BÁSICAS DE PROTECCIÓN, NO REQUIRIENDO DE NINGÚN PRONUNCIAMIENTO MOTIVADO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE:

- I. ASISTENCIA LEGAL PARA LOS HECHOS RELACIONADOS CON SU DENUNCIA, Y
- II. LA RESERVA DE SU IDENTIDAD CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8º DE ESTA LEY.

EN EL CASO DE QUE EL DENUNCIANTE O TESTIGO SEA UN SERVIDOR PÚBLICO SE PROTEGERÁN SUS CONDICIONES LABORALES. ESTA PROTECCIÓN PODRÁ MANTENERSE, A CRITERIO DE LA AUTORIDAD OTORGANTE, INCLUSO CON POSTERIORIDAD A LA CULMINACIÓN DE LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN A QUE HUBIERE LUGAR. EN NINGÚN CASO, ESTA PROTECCIÓN EXIME AL SERVIDOR PÚBLICO DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS POR HECHOS DIFERENTES A LOS DE LA DENUNCIA. EN EL CASO DE QUE EL DENUNCIANTE O TESTIGO NO

TENGA EL CARÁCTER DE SERVIDOR PÚBLICO, Y SEA SUJETO DE ACTOS DE HOSTILIDAD EN SU CENTRO DE TRABAJO, RECIBIRÁ ASESORÍA LEGAL A EFECTO DE HACER VALER SUS DERECHOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE. **ARTÍCULO 20.- MEDIDAS EXCEPCIONALES PARA LA PROTECCIÓN DE DENUNCIANTES O TESTIGOS DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.** EXCEPCIONALMENTE, SE PODRÁN OTORGAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LOS DENUNCIANTES O TESTIGOS DE ACTOS DE CORRUPCIÓN SIEMPRE QUE SE CONSIDERE EL PELIGRO O VULNERABILIDAD REAL O POTENCIAL DE SUS DERECHOS A LA INTEGRIDAD PERSONAL Y LA DE SUS BIENES O LA VARIACIÓN INJUSTIFICADA DE SUS CONDICIONALES LABORALES. ESTAS SON:

**I. MEDIDAS DE PROTECCIÓN LABORAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS:**

- a) TRASLADO DE DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA;
- b) TRASLADO DE CENTRO DE TRABAJO SEGÚN SEA EL CASO;
- c) LICENCIA CON GOCE DE SUELDO, Y
- d) OTRAS QUE CONSIDERE LA AUTORIDAD.

EN EL CASO DE QUE EL DENUNCIANTE NO SEA SERVIDOR PÚBLICO, SE DARÁ VISTA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PARA QUE RESUELVEN LO CONDUCENTE.

**II. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA DENUNCIANTES:**

- a) PROHIBICIÓN AL DENUNCIADO DE INTIMIDAR O MOLESTAR AL DENUNCIANTE O A CUALQUIER DE LAS PERSONAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 17 DE ESTA LEY, DE MANERA DIRECTA O A TRAVÉS DE TERCERAS PERSONAS, Y
- b) LAS DEMÁS QUE DETERMINE LA AUTORIDAD.

### **III. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TESTIGOS:**

- a) LA RESERVA DE SU IDENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS QUE INTERVENGA IMPOSIBILITANDO QUE EN LAS ACTAS SE HAGA MENCIÓN EXPRESA A SUS NOMBRES, APELLIDOS, DOMICILIO, LUGAR DE TRABAJO, PROFESIÓN O CUALQUIER OTRO DATO QUE PONGA EN EVIDENCIA AL TESTIGO;
- b) INTERVENCIÓN EN LAS DILIGENCIAS UTILIZANDO MÉTODOS QUE IMPOSIBILITEN LA IDENTIFICACIÓN VISUAL O AUDITIVA DEL TESTIGO. LA APLICACIÓN DE ESTA MEDIDA PROCURARÁ NO ALTERAR LAS GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO DURANTE EL PERÍODO DE INVESTIGACIÓN DEL ACTO DE CORRUPCIÓN;
- c) UTILIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS MECÁNICOS O TECNOLÓGICOS QUE EVITEN LA PARTICIPACIÓN FÍSICA DEL TESTIGO EN LAS DILIGENCIAS;
- d) SEÑALAMIENTO DE SEDE DIFERENTE A SU DOMICILIO PARA LAS NOTIFICACIONES PROPIAS DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN;
- e) EN EL CASO DE TESTIGOS QUE SE ENCUENTREN EN PRISIÓN, MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN, TALES COMO SU SEPARACIÓN DEL RESTO DE LA POBLACIÓN CARCELARIA O SU RECLUSIÓN EN ÁREAS O CÁRCELES ESPECIALES, Y
- f) LAS DEMÁS QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE ESTIME PROCEDENTES ATENDIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO EN PARTICULAR.

EL OTORGAMIENTO O NEGATIVA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EXCEPCIONALES REQUIERE DE LA EMISIÓN DE UNA RESOLUCIÓN MOTIVADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**ARTÍCULO 21.- SOLICITUD Y CONCESIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN.** LA CONTRALORÍA EMITIRÁ LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS A LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN, MISMOS QUE DEBERÁN SER PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CAPITULO V. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.** **ARTÍCULO 22.- RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.** CONTRA LAS DECISIONES DE LAS AUTORIDADES QUE OTORGUEN, NIEGUEN, MODIFIQUEN O EXTIENDAN LAS SOLICITUDES DE PROTECCIÓN, PROCEDE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. **ARTÍCULO 23.- PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN** EL PLAZO PARA LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO ES DE 3 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO IMPUGNADO O DE QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL MISMO Y DEBERÁ SER RESUELTO EN EL PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE SU INTERPOSICIÓN. EL RECURSO SE INTERPONDrá ANTE EL MISMO ÓRGANO QUE DICTÓ LA RESOLUCIÓN QUE SE IMPUGNA, DEBIENDO, AL TIEMPO DE INTERPONERLO, APORTAR LOS ELEMENTOS DE PRUEBA QUE EL RECURRENTE ESTIME PERTINENTES. CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO, PROCEDERÁ EL JUICIO CONTENCIOSO

**ADMINISTRATIVO. CAPITULO VI. RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES. ARTÍCULO 24.- RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES.** EL INCUMPLIMIENTO O INOBSERVANCIA DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LOS DENUNCIANTES Y TESTIGOS GENERA RESPONSABILIDADES DE TIPO ADMINISTRATIVO, CIVIL Y PENAL, SEGÚN SEA EL CASO. LOS HECHOS DE PELIGRO O VULNERABILIDAD CAUSADOS POR CONDUCTAS IMPRUDENTES ATRIBUIBLES A LOS BENEFICIARIOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN NO SON IMPUTABLES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y NO GENERAN NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD PARA ÉSTOS O PARA EL ESTADO. **ARTÍCULO 25.- SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.** EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE LEY, SE SANCIONARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES. **ARTÍCULO 26.- CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.** LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES SE REALIZARÁ TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

- I. EL PERJUICIO OCASIONADO AL DENUNCIANTE O TESTIGO;
- II. LA AFECTACIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS;
- III. LA NATURALEZA DE LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS, ASÍ COMO EL CARGO Y JERARQUÍA DEL INFRACTOR;
- IV. LA REINCIDENCIA EN EL ACTO, Y

**V. LA INTENCIONALIDAD CON LA QUE SE HAYA ACTUADO.**

**ARTÍCULO 27.- RESPONSABILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS.** EL OTORGAMIENTO Y VIGENCIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN ESTÁ CONDICIONADO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DESCRITAS EN LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS A LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE PARA TAL EFECTO, EMITA LA CONTRALORÍA. SU INCUMPLIMIENTO PODRÁ SER SANCIONADO CON EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN, PREVIA AUDIENCIA DE LA PERSONA PROTEGIDA O LA INCOMPARECENCIA INJUSTIFICADA DE LA MISMA. LA AUTORIDAD COMPETENTE DEBE DEJAR CONSTANCIA DE LA COMPROBACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA PERSONA PROTEGIDA EN LA RESOLUCIÓN EN LA QUE SE DETERMINE EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN, CONTRA LA CUAL PROCEDERÁ EL RECURSO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 22 DEL PRESENTE ORDENAMIENTO. **ARTÍCULO 28.- APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY POR AUTORIDAD DISTINTA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.** LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, ASÍ COMO LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PODRÁN SUJETARSE A LA PRESENTE LEY EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DEBIENDO PARA TAL EFECTO, CONSTITUIR EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO QUE ESTARÁ A

CARGO DE LAS FUNCIONES QUE, PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y PARAESTATAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDEN A LA CONTRALORÍA; EN DICHO SUPUESTO, TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE LA PRESENTE LEY ESTABLECE PARA LA CONTRALORÍA SE ENTENDERÁN CONFERIDAS A DICHOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS. **CAPITULO VII. DE LOS EPÍGRAFES. ARTÍCULO 29.- LOS EPÍGRAFES.** LOS EPÍGRAFES DE CADA ARTÍCULO DE ESTA LEY SON DE CARÁCTER INDICATIVO POR LO QUE NO DEFINEN, INTERPRETAN O LIMITAN EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 205 Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 215, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 205.- .....**

NO SE CONSIDERARÁ COMO DELITO LA PROVOCACIÓN PÚBLICA O PRIVADA DE LA COMISIÓN DE UNO O MÁS DELITOS, SI ACTÚA EN UNA AVERIGUACIÓN PREVIA O CARPETA DE INVESTIGACIÓN CON LA AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA O DE QUIEN ÉSTE DESIGNE MEDIANTE ACUERDO POR ESCRITO.

**ARTÍCULO 215.- .....**

I. A II. .....

**NO SE CONSIDERARÁ COMO COHECHO, LOS ACTOS DE QUIEN ACTÚE EN UNA AVERIGUACIÓN PREVIA, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y CON AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA O DE QUIEN ÉSTE DESIGNE MEDIANTE ACUERDO POR ESCRITO.**

**ARTÍCULO TERCERO.-** SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV, LXIV, LXV Y LXVI DEL ARTÍCULO 50 Y SE ADICIONAN LA FRACCIÓN LXVII AL ARTÍCULO 50, UN ARTÍCULO 50 BIS Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 50.-** .....

I A LA III. .....

IV.- CUSTODIAR Y CUIDAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE POR RAZÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, CONSERVE BAJO SU CUIDADO O A LA CUAL TENGA ACCESO, IMPIDIENDO O EVITANDO LA REVELACIÓN, EL USO, LA SUSTRACCIÓN, DESTRUCCIÓN, OCULTAMIENTO O INUTILIZACIÓN INDEBIDA DE AQUÉLLAS;

V A LA LXIII.- .....

LXIV.- ABSTENERSE DE OTORGAR LICENCIAS O PERMISOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO EN CONTRAVENCIÓN

A LAS LEYES, NORMAS, SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN ZONAS DE RIESGO. EN LOS DEMÁS CASOS, SE ESTARÁ A LO QUE ESTABLEZCAN LAS DEMÁS DISPOSICIONES DE ESTA LEY;

- LXV.- ABSTENERSE DE COLABORAR, PARTICIPAR, ENCUBRIR O FACILITAR LA DISTRIBUCIÓN, VENTA O COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN CONTRAVENCIÓN DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- LXVI.- DENUNCIAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE LAS CONDUCTAS RELACIONADAS CON ACTOS DE CORRUPCIÓN, Y
- LXVII.- LAS DEMÁS QUE LE IMPONGAN LAS LEYES Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS O ADMINISTRATIVAS.

**ARTÍCULO 50 BIS.-** SE CONSIDERARÁN COMO ACTOS DE CORRUPCIÓN, LOS ACTOS U OMISIONES COMETIDOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES O FUNCIONES QUE CONTRAVENGAN CUALQUIER OBLIGACIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA PRESENTE LEY, SIEMPRE QUE OBTENGA O PRETENDA OBTENER UN BENEFICIO DE VALOR ECONÓMICO O DE CUALQUIER OTRO TIPO, TALES COMO DADIVAS, FAVORES O VENTAJAS, PARA SÍ MISMO O PARA UN TERCERO, O ACEPTAR LA PROMESA DE TALES BENEFICIOS, A CAMBIO DE REALIZAR O ABSTENERSE DE REALIZAR UN ACTO INCUMPLIENDO SUS OBLIGACIONES.

**ARTÍCULO 57.- .....**

I A LA III. ....

IV. ....

CUANDO LA REVELACIÓN DE INFORMACIÓN A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE ESTA LEY, TENGA RELACIÓN CON DATOS PERSONALES DE DENUNCIANTES DE ACTOS DE CORRUPCIÓN O TESTIGOS, LA FALTA SE CONSIDERARÁ GRAVE.

**ARTÍCULO CUARTO.-** SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXXIX Y XL Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLI DEL ARTÍCULO 155 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 155.-** .....

I A LA XXXVIII. ....

XXXIX. ABSTENERSE DE ASISTIR UNIFORMADO A BARES, CANTINAS, CENTROS DE APUESTAS O JUEGOS, U OTROS CENTROS DE ESTE TIPO, SI NO MEDIA ORDEN EXPRESA PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES O EN CASOS DE FLAGRANCIA;

XL.- DENUNCIAR ANTE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO RESPECTIVO O ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA,

LAS CONDUCTAS RELACIONADAS CON ACTOS DE CORRUPCIÓN, Y

XLI.- LAS DEMÁS QUE LES ASIGNEN ESTA LEY Y OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

**TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EN LO QUE RESPECTA A LA LEY PARA INCENTIVAR LA DENUNCIA DE ACTOS DE CORRUPCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EMITIRÁ LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS A LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ANTES DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, ME PERMITO INFORMAR A LA ASAMBLEA QUE EN VIRTUD DE QUE EL RESOLUTIVO CONSTA DE CUATRO ARTÍCULOS, SE SOMETERÁ A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL CONTENIDO ÍNTEGRO DEL DICTAMEN,

PARA POSTERIORMENTE CONTINUAR CON LA APROBACIÓN EN LO PARTICULAR DEL ARTÍCULO PRIMERO AL CUARTO DEL DICTAMEN. SIGUIENDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, Y EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE SOMETE A LA DISCUSIÓN DEL PLENO EN LO GENERAL EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA QUE CONTIENE EL PROYECTO DE DECRETO POR LO QUE EXPIDE LEY PARA INCENTIVAR LA DENUNCIA DE ACTOS DE CORRUPCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO, EL ARTÍCULO 215 DEL CÓDIGO PENAL, DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS Y DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA. ESTA PRESIDENCIA PREGUNTA A LA ASAMBLEA SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU

PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. EL SUSCRITO, EDUARDO ARGUIJO COORDINADOR DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL CONTENIDO Y SENTIDO DEL EXPEDIENTE 7494/LXXIII QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL, PARA CREAR EL PROYECTO DE **LEY QUE INCENTIVA LA DENUNCIA DE ACTOS DE CORRUPCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. EL PROCESO DE CORRUPCIÓN ES Y HA SIDO UNA REALIDAD COMPAGINADA AL EJERCICIO DE LA VIDA ESTATAL Y MUNICIPAL, POR ELLO LA LUCHA CONTRA LA MISMA DEBE SER UNA ACTIVIDAD PERMANENTE EN CUALQUIER GOBIERNO DEMOCRÁTICO. MILES DE MILLONES DE PESOS SE PIERDEN POR MUY DIVERSAS ACTIVIDADES EN PEQUEÑO O EN GRANDE, DEBIDO A LA CORRUPCIÓN, POR ELLO LA LABOR DE LA LUCHA CONTRA ESTA NO DEBE DE TENER TREGUA NI SER EN ADELANTE UNA FORMA DE VIDA A LA QUE TENEMOS QUE SEGUIR ACOSTUMBRADOS TODOS LOS CIUDADANOS. EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD CAPITALISTA Y SOBRE TODO EN SU FASE DE NEOLIBERALISMO QUE NOS GOBIERNA, HA PUESTO MÁS QUE EN EVIDENCIA UNA SITUACIÓN DE CRECIMIENTO DE LA CORRUPCIÓN COMO UN PROCESO DE NATURALEZA AFÍN A LA FALSIFICACIÓN ECONÓMICA Y A LA BÚSQUEDA DE MAGNAS GANANCIAS SOBRE LA PROPIEDAD SOCIAL Y DEMÁS BIENES DEL PUEBLO DE MANERA ILÍCITA, POR ELLO ESTABLECER LEYES, REFORMAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS ELEMENTOS

PROGRAMÁTICOS Y PROYECTOS ESPECÍFICOS CONTRA LA CORRUPCIÓN COMO LO QUE NOS ATIENDE EL DÍA DE HOY, SIEMPRE SERÁN BIENVENIDOS Y NECESARIOS PARA QUE LA OBRA DEL GOBIERNO SE PERCATE ENTIEMPO Y EN FORMA CÓMO TAMBIÉN SE PUEDE SANCIONAR TODAS LAS FUGAS Y EL MAL USO DE LOS PRESUPUESTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN EN EL BIENESTAR DE TODA LA POBLACIÓN. POR LO TANTO, EXHORTO A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DE ESTA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA A VOTAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR SOBRE LAS MODIFICACIONES COMO PRIMER PASO HACIA UN SISTEMA LIBRE DE CORRUPCIÓN QUE ORIENTE EL RUMBO CORRECTO DE CÓMO DEBEMOS DE CONVIVIR. ATENTAMENTE, MONTERREY, NUEVO LEÓN A 27 DE MAYO DE 2013, Y ES CUANTO PRESIDENTE. DIPUTADO EDUARDO ARGUIJO. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. ME SUBO A ESTA TRIBUNA A APOYAR ESTA INICIATIVA, CONVENCIDA QUE LA CORRUPCIÓN ES UN CÁNCER QUE TODOS DEBEMOS EXTIRPAR. CONFORME A LA DEFINICIÓN DADA DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA POR EL TÉRMINO DE CORRUPCIÓN, SE ENTENDERÁ QUE EN LAS

ORGANIZACIONES, ESPECIALMENTE EN LAS PÚBLICAS, PRÁCTICAS CONSISTENTES EN LA UTILIZACIÓN DE LAS FUNCIONES Y MEDIOS DE AQUELLAS EN PROVECHO ECONÓMICO O DE OTRA ÍNDOLE DE SUS GESTORES. CABE SEÑALAR, QUE A NIVEL ESTATAL EL PROCEDIMIENTO PARA COMBATIR POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN, SE PREVÉ ACTUALMENTE EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, POR LO QUE CON LA APROBACIÓN DE ESTE DICTAMEN SE PERFECCIONARÍA EL MISMO ABORDANDO ESPECÍFICAMENTE DICHA PROBLEMÁTICA EN UN MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, APLICANDO TANTO PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS ESTATALES COMO MUNICIPALES. AHORA BIEN, RESULTA INDISPENSABLE QUE DEDIQUEMOS ESPECIAL ATENCIÓN A ESTE TEMA, TODA VEZ QUE LA MAYORÍA DE LAS PERSONAS NO DENUNCIAN POR MIEDO A QUE LA MISMA AUTORIDAD TOME REPRESALIAS CON ELLOS, Y REPERCUTA EN LA OBTENCIÓN DE PERMISOS. POR ELLO, CONSIDERAMOS QUE DE APROBARSE EL PRESENTE DICTAMEN CON INICIATIVA DE LEY, LE BRINDARÍAMOS ARMAS TANTO A LOS FUNCIONARIOS, COMO A LOS HABITANTES DE ESTE ESTADO PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN Y SEAN SANCIONADOS DE LA MANERA ADMINISTRATIVA A QUE HAYA LUGAR. POR LO ANTERIOR, ME PERMITO EXHORTAR A TODOS USTEDES BRINDAR EL VOTO FAVORABLE AL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTA PRESIDENCIA LES RECUERDA QUE EL DICTAMEN QUE ESTÁ A DISCUSIÓN CONTIENE LEY PARA INCENTIVAR LA DENUNCIA DE ACTOS DE CORRUPCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO, EL ARTÍCULO 215 DEL CÓDIGO PENAL, DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA. EN TAL VIRTUD, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EN LO GENERAL EL PROYECTO DE DECRETO, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO, ABRIMOS EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES, POR LO QUE SOLICITO QUE SE ABRA. OPRIMA EL BOTÓN VERDE LOS QUE ESTÉN A FAVOR”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7494/LXXIII DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN

PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ÚNICAMENTE SE SOMETERÁN A DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR AQUELLOS ARTÍCULOS CONTENIDOS EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE DECRETO POR LO QUE SE EXPIDE LA LEY PARA INCENTIVAR LA DENUNCIA DE ACTOS DE CORRUPCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**SE APRUEBA EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE A LA LEY PARA INCENTIVAR LA DENUNCIA DE ACTOS DE CORRUPCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS.** PASAMOS A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE RESOLUTIVO SEGUNDO DEL DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 215 DEL CÓDIGO PENAL, POR LO QUE SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO, SÍRVANSE A MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

C. PRESIDENTE: “**SE APRUEBA EN LO PARTICULAR EL RESOLUTIVO SEGUNDO.** Y SE PONE A CONSIDERACIÓN AHORA DE LA ASAMBLEA EL RESOLUTIVO TERCERO DEL DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO, SI ALGÚN DIPUTADO DESEA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO SÍRVANSE A MANIFESTARLO”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

C. PRESIDENTE: “**SE APRUEBA EL RESOLUTIVO TERCERO.** AHORA PONEMOS EN ESTE MOMENTO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL RESOLUTIVO CUARTO EL CUAL VERSA SOBRE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

**C. PRESIDENTE: “SE APRUEBA EL RESOLUTIVO CUARTO, SE DA POR APROBADO EL RESOLUTIVO CUARTO. POR LO TANTO SE APRUEBA EN LO PARTICULAR LOS RESOLUTIVOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCER Y CUARTO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 7471/LXXIII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMAR LA FECHA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 21 DE MAYO DE 2013, A LAS 17:40 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ ADRIAN GONZÁLEZ NAVARRO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, LE FUE TURNADO EN FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2012, **EL EXPEDIENTE 7471/LXXIII EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PROPONE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA ADICIONAR UN ARTÍCULO 254 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE TIPIFICAR EL DELITO DE ROBO DE IDENTIDAD.** ASIMISMO, EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2013 FUE ANEXADO AL EXPEDIENTE DE MÉRITO, UNA INICIATIVA SIGNADA POR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXIII LEGISLATURA, MEDIANTE LA CUAL PRESENTAN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA ADICIONAR EL ARTÍCULO 444 Y DEROGAR LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 245 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE TIPIFICAR EL DELITO DE SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD.**

**ANTECEDENTES:** I.- EXPEDIENTE 7471/LXXIII. MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE HOY EN DÍA, CUALQUIER PERSONA PUEDE LLEVAR A CABO DECENAS DE TRANSACCIONES PARA LAS QUE UTILIZA INFORMACIÓN PERSONAL, TALES COMO LA CREDENCIAL DE ELECTOR, LA DIRECCIÓN DE CASA, DATOS DE CUENTAS BANCARIAS Y TARJETAS DE CRÉDITO, CLAVES DE ACCESO A SERVICIOS EN INTERNET, ETCÉTERA. ARGUYEN QUE CUANDO ALGUIEN UTILIZA LA INFORMACIÓN PERSONAL DE OTRO INDIVIDUO, SIN SU CONSENTIMIENTO COMO LO SON: EL NOMBRE, DIRECCIÓN, NÚMERO DE SEGURO SOCIAL, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ILEGALES COMO ABRIR CUENTAS DE CRÉDITO, SACAR DINERO DE UN BANCO O HACER COMPRAS, NOS ENCONTRAMOS ANTE EL ROBO DE IDENTIDAD. AFIRMAN QUE LOS DELITOS MÁS COMUNES CUANDO ESTO OCURRE SUELEN RELACIONARSE CON SOLICITUDES DE CRÉDITOS, CONTRATOS DE LÍNEAS TELEFÓNICAS, COMPRAS FRAUDULENTAS EN INTERNET, ACCESO A CUENTAS BANCARIAS, CREACIÓN DE PERFILES FALSOS EN REDES SOCIALES, ETCÉTERA. SOSTIENEN QUE EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS, LOS AFECTADOS NO SON CONSCIENTES DE HABER SUFRIDO UN ROBO DE IDENTIDAD HASTA QUE

COMIENZAN A RECLAMARLES PAGOS, LES NIEGAN UN PRÉSTAMO O RECIBEN INFORMACIÓN QUE NO RECONOCEN (FACTURAS, CONTRATOS, ENTRE OTROS), Y CUANDO SE DAN CUENTA, NO SABEN QUÉ HACER NI DISPONEN DE LA AYUDA NECESARIA PARA SOLUCIONARLO. INDICAN QUE MÉXICO OCUPA EL OCTAVO LUGAR MUNDIAL ENTRE LOS PAÍSES CON ALTA INCIDENCIA DE ESTE DELITO, EL ROBO DE IDENTIDAD SE DA DE LA MISMA MANERA EN TODO EL PAÍS Y TIENE SU ORIGEN EN TRES CAUSAS PRINCIPALES: LA FÍSICA, LA TELEFÓNICA Y LA ELECTRÓNICA. SEÑALAN QUE EL 23% DE LA POBLACIÓN MEXICANA HACE PÚBLICOS SUS DATOS PERSONALES DENTRO DE LAS DENOMINADAS REDES SOCIALES. CIFRA ELEVADA CON RESPECTO AL NIVEL DE DESCONFIANZA QUE IMPERA EN EL PAÍS. **II.- EXPEDIENTE 7471/LXXIII ANEXO** LOS PROMOVENTES AFIRMAN QUE UN DELITO QUE HA INCREMENTADO SU COMISIÓN EN FORMA CADA VEZ MÁS RECURRENTE EN LA ACTUALIDAD EN PERJUICIO DEL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS LO CONSTITUYE EL DENOMINADO COLOQUIALMENTE COMO “ROBO DE IDENTIDAD”. EL CUAL CONSISTE EN ACREDITARSE EL NOMBRE DE OTRA PERSONA PARA OBTENER UN BENEFICIO ORDINARIAMENTE DE ORDEN ECONÓMICO. DE ESA MANERA SE PRODUCE UN DAÑO EN LA PERSONA DE LA QUE SE HACE EL USO INDEBIDO DE SU NOMBRE. SEÑALAN QUE ACTUALMENTE, ESTÁ TIPIFICADA EN LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 245 DEL CÓDIGO PENAL LA CONDUCTA DELICTUOSA DE ATRIBUIRSE LA IDENTIDAD DE UNA PERSONA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE DOCUMENTOS FALSOS O

VERDADEROS QUE CONTENGAN DATOS FALSOS, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR UN ACTO JURÍDICO QUE IMPORTE DERECHOS Y OBLIGACIONES. EN SU INICIATIVA PROPONEN DEROGAR DICHA DISPOSICIÓN PARA QUE SE ASUMA DE FORMA GENÉRICA EN EL NUEVO TIPO PENAL QUE SE PROPONE EN EL NUEVO ARTÍCULO 444, DE TAL FORMA QUE SE ESTABLEZCA QUE COMETE EL DELITO DE SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD QUIEN SE ATRIBUYA POR CUALQUIER MEDIO LA IDENTIDAD DE OTRA PERSONA Y PRODUZCA CON ELLO UN DAÑO MORAL O PATRIMONIAL U OBTENGA UN LUCRO INDEBIDO. DE ESTA FORMA SE SANCIONA CUALQUIER TIPO DE CONDUCTA QUE TENGA POR OBJETO SUPLANTAR LA IDENTIDAD DE UNA PERSONA, SIN IMPORTAR LOS MEDIOS QUE SE EMPLEEN PARA ELLO. INDICAN QUE EL TIPO ACTUALMENTE VIGENTE, EN LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 245 DEL CÓDIGO PENAL RESULTA RESTRICTIVO, PUES NO SE TOMA EN CUENTA QUE EXISTE UNA MAYOR DIVERSIDAD DE CONDUCTAS QUE TIENEN POR OBJETO PRODUCIR UN DAÑO ECONÓMICO O MORAL A ALGUNA PERSONA, QUE PUEDEN ENCUADRARSE COMO SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD. POR TAL MOTIVO PROPONEN UN NUEVO TÍTULO CON UN CAPÍTULO QUE CONTENGA UN ARTÍCULO 444 A DENOMINARSE DELITO DE “SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD”. SOSTIENEN QUE LA PROTECCIÓN DEL HONOR Y SOBRE TODO DEL PATRIMONIO DE LOS NUEVOLEONESES DEBE SER UN ACICATE QUE MUEVA A ESTE CONGRESO A LEGISLAR DEBIDA, OPORTUNA Y SUFFICIENTEMENTE, PARA COMBATIR EFICAZMENTE LAS

CONDUCTAS DELICTIVAS CADA VEZ MÁS SOFISTICADAS, PUES EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS FACILITAN LA COMUNICACIÓN DE LAS PERSONAS Y LAS TRANSACCIONES COMERCIALES, PERO TAMBIÉN NUEVAS FORMAS DE COMISIÓN DE DELITOS. ARGUMENTAN QUE LAS FORMAS MÁS COMUNES DE COMETER ILÍCITOS DE ESTA NATURALEZA, LO CONSTITUYEN LAS SOLICITUDES DE CRÉDITOS, CONTRATOS DE LÍNEAS TELEFÓNICAS, COMPRAS FRAUDULENTAS POR INTERNET, ACCESO A CUENTAS BANCARIAS, CREACIÓN DE PERFILES FALSOS EN REDES SOCIALES, ENTRE OTRAS MUCHAS. PROPONEN ESTABLECER UNA MAYOR PENALIDAD QUE LA QUE ACTUALMENTE SE DISPONE PARA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 245, PARA QUE SEA DE SEIS A DOCE AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE MIL A DOS MIL CUOTAS. INDICAN QUE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, DISPONE COMO ATRIBUCIÓN PRIMORDIAL DEL CONGRESO EL LEGISLAR SOBRE TODO EN NORMAS LEGALES QUE PROTEJAN LA SEGURIDAD Y EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS, RAZÓN QUE SE ESTIMA SE PRETENDE EN ESTA INICIATIVA. AFIRMAN, QUE SU PROPÓSITO ES LEGISLAR CONFORME A LAS EXIGENCIAS QUE LA NUEVA REALIDAD, CADA VEZ MÁS CAMBIANTE NOS RECLAMA. PUES UNA EFICIENTE LEGISLACIÓN EN EL ÁMBITO PENAL FACILITARÁ EL ACTUAR DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA PERSECUCIÓN DE TALES CONDUCTAS DELICTIVAS EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS HONESTOS QUE SON VÍCTIMAS DE TALES CONDUCTAS ILÍCITAS. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SE ENCUENTRA

FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN III, INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SOBRE EL HECHO DENOMINADO COMÚNMENTE COMO ROBO DE IDENTIDAD, ES DE SEÑALARSE QUE EXISTEN VARIOS FORMAS EN QUE SE SUPLANTA LA IDENTIDAD DE UNA PERSONA A SABER, ENTRE OTROS MUCHOS: FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, COMPRAS FRAUDULENTAS POR INTERNET, FUGA DE BANCOS DE DATOS DE LAS EMPRESAS, ASÍ COMO OBTENER LOS DATOS PERSONALES DEL AFECTADO AL ROBARLE SU CARTERA O BILLETERA, SUSTRAYER INFORMACIÓN DE BUZONES EN LOS DOMICILIOS DE LAS VÍCTIMAS, ENTRE OTRAS QUE SE HAN PRESENTADO EN LA PRÁCTICA. ACTUALMENTE EL ÚNICO SUPUESTO DEL DENOMINADO ROBO O SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD, SE ESTABLECE EN EL TIPO PENAL QUE SE DISPONE EN LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 245 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE, EL CUAL ESTÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA: *“EL DELITO DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SE COMETE POR ALGUNOS DE LOS SIGUIENTES MEDIOS: AL QUE SE ATRIBUYA LA IDENTIDAD DE UNA PERSONA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE DOCUMENTOS FALSOS, O VERDADEROS QUE CONTENGAN DATOS FALSOS, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO QUE IMPORTE DERECHOS Y OBLIGACIONES”*. ES DE ADVERTIRSE QUE EXISTEN DIVERSAS

CONDUCTAS QUE NO SE PUEDEN ENCUADRAR EN DICHO TIPO PENAL, POR LO QUE CONSIDERAMOS ACERTADO ESTIPULAR UN NUEVO TIPO PENAL QUE, EN FORMA GENÉRICA, ENGLOBE LAS DIVERSAS CONDUCTAS QUE SE DAN EN LA PRÁCTICA, Y POR TAL CIRCUNSTANCIA, DEROGAR EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 245, YA QUE TAL CONDUCTA ILÍCITA SERÍA UN CASO PARTICULAR DE UN NUEVO TIPO PENAL GENÉRICO, TAL COMO LO PROPONEN LOS PROMOVENTES EN LA SEGUNDA INICIATIVA. YA QUE AL EXISTIR DIVERSIDAD DE FORMAS CADA VEZ MÁS VARIADAS DE SUPLANTAR LA IDENTIDAD DE UNA PERSONA, COMO LO ES POR MEDIO DEL USO DEL INTERNET EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES Y OTROS MEDIOS MODERNOS DE EJERCER PRÁCTICAS COMERCIO, ES POR LO QUE CONSIDERAMOS ACERTADO ESTABLECER UN TIPO PENAL REDACTADO EN FORMA GENÉRICA PARA ABARCAR TODAS LAS DIVERSAS FORMAS DE COMISIÓN DE DICHO ILÍCITO. SOBRE LA DENOMINACIÓN DEL DELITO ESTIMAMOS MÁS ACERTADO EL DE “SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD” SOBRE EL DE “ROBO DE IDENTIDAD”, YA QUE EL ROBO ES PROPIO DE LAS COSAS MUEBLES Y LA IDENTIDAD NO ES OBJETO DE ROBO SINO DE SUPLANTACIÓN. AL EFECTO, EL VERBO “SUPLANTAR” ES DEFINIDO POR EL DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA COMO: “*OCUPAR CON MALAS ARTES EL LUGAR DE ALGUIEN, DEFRAUDÁNDOLE EL DERECHO, EMPLEO O FAVOR QUE DISFRUTABA*”. POR ELLO SE PROPONE LA SIGUIENTE REDACCIÓN DEL NUEVO TIPO PENAL:

*“COMETE EL DELITO DE SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD QUIEN SE ATRIBUYA POR CUALQUIER MEDIO LA IDENTIDAD DE OTRA PERSONA, U OTORGUE SU CONSENTIMIENTO PARA LLEVAR LA SUPLANTACIÓN DE SU IDENTIDAD, PRODUCIENDO CON ELLO UN DAÑO MORAL O PATRIMONIAL U OBTENIENDO UN LUCRO O UN PROVECHO INDEBIDO PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA, SE SANCIONARÁ CON PRISIÓN DE TRES A OCHO AÑOS Y MULTA DE MIL A DOS MIL CUOTAS”.* EN DICHO TIPO PENAL, SE DISPONE UNA PENA DE PRISIÓN DE TRES A OCHO AÑOS, A FIN DE OTORGAR AL JUEZ UN RANGO PRUDENTE EN MISMA, A FIN DE SANCIONAR EN FORMA ESPECÍFICA EL CASO CONCRETO, PUES EXISTEN, COMO YA SE ARGUMENTÓ, FORMAS DE DIVERSA ÍNDOLE Y MONTOS DIVERSOS DEFRAUDADOS A LAS VÍCTIMAS DE TAL DELITO QUE SE PRETENDE TIPIFICAR. POR ELLO, SE PROPONE, EN UNA ADECUADA TÉCNICA LEGISLATIVA ESTABLECER UN NUEVO TÍTULO VIGÉSIMO SEXTO A INTITULARSE “DELITOS CONTRA LA IDENTIDAD PERSONAL” CON UN CAPÍTULO ÚNICO A DENOMINARSE “SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD”. DE ESTA MANERA, ESTIMAMOS SE ABARCA Y SANCIONAN TODAS LAS POSIBLES FORMAS DE COMISIÓN DE TALES ILÍCITOS, EVITANDO SITUACIONES DE IMPUNIDAD POR FALTA DE UNA ADECUADA TIPIFICACIÓN EN NUESTRO CÓDIGO PUNITIVO. EN EFECTO, LA SANCIÓN PENAL SE HARÁ EFECTIVA CUANDO SE PROVOQUE UN DAÑO MORAL O PATRIMONIAL, O EL AGENTE OBTENGA UN LUCRO INDEBIDO PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LA APROBACIÓN DEL

SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.**- SE DEROGA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 245 Y SE ADICIONA EL TÍTULO VIGÉSIMO SEXTO INTITULADO “DELITOS CONTRA LA IDENTIDAD PERSONAL”, CON UN CAPÍTULO ÚNICO DENOMINADO “SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD”, QUE CONTIENE EL ARTÍCULO 444 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 245.- .....**

I A IX. .....

**X. DEROGADA.**

**TÍTULO VIGÉSIMO SEXTO DELITOS CONTRA LA IDENTIDAD PERSONAL**  
**CAPÍTULO ÚNICO SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD. ARTÍCULO 444.-**  
COMETE EL DELITO DE SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD QUIEN SE ATRIBUYA POR CUALQUIER MEDIO LA IDENTIDAD DE OTRA PERSONA, U OTORGUE SU CONSENTIMIENTO PARA LLEVAR LA SUPLANTACIÓN DE SU IDENTIDAD, PRODUCIENDO CON ELLO UN DAÑO MORAL O PATRIMONIAL U OBTENIENDO UN LUCRO O UN PROVECHO INDEBIDO PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA. ESTE DELITO SE SANCIONARÁ CON PRISIÓN DE TRES A OCHO AÑOS Y MULTA DE MIL A DOS MIL CUOTAS. **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** LOS PROCEDIMIENTOS PENALES INICIADOS ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, CONFORME A LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 245 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO, SE SEGUIRÁN TRAMITANDO HASTA SU CONCLUSIÓN ACORDE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES AL MOMENTO DE LA COMISIÓN DE LOS HECHOS QUE LES DIERON ORIGEN. LO MISMO SE OBSERVARÁ RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PENAS CORRESPONDIENTES. **FIRMAN A FAVOR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA QUE DEROGA EL ARTÍCULO 245 EN SU FRACCIÓN X Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 26 CON UN CAPITULO ÚNICO DEL CÓDIGO PENAL. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: COMO PODER LEGISLATIVO TENEMOS A NUESTRO CARGO EL PROCESO TRANSFORMADOR DE LEYES, MISMO QUE SE CONSAGRA DENTRO DE NUESTRA CONSTITUCIÓN Y QUE VA ENCAMINADO A GARANTIZAR UN ESTADO DE GOBERNABILIDAD ENTRE LOS CIUDADANOS. EN ESTE SENTIDO, LAS CONDUCTAS DELICTIVAS EVOLUCIONAN CON EL PASO DEL TIEMPO LO CUAL NOS OBLIGA COMO LEGISLADORES A REALIZAR LAS MODIFICACIONES QUE ESTIMAMOS PERTINENTES PARA PROTEGER LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS. POR ELLO, HOY ANTE ESTE PLENO CUMPLIMOS A CABALIDAD CON ESTE OBJETIVO Y SE PONE A NUESTRA CONSIDERACIÓN UNA CONDUCTA DELICTIVA QUE HA VENIDO AFECTANDO GRAVEMENTE A NUESTROS GOBERNADOS Y QUE POR SU COMPLEJIDAD RESULTA DIFÍCIL QUE REÚNAN LOS ELEMENTOS DEL TIPO PENAL QUE EN LA ACTUALIDAD SE ESTABLECEN EN NUESTRO CÓDIGO PUNITIVO. DEBEMOS ADVERTIR QUE EL ÚNICO SUPUESTO QUE SE ESTABLECE CON RESPECTO A ESTE TIPO PENAL ES EL DEL ARTÍCULO 245 DE CÓDIGO DE LA MATERIA, MISMO QUE ESTABLECE EL DELITO DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y QUE SANCIONA A QUIEN A TRAVÉS DE DOCUMENTOS FALSOS O VERDADEROS COMETA CUALQUIER ACTO JURÍDICO QUE IMPORTE DERECHOS Y OBLIGACIONES. EN CONSECUENCIA, ESTE DELITO NO ES APLICABLE A

LAS PERSONAS QUE SUPLANTAN LA IDENTIDAD DE OTRA POR MEDIO DE USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS COMO EL INTERNET, RAZÓN POR LA QUE RECONOCEMOS QUE CON LA APROBACIÓN DE ESTA REFORMA SE COADYUVARÁ A TENER ESTE NUEVO COMPORTAMIENTO DENTRO DEL CATÁLOGO DE DELITOS, PERMITIÉNDONOS ABRIR EL ABANICO DE POSIBILIDADES PARA QUE LAS PERSONAS QUE CAUSEN ALGÚN DAÑO MORAL O PATRIMONIAL SEAN SANCIONADOS DE MANERA EJEMPLAR. POR TODAS ESTAS RAZONES, LES SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON LA VENIA DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA. LUIS DAVID ORTIZ. HONORABLE ASAMBLEA: DIPUTADAS Y DIPUTADOS. BIENVENIDOS LOS TRABAJADORES O EX TRABAJADORES QUE QUIEREN UNA REFORMA AL ARTÍCULO 21, BIENVENIDOS TAMBIÉN TIENEN DERECHO A RECLAMAR LEGÍTIMAMENTE LO QUE LES CORRESPONDE. HONORABLE ASAMBLEA: ACTUALMENTE EN MÉXICO OCUPA EL OCTAVO LUGAR MUNDIAL ENTRE LOS PAÍSES CON ALTA INCIDENCIA EN EL DELITO DE ROBO DE IDENTIDAD, UNA SOCIEDAD CAMBIANTE, UNA SOCIEDAD QUE VIVE EN EL SIGLO XXI DONDE LA TECNOLOGÍA NOS REBASA Y DONDE TAMBIÉN

ADEMÁS LOS DELINCUENTES, APROVECHAN ESAS HERRAMIENTAS DE ACTUALIDAD, DE VANGUARDIA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA DELINQUIR, JUSTO ES ENTONCES QUE ESTE CONGRESO, QUE ESTA SOBERANÍA TAMBIÉN SE PREOCUPE PORQUE TENGAMOS UN ACOTAMIENTO EN CONTRA DE QUIENES COMETEN ESE DELITO. TENEMOS QUE DARLE HERRAMIENTA, ELEMENTOS AL JUZGADOR PARA QUE PUEDA TENER LA FORMA DE CASTIGAR, DE QUE LAS CONDUCTAS PUNIBLES EN ESTE SENTIDO, COBREN VIDA JURÍDICA Y PUEDAN SER PENADOS, CASTIGADOS SEVERAMENTE QUIENES INCUMPLEN O QUIENES INFRINGEN LA LEY EN ESTA MODALIDAD. POR LO QUE RESULTA INDISPENSABLE ANALIZAR DE QUÉ MANERA SE PUEDE RESPONSABILIZAR Y CASTIGAR A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE UTILICEN EL NOMBRE, DOMICILIO, NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, CUENTAS BANCARIAS, ENTRE OTROS DOCUMENTOS DE TERCERAS PERSONAS, APROVECHANDO CON ELLO SITUACIONES DE HOMONIMIA INCLUSIVE, NO SOLAMENTE LAS DELINCUENCIALES DE ROBO, SINO AQUELLOS QUE APROVECHAN LA HOMONIMIA, CON EL OBJETO DE OBTENER VENTAJA EN UNA SITUACIÓN DE ÍDOLE PERSONAL. AHORA BIEN, GRACIAS A LA DIFUSIÓN DADA POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A ESTE TIPO DE SITUACIONES, HA QUEDADO DEMOSTRADO QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS SE HA VUELTO UNA PRÁCTICA COMÚN EL ROBO DE IDENTIDAD, OBTENIENDO DE ELLO CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INFONAVIT, INTENTANDO LLEVAR A CABO ALTERACIONES

EN LOS FONDOS PARA EL RETIRO DE PENSIONES OTORGADAS POR EL IMSS Y EN SU CASO POR EL ISSSTE INCLUSIVE. DE LO ANTERIOR RESULTARÍA INDISPENSABLE ACLARAR QUE LA DENOMINACIÓN “ROBO DE IDENTIDAD”, NO SERÍA LA ADECUADA, TODA VEZ QUE EL DELITO DE ROBO SE APLICA ESTRICAMENTE PARA OBJETOS SEGÚN LA DEFINICIÓN DEL MISMO EN EL ARTÍCULO 364 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL A LA LETRA SEÑALA: “*COMETE EL DELITO DE ROBO EL QUE SE APODERE DE UNA COSA, MUEBLE, AJENA SIN EL CONSENTIMIENTO DE QUIEN TENGA DERECHO A DISPONER DE ELLA*”. ES EL MOTIVO DE ADECUAR ESTRICAMENTE A LA LEY LO QUE ORIGINALMENTE SU SERVIDOR PROPUSEO COMO ROBO DE IDENTIDAD, AQUÍ LO JUSTIFICAMOS PLENAMENTE QUE NO ES ROBO PORQUE NO SE TRATA DE UNA COSA, COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 364 DEL CÓDIGO PENAL. POR ELLO, SE CONSIDERA QUE EL TÉRMINO CORRECTO DEBE SER SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD, ENTENDIÉNDOSE POR SUPLANTAR EL QUE OCUPA CON MALAS ARTES EL LUGAR DE ALGUIEN, DEFRAUDÁNDOLE EL DERECHO, EMPLEO O FAVOR DE QUE DISFRUTA. POR TAL RAZÓN, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL ROBO DE IDENTIDAD O SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD NO PUEDE SER CONSIDERADO COMO PARTE DEL DELITO DE FALSIFICACIÓN Y USO DE DOCUMENTOS EN GENERAL, TAL COMO LO ESTABLECE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 245, SE PROPONE LA ADICIÓN DEL TITULO XXVI TENIENDO COMO PROPUESTA EL NOMBRE DE DELITOS CONTRA LA IDENTIDAD

PERSONAL, DELITOS CONTRA LA IDENTIDAD PERSONAL, ES LO IDÓNEO Y LO ADECUADO CON UN CAPÍTULO ÚNICO “SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD”, QUE CONTIENE EL ARTÍCULO 444 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE DETERMINA QUE DE SER APROBADO EL DICTAMEN EN COMENTO, SE RESOLVERÍAN DE MANERA PRONTA Y DEFINITIVA LA TOTALIDAD DE LOS ASUNTOS DETECTADOS A LA FECHA, RELACIONADOS CON LA SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD, POR LO QUE SE CONSIDERA FAVORABLE Y OPORTUNO SU INCLUSIÓN EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y EN VIRTUD DE QUE LA LEGISLACIÓN ACTUAL CONTEMPLA EL FONDO DE LA INICIATIVA DE REFORMA PLANTEADA, ME PERMITO EXHORTARLOS A BRINDAR SU VOTO FAVORABLE A ESTE PONENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS COMPAÑEROS DIPUTADOS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA QUE DEROGA EL ARTÍCULO 245 EN SU FRACCIÓN X Y SE ADICIONA EL TITULO XXVI CON UN CAPITULO ÚNICO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA

EN LO GENERAL, SÍRVANSE MANIFESTARLO OPRIMIENDO EL BOTÓN VERDE POR LO QUE SOLICITO SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7471/LXXIII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE EL C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES, DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**SE APRUEBA EN LO**

**GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA QUE DEROGA EL ARTÍCULO 245 EN SU FRACCIÓN X Y SE ADICIONA EL TITULO XXVI CON UN CAPITULO ÚNICO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 7960/LXXIII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMAR LA FECHA Y

HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 21 DE MAYO DE 2013, A LAS 17:40 HORAS.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

PROCEDIENDO EL DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN FECHA 08 DE ABRIL DE 2013, SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 7960/LXXIII, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL C. VÍCTOR BRAVO DÁVILA, MEDIANTE EL CUAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 13 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PRESENTA DENUNCIA POPULAR EN CONTRA DE LOS C.C. JUAN FRANCISCO TIENDA ESPINOZA,**

**NICANDRO CARREÓN RODRÍGUEZ Y PATRICIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ,  
INTEGRANTES DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012, DEL MUNICIPIO DE  
ITURBIDE, NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO  
FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA  
CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISOS A)  
Y B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL  
CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE  
DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO,  
CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES:  
ANTECEDENTES: EXPRESA EL PROMOVENTE QUE ACUDE A PRESENTAR  
FORMAL DENUNCIA ANTE ESTA SOBERANÍA, EN CONTRA DE LOS C.C.  
JUAN FRANCISCO TIENDA ESPINOZA, NICANDRO CARREÓN RODRÍGUEZ Y  
PATRICIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTES DE LA  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012, DEL MUNICIPIO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN,  
A QUIENES ACUSA DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO POR PRESUNTAMENTE  
HABER DESVIADO RECURSOS DEL ERARIO PÚBLICO A FIN DE ADQUIRIR A  
SU FAVOR DIVERSOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS CUALES  
DESCRIBE EN SU ESCRITO DE CUENTA. ACOMPAÑA AL PRESENTE UN  
OFICIO ENVIADO AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN  
FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2012, DONDE SOLICITA REALIZAR UNA  
AUDITORIA GENERAL A LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012 DEL MUNICIPIO  
DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN, ADEMÁS DE DESCRIBIR DIVERSOS ACTOS DE  
CORRUPCIÓN, PRESUNTAMENTE COMETIDOS POR LOS DENUNCIADOS.**

UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN III, INCISO G), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTE ÓRGANO DE TRABAJO LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO A ANALIZAR EL CONTENIDO DE LA DENUNCIA DE MÉRITO, EN CONTRA DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS INTEGRANTES DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012 DEL MUNICIPIO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN, POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN E ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO CON RECURSO DEL ERARIO PÚBLICO. PARA LA PROCEDENCIA DEL DICTAMEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ES MENESTER QUE EL PROMOVENTE RATIFIQUE SU DENUNCIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU PRESENTACIÓN. EN EL CASO QUE NOS OCUPA, EL PROMOVENTE PRESENTÓ SU DENUNCIA EL 04-

CUATRO DE ABRIL DE 2013-DOS MIL TRECE ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, RATIFICÁNDOLA ESE MISMO DÍA, SEGÚN CONSTANCIA QUE OBRA DENTRO DEL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, POR LO QUE SE TIENE POR CUMPLIDO EL REQUISITO EN MENCIÓN, PRESUPUESTO PROCESAL NECESARIO PARA LEGITIMAR LA FACULTAD DE ESTA COMISIÓN EN EL ANÁLISIS DE SU ESCRITO Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN. AHORA BIEN, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN CORRELACIÓN CON EL DIVERSO 14 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO SÓLO PODRÁ INICIARSE DURANTE EL PERÍODO EN EL QUE EL SERVIDOR PÚBLICO DESEMPEÑE SU CARGO Y DENTRO DE UN AÑO DESPUÉS. AL EFECTO, SE TIENE QUE A LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN NO HA TRANSCURRIDO MÁS DE UN AÑO DESDE QUE LOS DENUNCIADOS DEJARON DE DESEMPEÑAR SU ENCARGO COMO SERVIDORES PÚBLICOS, POR LO QUE ES PROCEDENTE PROSEGUIR CON EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL PRESENTE ASUNTO. POR OTRA PARTE, LOS ARTÍCULOS 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 13 Y 28 DE LA CITADA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, CONCEDEN ACCIÓN POPULAR PARA FORMULAR POR ESCRITO DENUNCIAS ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, ESTABLECIENDO QUE LAS MISMAS DEBEN PRESENTARSE *BAJO PROTESTA*

*DE DECIR VERDAD Y FUNDARSE EN ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAGAN PRESUMIR DE MANERA FEHACIENTE LA ILICITUD ASÍ COMO LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO DENUNCIADO. EN ESTE SENTIDO, DEL ANÁLISIS REALIZADO A LAS DIVERSAS DOCUMENTALES QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO SE DEJA VER QUE LA MISMA CARECE DE UNO DE LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES DE PROCEDIBILIDAD, YA QUE EL PROMOVENTE EN NINGÚN MOMENTO DENTRO DE SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS SEÑALA QUE LOS HECHOS QUE IMPUTA A LOS INTEGRANTES DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012, DEL MUNICIPIO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN, LOS HACE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DEJANDO A LA DENUNCIA DE MÉRITO EN UN ESTADO DE IMPROCEDENCIA DE ACUERDO LOS ARTÍCULOS ANTES REFERIDOS. POR TANTO, NO SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN COMENTO, DEBIDO A QUE LA DENUNCIA NO FUE PRESENTADA BAJO ESE SENCILLO, PERO RIGUROSO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD. EN ESA TESITURA, AL NO SATISFACERSE EL REQUISITO ANTES ALUDIDO, ESTE ÓRGANO DE TRABAJO LEGISLATIVO SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADO PARA CONTINUAR CON EL ANÁLISIS DEL PRESENTE ASUNTO, POR LO QUE ESTABLECE LA IMPROCEDENCIA DE LA DENUNCIA EN ANÁLISIS Y PROCEDE A REMITIRLO AL PLENO DE ESTE CONGRESO PARA SU RESOLUCIÓN DEFINITIVA. LO ANTERIOR NO ES ÓBICE PARA QUE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, CONFORME A SUS FACULTADES Y*

COMPETENCIAS, REVISE Y EVALUÉ LA APLICACIÓN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS O RECIBIDOS POR LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES; ASIMISMO, PARA ESTABLECER LAS DETERMINACIÓN DE INDEMNIZACIONES, LA PROMOCIÓN DEL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, Y EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES POR DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LAS HACIENDAS PÚBLICAS O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR; EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES. POR ÚLTIMO, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 112, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LA DETERMINACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DICTAMEN NO PREJUZGA SOBRE CUALQUIER OTRA DENUNCIA O TRÁMITE QUE SE ESTUVIERA DESAHOGANDO ANTE AUTORIDAD DIVERSA. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

**ACUERDO. PRIMERO.-** NO HA LUGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PROMOVENTE, EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL

PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUZ GARZA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. HONORABLE ASAMBLEA: EN EL PRESENTE DICTAMEN EL PROMOVENTE HACE EN SU ESCRITO UNA DENUNCIA POPULAR EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JUAN FRANCISCO TIENDA ESPINOZA, NICANDRO CARREÓN RODRÍGUEZ Y PATRICIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTES DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012, DEL MUNICIPIO DE

ITURBIDE, NUEVO LEÓN. EN EL ESCRITO SIGNADO POR EL C. VÍCTOR BRAVO DÁVILA, NO SE ESPECIFICA EL CARGO QUE DESEMPEÑABA DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2009-2012 POR PARTE DE LOS CIUDADANOS JUAN FRANCISCO TIENDA ESPINOZA, NICANDRO CARREÓN RODRÍGUEZ Y PATRICIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. POR OTRA PARTE, EL C. VÍCTOR BRAVO DÁVILA EN SU ESCRITO EN NINGÚN MOMENTO DENTRO DE SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS SEÑALA QUE LOS HECHOS QUE IMPUTA A LOS DENUNCIANTES, SEA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, DEJANDO LA DENUNCIA EN UN ESTADO DE IMPROCEDENCIA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, QUE SEÑALA QUE: “*SE CONCEDE ACCIÓN POPULAR PARA FORMULAR POR ESCRITO DENUNCIAS ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, RESPECTO DE LAS CONDUCTAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DE ESTA LEY, LAS CUALES DEBERÁN PRESENTARSE BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD Y FUNDARSE EN ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAGAN PRESUMIR LA ILICITUD DE LA CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO*”. AL TENOR DE LO ANTERIOR, SE OBSERVA QUE ANTE LA FALTA DE FUNDAMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO DE CARGOS PÚBLICOS OCUPADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS POR LOS DENUNCIANTES, ES IMPOSIBLE DETERMINAR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA SUBSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO. ADEMÁS, ES NECESARIO OBSERVAR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN EN SU FRACCIÓN IV QUE SEÑALA COMO AUTORIDADES COMPETENTES AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL AYUNTAMIENTO EN PLENO Y A LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO. POR LO CUAL LA VÍA IDÓNEA PARA SUBSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ES A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, AYUNTAMIENTO EN PLENO O EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, DEPENDIENDO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE QUE SE TRATE. ES EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, COMPAÑEROS DIPUTADOS, QUE LES PIDO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LORENA CANO LÓPEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES: LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PERMITE PROCEDER PENALMENTE EN CONTRA DE FUNCIONARIOS POR DELITOS COMETIDOS EN EL DESEMPEÑO DE SU ENCARGO, SIN EMBARGO DEBEMOS SEÑALAR QUE PARA ESTA SITUACIÓN SE PUEDA DAR, ES NECESARIO CONTAR REQUISITOS DE FORMA Y ELEMENTOS DE PRUEBA QUE DEMUESTRE LOS SEÑALAMIENTOS QUE SE LE PUEDAN DAR A LOS INICLUPADOS. PARA EL CASO QUE NOS OCUPA, Y FUE ANALIZADO POR LA COMISIÓN

DICTAMINADORA, SE ESTIMÓ QUE LA DENUNCIA PROMOVIDA CARECE DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA QUE SE PUEDA PROCEDER EN CONTRA DE LOS EX SERVIDORES DEL MUNICIPIO DE ITURBIDE, INTEGRANTES DE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012, POR HABER COMETIDO PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO CON RECURSOS DEL ERARIO PÚBLICO. DE LO ANTERIOR ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DE LOS ELEMENTOS Y DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A LA SOLICITUD DE MÉRITO NO SE ACREDITA O SE OBSERVAN HECHOS QUE PUEDAN SER CONSIDERADOS POR NUESTROS CÓDIGOS PENALES COMO DELITOS. EXPUESTO LO ANTERIOR, ES POR LO QUE LES SOLICITO A MI DEMÁS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 31 VOTOS, 0 VOTOS EN CONTRA Y 3 VOTOS EN ABSTENCIÓN (DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ Y PRD) RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7960/LXXIII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 7973/LXXIII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMAR LA FECHA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 21 DE MAYO DE 2013, A LAS 17:40 HORAS.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, EN FECHA 15 DE ABRIL DEL 2013, SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 7973/LXXIII, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LA C. IRMA CANDITA QUINTANILLA DE LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DE LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRIMERO Y SEGUNDO DE LO PENAL, C.C. LUIS ANDRÉS MOYA GONZÁLEZ Y RAYMUNDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, RESPECTIVAMENTE. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISOS A) Y B), DEL REGLAMENTO**

**PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES**  
**INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE**  
**SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE**  
**PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES:** EXPRESA LA PROMOVENTE  
QUE OCURRE A ESTA SOBERANÍA PARA SOLICITAR PROCEDIMIENTO DE  
JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DE LOS *JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL*  
*PODER JUDICIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRIMERO Y SEGUNDO DE*  
*LO PENAL, C.C. LIC. LUIS ANDRÉS MOYA GONZÁLEZ Y RAYMUNDO MARTÍNEZ*  
*GONZÁLEZ*, PARA QUE SEAN REMOVIDOS E INHABILITADOS PARA  
EJERCER ACTIVIDADES JUDICIALES POR SUS DOLOSOS PROCEDERES EN  
CONTRA DE LA COMPARECIENTE A SUS DERECHOS FUNDAMENTALES DE  
DIGNIDAD HUMANA. PRECISA QUE LOS REFERIDOS SERVIDORES  
PÚBLICOS, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, REALIZARON DIVERSOS  
ACTOS Y HECHOS EN SU PERJUICIO, INCURRIENDO EN LO DISPUESTO EN  
LAS FRACCIONES III Y IX DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE  
RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y  
MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. SEÑALA QUE LOS DENUNCIADOS  
COMETIERON DIVERSAS CONDUCTAS EN SU PERJUICIO QUE LE  
OCASIONARON UN DAÑO MORAL, PRESUNTAMENTE EN FORMA DOLOSA;  
ADEMÁS DE INCUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES EN EL DESEMPEÑO DE  
SUS FUNCIONES DE SALVAGUARDAR ENTRE OTRAS LA LEGALIDAD E  
IMPARCIALIDAD AL INCUMPLIR CON LA MÁXIMA DILIGENCIA DE ESTAS  
DOS ÚLTIMAS CIRCUNSTANCIAS, AL REALIZAR ACTOS CONTRARIOS A

DERECHO IMPLICANDO CON ELLO UN ABUSO O EJERCICIO INDEBIDO DE SU CARGO, ESTO EN VIRTUD DE QUE POR NORMA CONSTITUCIONAL Y CONFORME AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, TENÍAN IMPEDIMENTO EXPRESO A DAR INFORMACIÓN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL CASO. CONTINUA EXPONIENDO QUE LOS JUECES PRIMERO Y SEGUNDO DE LO PENAL, QUIENES TENÍAN BAJO SU CUSTODIA LOS EXPEDIENTES PENALES NÚMEROS 118/2011 Y 116/2011, RESPECTIVAMENTE, PARA REALIZAR SU ACTIVIDAD JURISDICCIONAL, HICIERON USO INDEBIDO DE LAS CONSTANCIAS QUE FORMABAN LOS EXPEDIENTES ALUDIDOS, PARA EXPRESAR E INFORMAR SIN EXISTIR CAUSA LEGAL, RESOLUCIÓN O SENTENCIA DEFINITIVA EJECUTORIADA. POR ENDE, AFIRMA QUE REALIZARON O EJECUTARON ACTOS ARBITRARIOS Y ATENTATORIOS A LOS DERECHOS GARANTIZADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COMO POR LA CONSTITUCIÓN LOCAL, DESAPEGÁNDOSE AL ORDEN JURÍDICO Y A LOS DERECHOS HUMANOS. DE LO ANTERIOR, SE PUEDE ADVERTIR, QUE LOS DAÑOS QUE ALEGA FUERON PRODUCIDOS COMO CONSECUENCIA DIRECTA E INDIRECTA DE LAS ACTUACIONES U ACTOS CONTRARIOS A LAS NORMAS JURÍDICAS MEDIANTE UNA ACCIÓN INFAMANTE EN MENOSCABO A SU REPUTACIÓN, VIOLANDO SU DERECHO A LA INTIMIDAD, LO QUE PRODUJO AFECTIVO ANTE LA DESHORA QUE FUE OBJETO Y QUE PRODUJO A MI PERSONA UN DAÑO. LA PROMOVENTE ACOMPAÑA AL PRESENTE ESCRITO, CON COPIAS SIMPLES DE DIVERSAS

PRUEBAS DOCUMENTALES QUE CONSTITUYEN UN SOPORTE Y RESPALDO A LA SOLICITUD PRESENTADA. EN BASE A LO ANTERIOR, ES QUE SOLICITA A ESTA SOBERANÍA INICIE PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DE LOS *JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRIMERO Y SEGUNDO DE LO PENAL, C.C. LIC. LUIS ANDRÉS MOYA GONZÁLEZ Y RAYMUNDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ*, PARA QUE SEAN REMOVIDOS E INHABILITADOS PARA EJERCER ACTIVIDADES JUDICIALES POR SUS DOLOSOS PROCEDERES EN CONTRA DE LA PROMOVENTE. ADEMÁS DE QUE UNA VEZ VISTA Y ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO, LA ASAMBLEA DEL CONGRESO PROCEDA A LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN JURISDICCIONAL, MISMA QUE DEBERÁ DE FUNCIONAR CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES:

**CONSIDERACIONES:** ES COMPETENTE ESTE PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XXIX, Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 15, 16, 17 Y 18 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN III, INCISO G), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DERIVADO DE LO CUAL PRESENTAMOS PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EL PRESENTE DICTAMEN. SE RECONOCE LA VOLUNTAD DE LA PROMOVENTE AL ACUDIR ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE DENUNCIAR PRESUNTAS VIOLACIONES A SUS DERECHOS FUNDAMENTALES EN CONTRAVENCIÓN A NUESTRA CARTA MAGNA ASÍ COMO LAS LEYES DE LA ENTIDAD, EN ESTE SENTIDO HAY QUE SEÑALAR QUE PARA ESTE PODER LEGISLATIVO ES DE SUMA IMPORTANCIA ATENDER Y RESOLVER LAS SOLICITUDES DE LOS HABITANTES DEL ESTADO, SIEMPRE APEGÁNDOSE AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ES MENESTER QUE LA PROMOVENTE *RATIFIQUE* SU DENUNCIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU PRESENTACIÓN. EN EL CASO QUE NOS OCUPA, LA PROMOVENTE PRESENTÓ SU DENUNCIA EL 10-DIEZ DE ABRIL DE 2013-DOS

MIL TRECE ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, RATIFICÁNDOLA ESE MISMO DÍA, SEGÚN CONSTANCIA QUE OBRA DENTRO DEL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, POR LO QUE SE TIENE POR CUMPLIDO EL REQUISITO EN MENCIÓN, PRESUPUESTO PROCESAL NECESARIO PARA LEGITIMAR LA FACULTAD DE ESTA COMISIÓN EN EL ANÁLISIS DE SU ESCRITO Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN. DENTRO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO, HAY QUE CONSIDERAR QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EMITIR CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, DEBE DE ANALIZAR A FONDO LAS ACCIONES U OMISIONES QUE EL DENUNCIADO HAYA REALIZADO, Y QUE DE DICHOS ACTOS U OMISIONES SE DESPRENDAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA INICIAR ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTOS. SE COINCIDE CON LA PROMOVENTE EN VIRTUD DE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTES EXPUESTO, PUEDEN SER SANCIONADOS MEDIANTE JUICIO POLÍTICO, CUANDO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES INCURRAN EN ACTOS U OMISIONES QUE SE REALICEN EN PERJUICIO DE LOS INTERESES PÚBLICOS FUNDAMENTALES, COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. EL ARTÍCULO ANTES SEÑALADO PRECISA LOS ACTOS U OMISIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REDUNDAN EN PERJUICIO DE LOS INTERESES PÚBLICOS FUNDAMENTALES,

ESTABLECIENDO LOS SIGUIENTES: I. EL ATAQUE A LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS; II. EL ATAQUE A LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y POPULAR DEL ESTADO, ASÍ COMO A LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS MUNICIPIOS; III. LAS VIOLACIONES GRAVES Y SISTEMÁTICAS A LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES O SOCIALES; IV. LAS VIOLACIONES GRAVES Y SISTEMÁTICAS A LOS PLANES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA RECAUDACIÓN, MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CAUDALES PÚBLICOS, INCLUYENDO LOS RECURSOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 2° DE DICHA LEY; V. EL ATAQUE AL EJERCICIO DE SUFRAGIO; VI. LA USURPACIÓN DE ATRIBUCIONES; VII. CUALQUIER ACCIÓN U OMISIÓN INTENCIONAL QUE ORIGINE UNA INFRACCIÓN A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL O A LAS LEYES ESTATALES, CUANDO CAUSE PERJUICIOS GRAVES AL ESTADO, A UNO O VARIOS DE SUS MUNICIPIOS O MOTIVE ALGÚN TRASTORNO EN EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DE LAS INSTITUCIONES; VIII. PROVOCAR EN FORMA DOLOSA LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN O DESAPARICIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS O DE SUS MIEMBROS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; IX. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y LAS LEYES QUE DE

ELLAS EMANEN. EFECTIVAMENTE COMO LO SEÑALA LA PROMOVENTE, LOS C.C. LUIS ANDRÉS MOYA GONZÁLEZ Y RAYMUNDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRIMERO Y SEGUNDO DE LO PENAL, RESPECTIVAMENTE, SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PUEDAN SER SUJETOS DE JUICIO POLÍTICO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO, ES DE ADVERTIRSE QUE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE QUE: “*SE CONCEDE ACCIÓN POPULAR PARA FORMULAR POR ESCRITO DENUNCIAS ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, RESPECTO DE LAS CONDUCTAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DE DICHA LEY, LAS CUALES DEBERÁN PRESENTARSE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y FUNDARSE EN ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAGAN PRESUMIR LA ILCITUD DE LA CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO*”. DEL PÁRRAFO ANTERIOR, SE DESPRENDE LOS ELEMENTOS FUNDAMENTALES QUE DEBERÁN DE CONTENER LAS DENUNCIAS CIUDADANAS EN CONTRA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS PARA QUE LAS MISMAS SEAN PROCEDENTES, LOS CUALES SON: QUE DICHAS DENUNCIAS SE HAGAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y QUE SEAN FUNDADAS EN ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAGAN PRESUMIR LA ILCITUD DE LA CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO. EN ESTE SENTIDO, DEL ANÁLISIS

REALIZADO AL DOCUMENTO OBJETO DE LA DENUNCIA, SE OBSERVA QUE LA PROMOVENTE *PROTESTA LO NECESARIO EN DERECHO*, POR LO QUE A CRITERIO DE LA DICTAMINADORA SE CUMPLE CON LOS PRIMEROS REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD PREVISTOS EN LOS NUMERALES ANTES INVOCADOS. EN LO REFERENTE A ELEMENTOS DE PRUEBA OFRECIDOS, ES UN REQUISITO FUNDAMENTAL QUE LAS PRUEBAS QUE SE APORTEN SEAN FEHACIENTES Y QUE ACREDITEN QUE LOS ACTOS COMETIDOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS SON SUJETOS A ALGÚN TIPO DE PROCEDIMIENTOS POR PARTE DE ESTA SOBERANÍA. CABE MENCIONAR QUE LA DENUNCIANTE PARA PROBAR LA CONDUCTA ATRIBUIDA A LOS C.C. LUIS ANDRÉS MOYA GONZÁLEZ Y RAYMUNDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ACOMPAÑÓ A SU DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO DIVERSAS DOCUMENTALES, CONSISTENTES EN RECORTES DE NOTAS PERIODÍSTICAS DE MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS DE LA LOCALIDAD, MISMAS QUE PARA ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA NO RESULTAN IDÓNEAS NI SUFICIENTES PARA PRESUMIR LA EXISTENCIA DE LAS INFRACCIONES Y LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DE LOS DENUNCIADOS Y DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO POR PARTE DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA. A MAYOR ABUNDAMIENTO, LAS DOCUMENTALES OFRECIDAS NO TIENEN RELACIÓN DIRECTA CON LOS HECHOS NARRADOS Y PLASMADOS EN SU DENUNCIA, PUES LO ÚNICO QUE EVIDENCIAN ES LA DIVULGACIÓN DE UNA NOTA PERIODÍSTICA POR LOS REFERIDOS MEDIOS DE

COMUNICACIÓN, SIN QUE MEDIO NEXO CAUSAL ENTRE DICHA INFORMACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD QUE PRETENDE IMPUTAR A LOS DENUNCIADOS. CONSECUENTEMENTE, QUIENES INTEGRAMOS ESTE ÓRGANO DE TRABAJO LEGISLATIVO NO COINCIDIMOS CON LA PROMOVENTE PARA INCOAR JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DE LOS DENUNCIADOS, POR LAS PRESUNTAS VIOLACIONES DESCritAS EN SU ESCRITO DE CUENTA, TODA VEZ QUE LOS HECHOS MOTIVOS DE SU DENUNCIA NO SE ACREDITAN FEHACIENTEMENTE CON LAS DOCUMENTALES APORTADAS, EN EL ENTENDIDO QUE ESTA DETERMINACIÓN NO PREJUZGA SOBRE CUALQUIER OTRA DENUNCIA O TRÁMITE QUE SE ESTUVIERA DESAHOGANDO ANTE AUTORIDAD DIVERSA. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

**ACUERDO. PRIMERO.-** NO HA LUGAR LA SOLICITUD PLANTEADA POR LA PROMOVENTE, EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA PROMOVENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE

**ASUNTO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE  
COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. CON EL PERMISO DEL PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: PRECISA QUE LOS REFERIDOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES REALIZARON DIVERSOS ACTOS Y HECHOS EN SU PERJUICIO, INCURRIENDO EN LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES III Y IX DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA PROMOVENTE SIGUIÓ LOS PASOS Y REQUISITOS NECESARIOS DE RATIFICACIÓN Y DE PROTESTA DE DECIR VERDAD, ES POR LO QUE ÉSTA COMISIÓN ANALIZÓ LOS ELEMENTOS DE PRUEBA QUE ACOMPAÑAN LA DENUNCIA, CONSISTENTES EN RECORTES DE NOTAS PERIODÍSTICAS LAS CUALES NO CONSTITUYEN

UN MEDIO FEHACIENTE DE PRUEBA. CON EL NOMBRE DE JUICIO POLÍTICO SE CONOCE EL PROCEDIMIENTO QUE SE SIGUE CUANDO LOS SERVIDORES PÚBLICOS DURANTE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, INCURREN EN ACTOS U OMISIONES QUE RELUMBRAN EN PREJUICIO DE LOS INTERESES PÚBLICOS O DE SU BUEN DESEMPEÑO, SON LAS VIOLACIONES GRAVES A LA CONSTITUCIÓN Y A LAS LEYES FEDERALES QUE DE ELLA EMANAN, ASÍ COMO LE USO INDEBIDO DE FONDOS O RECURSOS FEDERALES, LIMITÁNDOSE LOS INTERESES A ESTA CLASIFICACIÓN CONSTITUCIONAL, PORQUE FUERA DE ELLA NO SE INTEGRARÍA EL JUICIO POLÍTICO. LA DENUNCIA DEBERÁ ESTAR APOYADA EN PRUEBAS DOCUMENTALES O ELEMENTOS PROBATORIOS SUFICIENTES PARA ESTABLECER LA EXISTENCIA DE LA INFRACCIÓN Y ESTAR EN CONDICIONES DE PRESUMIR LA IRRESPONSABILIDAD DEL O LOS DENUNCIADOS, REQUISITO QUE INCUMPLE LA PROMOVENTE. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR. ES QUE LES SOLICITO A LOS DIPUTADOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO CIUDADANO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. EL CONGRESO DEL ESTADO TIENE LA FACULTAD PARA VER TODO LO RELATIVO AL COMPORTAMIENTO A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS. EL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL ESTABLECE QUIENES SON SUJETOS A JUICIO POLÍTICO. LA

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y JUSTICIA ESTUDIÓ ESTE EXPEDIENTE, ÉSTA DENUNCIA QUE SE HIZO ANTERIORMENTE. Y BUENO, A LA FALTA DE ELEMENTOS DE PRUEBA QUE DIERAN LA CERTEZA DE QUE SÍ SE HABÍA VIOLADO AHÍ SUS DERECHOS, PUES BUENO SE DICTAMINÓ QUE NO ES PROCEDENTE, Y POR ESA CONSIDERACIÓN YO LES SOLICITO A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7973/LXXIII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE EN FUNCIONES. CON EL TEMA DE TRANSPORTE URBANO QUE SIGUE EN CRISIS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. HONORABLE ASAMBLEA. LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL INTEGRANTES DE LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. ME PERMITO ENUMERAR UNA PARTE DE TODAS LAS GRANDES FALLAS CON LAS QUE CUENTA

NUESTRO SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS. Y EN VEZ DE LLAMARLO LOS ERRORES DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS, LO LLAMAREMOS “LOS HORRORES DEL TRANSPORTE EN NUEVO LEÓN”.

1. LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PREPAGO CONOCIDO COMO TARJETA FERIA. QUE HOY POR HOY SOLAMENTE EL 20% DE LOS USUARIOS LA UTILIZA.
2. MUCHAS VECES EL SALDO QUE PAGA EL USUARIO EN LAS TIENDAS DE CONVENIENCIA Y DE LA TARJETA FERIA SE DESAPARECE COMO POR ARTE DE MAGIA.
3. EL SISTEMA DE PREPAGO DE LA TARJETA FERIA CUENTA CON UNA TARIFA DE CASTIGO Y SE APLICA AL USUARIO QUE PAGA SU PASAJE EN EFECTIVO.
4. EL ALGUNAS UNIDADES NO FUNCIONA EL SISTEMA DE PREPAGO DE LA TARJETA FERIA.
5. LOS OPERADORES NO RECOGEN A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD.
6. CONTAMOS CON UN TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS MUY CARO. EL MÁS CARO DEL PAÍS.
7. UNA GRAN PARTE DE LOS OPERADORES NO PERMITEN BAJAR POR LA PUERTA DELANTERA A LOS USUARIOS.
8. UNA GRAN CANTIDAD DE UNIDADES CARECEN DE LUCES INTERIORES Y/O EXTERIORES.
9. MUCHAS UNIDADES CARECEN DE ANUNCIOS EN SU INTERIOR DONDE SE DAN A CONOCER LOS TELÉFONOS DE LA EMPRESA PARA HACER SUGERENCIAS O QUEJAS RESPECTO AL SERVICIO PRESTADO.
10. UN IMPORTANTE NÚMERO DE CAMIONES NO TRAEN EL COSTO DE LAS TARIFAS.
11. UNA GRAN PARTE DE LOS OPERADORES NO REGRESAN LA FERIA COMPLETA Y SE QUEDAN CON EL CAMBIO.

12. EXISTE UNA GRAN CANTIDAD DE UNIDADES VIEJAS.
13. HAY MUCHOS CAMIONES QUE AL MOMENTO DE LABORAR SE ENCUENTRAN SUCIOS.
14. EN SU INTERIOR, UNA GRAN CANTIDAD DE UNIDADES CUENTAN CON VIDRIOS ROTOS.
15. HAY MUCHOS CAMIONES CON ASIENTOS QUEBRADOS.
16. ANDAN LABORANDO UNA GRAN CANTIDAD DE UNIDADES RAYADAS Y CON LEYENDAS.
17. EXISTE UNA GRAN CANTIDAD DE CAMIONES TRABAJANDO EN MAL ESTADO, TANTO FÍSICO COMO MECÁNICO.
18. EN EL INTERIOR DE MUCHOS CAMIONES CUANDO LLUEVE APARECEN GOTERAS.
19. UN GRAN PORCENTAJE DE UNIDADES FUNCIONAN CON MOTORES QUE EXPIDEN GASES CONTAMINANTES.
20. ALGUNOS NO CUENTAN CON SALIDAS DE EMERGENCIAS.
21. OTROS TANTO TRAEN LAS SALIDAS DE EMERGENCIAS SELLADAS O CLAUSURADAS.
22. UN PORCENTAJE EXAGERADAMENTE ALTO DE UNIDADES NO CUENTAN CON ADITAMENTOS PARA REACCIONAR ANTE ALGUNA EMERGENCIA COMO LOS EXTINGUIDORES.
23. EN MUCHAS OCASIONES, LOS OPERADORES CIRCULAN A EXCESO DE VELOCIDAD, PONIENDO EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS USUARIOS.
24. CIRCULAN EN LA ENTIDAD CAMIONES CON VIDRIOS POLARIZADOS.
25. EXISTEN ALREDEDOR DE 300 CAMIONES RECONSTRUIDOS CIRCULANDO POR EL ÁREA METROPOLITANA, CUANDO POR LEY NO DEBE DE SER ASÍ.
26. UN ALTO PORCENTAJE DE OPERADORES NO CUENTAN CON UNA CAPACITACIÓN ADECUADA.

27. UN ALTÍSIMO PORCENTAJE, (SI NO ES QUE TODA LA FLOTILLA) DE UNIDADES CIRCULAN CON UN SEGURO LIMITADO, DEJANDO AL USUARIOS DESPROTEGIDO EN LA MAYORÍA DE LAS VECES TOTALMENTE DESPROTEGIDO.
28. EXISTE UNA GRAN CANTIDAD DE INSPECTORES DE VIGILANCIA AL INTERIOR DE LAS UNIDADES.
29. MUCHOS USUARIOS RECIBEN UN MAL TRATO DE PARTE DE LOS OPERADORES.
30. ALGUNOS CHOFERES LABORAN CON ALGÚN ACOMPAÑANTE, QUIEN LOS DISTRAE AL MOMENTO DE LABORAR.
31. AL MOMENTO DE LABORAR ALGUNOS CHOFERES LABORAN OYENDO MÚSICA.
32. OTROS TRABAJAN HABLANDO POR CELULAR O ALGÚN OTRO TIPO DE APARATO DE COMUNICACIÓN.
33. EN MUCHAS OCASIONES, LOS OPERADORES BLOQUEAN LAS BARRAS DONDE SE CONTABILIZA EL NÚMERO DE PASAJEROS QUE SUBEN A LA UNIDAD.
34. MUCHÍSIMOS OPERADORES BAJAN PASAJE EN SEGUNDA Y TERCERA FILA.
35. NO EXISTE UN ADECUADO SISTEMA DE PARADAS OFICIALES, MISMAS QUE NO SON RESPETADAS POR LOS CHOFERES.
36. MUCHOS VECES LOS OPERADORES CORTAN RUTA O TRANSITAN POR CALLES Y AVENIDAS QUE NO CORRESPONDEN A SU TRAZO ORIGINAL.
37. MUCHAS RUTAS NO RESPETAN LA COLORIMETRÍA QUE DEBE SER AMARILLO PARA RUTAS RADIALES Y AZUL PARA PERIFÉRICAS.
38. UN GRAN PORCENTAJE DE CHOFERES NO DAN BOLETO A LOS USUARIOS.
39. MUCHAS VECES, LOS OPERADORES EXCEDEN EL NÚMERO DE PASAJEROS QUE VAN EN EL INTERIOR DE LAS UNIDADES.

40. LOS OPERADORES POCAS VECES LEVANTAN A LAS PERSONAS QUE CUENTAN CON ALGUNA DISCAPACIDAD FÍSICA, YA SEA TEMPORAL O DEFINITIVA.
41. EN REPETIDAS OCASIONES, LOS OPERADORES DEJAN MUCHAS PERSONAS SIN LEVANTAR.
42. CASI EL TOTAL DE LAS UNIDADES NO CUENTAN CON LAS CALCOMANÍAS DONDE SE SEÑALA A LOS ASIENTOS QUE DEBEN SER USADOS EXCLUSIVAMENTE POR MUJERES EMBARAZADAS O PERSONAS DISCAPACITADAS.
43. NO EXISTEN UNIDADES ESPECIALIZADAS PARA SER USADAS POR USUARIOS QUE CUENTEN CON ALGUNA CAPACIDAD DIFERENTE.
44. LAS PARADAS NO CUENTAN CON UNA INFRAESTRUCTURA ADECUADA Y RAMPAS DE ACCESO PARA LAS PERSONAS DISCAPACITADAS.
45. LOS CAMIONES NO CUENTAN CON RAMPAS ESPECIALES DE ACCESO PARA ESTE GRUPO VULNERABLE DE LA POBLACIÓN QUE UTILIZA EL CAMIÓN URBANO COMO SU MEDIO DE TRANSPORTE.
46. MUCHAS UNIDADES NO RESPETAN SU FRECUENCIA DE PASO Y SE TARDAN MUCHO EN PASAR.
47. ALGUNAS TERMINALES DE RUTAS NO CUENTAN CON TALLER O TERRENO PROPIO PARA LABORAR.
48. CASI EL TOTAL DE LOS OPERADORES NO PONEN EN UN LUGAR VISIBLE SU CARNET ESPECIAL QUE LOS ACREDITA COMO OPERADORES DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS.
49. ALGUNAS TERMINALES NO CUENTAN CON UN DOCTOR QUE CHEQUE A LOS OPERADORES, SU ESTADO FÍSICO, ASÍ COMO QUE NO HAYA INGERIDO BEBIDAS ALCOHÓLICAS O SUSTANCIAS PROHIBIDAS. Y A LA VEZ, QUE SUS REFLEJOS Y PRESIÓN ARTERIAL SE ENCUENTREN EN PERFECTO ESTADO PARA LABORAR.
50. LOS TRANSPORTISTAS CONSTANTEMENTE SE QUEJAN DEL PAULATINO AUMENTO QUE SUFRE EL DIESEL CADA MES. CUANDO TAMBIÉN EL PASAJE HA SUFRIDO VARIACIONES A FAVOR DE LOS EMPRESARIOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS.

51. MUCHAS VECES, LOS OPERADORES NO RESPETAN LOS SEÑALAMIENTOS DE TRANSITO, ASÍ COMO LOS SEMÁFOROS.
52. ALGUNAS EMPRESAS RECLUTAN OPERADORES Y CON SOLAMENTE TRES SEMANAS DE CAPACITACIÓN LES PERMITEN LABORAR EN ALGUNA DE SUS UNIDADES.
53. LOS OPERADORES TRANSITAN A EXCESO DE VELOCIDAD EN TOPES Y BOLLAS.
54. EXISTEN ALGUNAS RUTAS DE CAMIONES QUE LABORAN CON POCAS UNIDADES Y POR LO TANTO BRINDAN UN SERVICIO DEFICIENTE.
55. MUCHOS OPERADORES UTILIZAN LAS UNIDADES PARA JUGAR CARRERAS CON SUS COMPAÑEROS DE RUTA.
56. UN PORCENTAJE DE OPERADORES NO SE ENCUENTRAN LIBRES DE SUSTANCIAS PROHIBIDAS AL INTERIOR DE SU CUERPO Y ASÍ LABORAN DIARIAMENTE.
57. MUCHOS PERMISIONARIOS PERMITEN QUE MENORES DE EDAD MUEVAN LAS UNIDADES DE SUS TALLERES A LAS CASETAS DONDE COMIENZAN SU RECORRIDO.
58. EN MUCHAS UNIDADES NO FUNCIONA EL CLIMA.
59. OTRAS VECES EL OPERADOR NO TRAE FUNCIONANDO EL CLIMA Y COBRA COMO SI ESTUVIERA PRENDIDO.
60. MUCHOS OPERADORES LABORAN CON LA LICENCIA VENCIDA.

ESTOS SON LOS HORRORES DEL TRANSPORTE EN NUEVO LEÓN. EL TRANSPORTE URBANO ESTÁ EN CRISIS Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA AGENCIA ESTATAL DEL TRANSPORTE, ESTÁ TOTALMENTE REBASADO, NO HAY QUIÉN PONGA ORDEN Y SOBRE TODO NO HAY QUIÉN PONGA ORDEN DEL INTERÉS VORAZ DE LOS EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE QUE CADA VEZ DESEAN MÁS UTILIDADES A COSTA DEL

USUARIO. NECESITAMOS UN CAMBIO DE POLÍTICA PÚBLICA EN EL TRANSPORTE, QUE VAYA DE FONDO, QUE SEA SUSTANCIAL, QUE NO NADA MAS SEA EL TEMA LAS ALZAS A LAS TARIFAS Y MUCHO MENOS LA TARIFA DE DESCUENTO DEL TRANSBORDO POR EL USO DE LA TARJETA FERIA. NECESITAMOS UN CAMBIO RADICAL EN EL USO DEL TRANSPORTE URBANO EN NUEVO LEÓN, POR ESO ES URGENTE QUE ESTE CONGRESO SE PRONUNCIE EN ESTE SENTIDO Y SE RESPETEN LAS RECIENTES MODIFICACIONES QUE SE LE HAN HECHO A LA LEY DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DE METRORREY. PARA QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, RESULTA INMINENTE EXHORTAR AL CIUDADANO LICENCIADO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE SE ABSTENGA DE VETAR LA REFORMA A LA LEY DEL TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE Y LA LEY DE METRORREY, A FIN DE ENFRENTAR LAS DIVERSAS PROBLEMÁTICAS AQUÍ PLANTEADAS BAJO EL SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL CIUDADANO LICENCIADO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SE ABSTENGA DE VETAR LA REFORMA A LA LEY DEL TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE Y LA LEY DE METRORREY, QUE FACULTA A ESTE CONGRESO A DETERMINAR LAS

TARIFAS DEL TRANSPORTE Y EVITAR CON ELLO LOS ERRORES Y LOS HORRORES EN EL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS”.

EL C. DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, CONTINUÓ EXPRESANDO: “SEÑORES DIPUTADOS, LOS CONMINO, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DE ESTE EXHORTO PARA QUE EL GOBERNADOR NO VETE LAS RECIENTES REFORMAS A LA LEY DE TRANSPORTE Y A LA LEY DE METRORREY, POR EL BIEN DE NUEVO LEÓN, POR EL BIEN DE LOS CIUDADANOS Y POR EL BIEN DE LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE URBANO. ESPERAMOS SU VOTO A FAVOR. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES DIPUTADAS, DIPUTADOS. EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA SEÑALABA QUE ÉL ÚNICAMENTE VISUALIZA QUE EL PROBLEMA DEL TRANSPORTE URBANO PUEDE SER SOLUCIONADO BUSCANDO SALIDAS DE FONDO AL PROBLEMA, Y AHÍ LES VA CUÁL PUDIERA SER UNA RUTA CRÍTICA SOBRE ESTE ASUNTO. ESTÁ CLARO QUE LOS ACTUALES EMPRESARIOS QUE BÁSICAMENTE PERTENECEN AL SECTOR PRIVADO, SON LA MAYORÍA EN EL CAMPO DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE URBANO; AHÍ PARTICIPA TAMBIÉN EL SECTOR SOCIAL, EN ALGUNA PROPORCIÓN, DIGAMOS

MÍNIMA, 20 POR CIENTO. EN LO GENERAL, EL SECTOR SOCIAL SE AVIENE A LAS CONDICIONES QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS REGULADORES DEL TRANSPORTE PLANTEAN EL SECTOR PRIVADO, NO SE AVIENE A NINGUNA REGULACIÓN, YA LO ESTÁ LEYENDO EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA, PUES TODA LA SERIE DE IRREGULARIDADES Y ESTAS IRREGULARIDADES NO VAN A CAMBIAR NUNCA. ¿CÓMO FUNCIONABA EL TRANSPORTE URBANO ANTES?, EL TRANSPORTE URBANO ANTES ERA UNA CONCESIÓN DE TIPO MUNICIPAL, LOS CONCESIONARIOS DEL TRANSPORTE URBANO, EL PRINCIPAL CONCESIONARIO DEL TRANSPORTE URBANO ERA EL MUNICIPIO, Y LOS MUNICIPIOS DETERMINABAN QUÉ RUTAS, QUÉ CANTIDAD DE CAMIONES, OPERABAN PUES, TODO LA FLOTA DE TRANSPORTE URBANO EN TODA EL ÁREA METROPOLITANA. HACE 30 Ó 40 AÑOS, 40 MÁS O MENOS, LA AUTORIDAD DEL ESTADO DETERMINÓ QUE EL TRANSPORTE URBANO TENÍA QUE PASAR A MANOS PRIVADAS, NOSOTROS CREEMOS QUE ÉSTO FUE UN ERROR, EL TRANSPORTE URBANO DEBE DE VOLVER A LAS MANOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. NOSOTROS PLANTEAMOS QUE SI QUEREMOS UNA INICIATIVA DE FONDO, EL PLANTEAMIENTO ES QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO EXPROPIE LAS INSTALACIONES, EXPROPIE UNIDADES, TENGA A SU DISPOSICIÓN EL PERSONAL DE TODAS, ABSOLUTAMENTE TODAS URBANAS, Y A PARTIR DE AHÍ, DETERMINAR QUÉ PROBABLES EMPRESARIOS PUDIERAN FUNCIONAR CON UNA VISIÓN SOCIAL, QUÉ PROBABLES EMPRESARIOS PUDIERAN FUNCIONAR TAMBIÉN

CON SENSIBILIDAD, QUÉ PROBABLES FUNCIONARIOS NO TENDRÍAN UNA POSTURA DE CHANTAJE Y DE VORACIDAD PERMANENTE. EL GOBIERNO DEL ESTADO YA HA HECHO OTRAS EXPROPIACIONES EN EL PASADO, Y NO NOS HAN ASUSTADO. LA SALIDA DE FONDO QUE NOSOTROS VEMOS ES LA EXPROPIACIÓN, Y DESPUÉS EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN A CONCESIONARIOS QUE DEMUESTREN TENER RESPONSABILIDAD, PATRIOTISMO, NACIONALISMO, QUE DEN EL SERVICIO PARA FORTALECER LA ECONOMÍA DEL PAÍS, PARA FORTALECER LA VIDA ECONÓMICA DEL PAÍS, PARA FORTALECER EL RUMBO DE NUESTRO ESTADO Y EL RUMBO DE NUESTRO PAÍS. PARA FORTALECER A LOS CIUDADANOS, EN CUANTO AL SECTOR SOCIAL, NOSOTROS TAMBIÉN AHÍ VERÍAMOS UNA PUERTA PARA QUE PUDIERA ENGRANDECERSE LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR SOCIAL EN GENERAL EN EL CONTEXTO DE LA RUTAS DEL TRANSPORTE URBANO, ÉSE SERÍA NUESTRO PLANTEAMIENTO DE FONDO, CREEMOS QUE ES LA ÚNICA SALIDA QUE PUDIERA DARSE, Y EN SU MOMENTO LA PRESENTAREMOS COMO INICIATIVA, LA EXPROPIACIÓN ES LA ÚNICA SALIDA DE FONDO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ERICK GODAR UREÑA GODAR, QUIEN EXPRESÓ: “SI, LA POSTURA DE NOSOTROS OBTIENIERTAMENTE ES EN CONTRA, PERO LES VOY

A EXPLICAR QUÉ SUCEDE Y POR QUÉ NO QUIERO SER INCONGRUENTE. APENAS LA SESIÓN PASADA VOTAMOS CON LO DEL TRANSPORTE LA LEY, QUE CREO QUE ES A FAVOR DE TODA LA CIUDADANÍA. EN EL PUNTO ESTE EN ESPECIAL DEL EXHORTO QUE ACABO DE ESCUCHAR, ES PARA EXHORTAR AL GOBERNADOR PARA QUE ÉL NO REALICE UN DERECHO CONSTITUCIONAL QUE TIENE, QUE ES EL DERECHO DE VETO. O SEA, YO PIENSO QUE DE AQUÍ DEL CONGRESO NOS VERÍAMOS MAL EMITIENDO UN EXHORTO EN ESTE SENTIDO, PORQUE NO SE LE PUEDE VIOLENTAR UNA GARANTÍA CONSTITUCIONAL AL GOBERNADOR DEL ESTADO. YA LA LEY SALIÓ AQUÍ, Y ÉL SABRÁ, ÉL TENDRÁ SU LIBRE ALBEDRÍO, SI LA VETA O NO LA VETA. PERO NOSOTROS, EN LO PERSONAL YO NO ME SUMO A ESE EXHORTO, PORQUE NO CREO QUE SEA CORRECTO EXHORTAR A QUE NO EJERCITE UN DERECHO QUE CONSTITUCIONALMENTE TIENE. POR LO TANTO ME VOY A ABSTENER EN ESTA VOTACIÓN Y SOLAMENTE QUIERO HACER EL COMENTARIO PARA QUE SE ENTIENDA MI POSTURA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON LA VENIA DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA, HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: OBVIAMENTE QUE ME SUMO A FAVOR DE LA

PROPUESTA DE MI COMPAÑERO DIPUTADO JESÚS HURTADO, Y AUNQUE PARECIERA TRILLADO, O REITERATIVO, REPETITIVO EL PROBLEMA DEL TRANSPORTE, SEÑORES QUIERO QUE SEPAN Y PREGUNTARLES A LOS SEÑORES DE LAS GRADAS, PREGUNTARLE A LAS PERSONAS QUE VIENEN AQUÍ COMO PÚBLICO, INCLUSIVE LAS TELEVISORAS LOCALES HAN HECHO ENCUESTAS CASI A DIARIO Y EN ÉSTE REFLEJA LA MAYORÍA DE LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE, QUEJÁNDOSE AMARGAMENTE DEL PÉSIMO SERVICIO DEL TRANSPORTE. YO INCLUSIVE HE RECONOCIDO LA AIROSIDAD DE ALGUNOS DIPUTADOS DEL PRI QUE HAN SUBIDO A DEFENDER A LA AGENCIA ESTATAL DEL TRANSPORTE, ENTIENDO LA POSTURA Y RECONOZCO ESA VALENTÍA, SIN EMBARGO, AUNQUE PAREZCA REITERATIVO COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, YO ME SUMO A LA POSTURA, AL PLANTEAMIENTO PRESENTADO AQUÍ POR EL DIPUTADO JESÚS HURTADO, PORQUE HOY TODAVÍA ESTÁ LA INCONFORMIDAD DE LA GENTE, DE LOS USUARIOS, HAY DESABASTO DE PLÁSTICO EN LA TARJETA FERIA, DE TAL MANERA QUE ESE SUPUESTO AHORRO QUE EXISTE EN EL USO DE LA TARJETA FERIA, SE DESPLOMA ANTE LA PREPOTENCIA Y GROSERÍA DE LOS CHOFERES, DE LOS CONDUCTORES DE LAS UNIDADES, PORQUE NO HAY... EL SISTEMA NO PUEDE LEERLO, HAY DESABASTO DE PLÁSTICO. ENTONCES. COMPAÑEROS, SI NO SEGUIMOS INSISTIENDO, SI NO SEGUIMOS REITERANDO LA QUEJA, SOMOS LA CAJA DE RESONANCIA DE LA QUEJA DE LOS CIUDADANOS, NUNCA VA A CAMBIAR ESTO COMPAÑEROS, NUNCA VA A CAMBIAR, VA SEGUIR EL

CAPRICHOS DE LOS TRANSPORTISTAS, VAN A SEGUIR ELLOS ENCAPRICHADOS EN SEGUIR ORDENANDO Y RIGIENDO EL ORDEN DEL TRANSPORTE AQUÍ EN NUEVO LEÓN Y LOS USUARIOS SON LOS QUE PAGAN LAS CONSECUENCIAS. COMPAÑEROS, POR ESO ME PRONUNCIO A FAVOR. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. VOLVEMOS A VER DE NUEVO LA MISMA HISTORIA QUE SE HA REPETIDO EN MULTISONADAS OCASIONES CON EL TEMA DEL TRANSPORTE. HEMOS TENIDO MUCHÍSIMOS DEBATES, HEMOS TENIDO MUCHÍSIMAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD PARA PODER EXPONER LO QUE NOSOTROS CONSIDERAMOS, Y HACE UN MOMENTO ESCUCHÉ MAS QUE UN CARTA A SANTA CLAUS CON CONCEPTOS EN UNOS ATINADOS, PUDIERA COINCIDIR, PERO EN OTROS FUERA DE LUGAR. ME DA TRISTEZA Y ME DA LÁSTIMA QUE SE LE ENGAÑE A LOS CIUDADANOS Y QUE SE UTILICE ESTA TRIBUNA DEL ESTADO SIEMPRE CON EL ÚNICO Y EL MISMÍSIMO PROPÓSITO DE SEGUIR HACIENDO POLÍTICA ELECTORERA, LO REPRUEBO, PORQUE HEMOS VISTO UN SINNÚMERO DE EXHORTOS DONDE LE ATRIBUYEN FACULTADES DE ADIVINO Y EN DONDE NO HA ADIVINADO NADA EL DIPUTADO PROMOVENTE, DONDE SIEMPRE SE HA MANIFESTADO QUE SI VIENE UN

AUMENTO, NO HUBO UN AUMENTO, HUBO UN DESLIZAMIENTO, QUE SI UN EXHORTO PARA QUE VENGA AQUÍ A EXPONER AL TITULAR, SE HIZO UN EXHORTO Y NO QUISIERON DISCUTIR NADA Y SE PARARON DE LA MESA Y SE FUERON. POSTERIORMENTE, OTRO POSICIONAMIENTO CON EL TEMA DEL ACUERDO, QUE LO ÚNICO QUE GANABA ERA ENTORPECER EL TEMA DEL ACUERDO QUE ESTABA EN LA CANCHA DEL EJECUTIVO A TRAVÉS DE LA AGENCIA ESTATAL DEL TRANSPORTE, Y VEMOS CÓMO HUBO UN ACUERDO Y DONDE SE DEBE DE RECONOCER QUE SE PRIVILEGIÓ AL USUARIO, SE PRIVILEGIÓ AL CIUDADANO, Y ÉSA ES LA POSTURA DEL PRI, LO HEMOS MANIFESTADO TANTAS VECES, HEMOS TOMADO ESTA TRIBUNA DEL CONGRESO DEL ESTADO Y SIEMPRE HA SIDO EN ESA VERTIENTE, EL TRANSPORTE VA MAS ALLÁ DE LA GRILLA, EL TRANSPORTE VA MÁS ALLÁ DE LAS CRÍTICAS QUE ESTÁN FUNDAMENTADAS EN EL ACCIONAR PARTIDISTA, EL TRANSPORTE TIENE QUE SER UN TEMA DE INTERÉS GENERAL, DE INTERÉS DE BENEFICIAR EL SERVICIO, LA CALIDAD, LA SEGURIDAD, LA LOGÍSTICA, NO VENIR AQUÍ ÚNICAMENTE A CRITICAR, A ATACAR, A GOLPEAR Y A HACER POLÍTICA BARATA ELECTORERA, NO SE VALE QUE SE ENGAÑE A LA GENTE QUE REPRESENTAN AQUÍ EN EL CONGRESO DEL ESTADO, NO SE VALE SUBIRSE Y VENIR A DAR CRÍTICAS Y DAR CIFRAS COMO LAS ENCUESTAS RIDÍCULAS QUE SE HICIERON Y QUE SE PRESENTARON QUE NUNCA ESCUCHAMOS LA METODOLOGÍA, NO SE VALE SEGUIR TENIENDO UNA POSTURA IRRESPONSABLE NADA MAS CON LA ÚNICA INTENCIÓN DE

SEGUIR TENIENDO UN PROYECTOR MEDIÁTICO ELECTORERO, NO SE VALE, DEBEMOS DE SUMAR ESFUERZOS, DEBEMOS DE TRABAJAR UNIDOS, DEBEMOS DE RECONOCER LA CAPACIDAD DEL GOBIERNO DE LLEGAR A LOS ACUERDOS, PERO COMO NUNCA SE LE DA GUSTO AL DIPUTADO PROMOVENTE, PORQUE NO LE ATINA A LO QUE ÉL PREDICE, SIEMPRE HAY UNA COSA MÁS. EFECTIVAMENTE, HE PODIDO COINCIDIR CON ÉL QUE HAY MUCHAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD, ESTOY DE ACUERDO EN ESO, PERO VENIR A MAL INFORMAR, VENIR A HACER POLÍTICA, VENIR A TOCAR TEMAS DE SENTIDO SOCIAL COMO SON LOS SERVICIOS PÚBLICOS, COMO ES EL TRANSPORTE, CON ESE OBJETIVO, ES UNA LÁSTIMA QUE ESTE CONGRESO REPRESENTADO POR LOS DIPUTADOS QUE TIENE ESTA POSTURA, SEA CON ESE PROPÓSITO. HEMOS VISTO CUARENTA, CINCUENTA PARTICIPACIONES, TODAS EN EL MISMO TEMA, LA HEMOS VISTO, HEMOS VISTO CÓMO SE HA CRITICADO EL TEMA DE LA TARJETA, YA HEMOS VISTO CÓMO NO PROPONEN QUITARLA Y DICEN QUE ES UN AVANCE, HEMOS VISTO CONTRADICCIONES EN SUS INTERVENCIONES Y LO ÚNICO QUE NOS DAMOS CUENTA ES QUE NO TIENEN EL OBJETIVO DE BENEFICIAR A LA CIUDADANÍA. ES VORAZ LA INTENCIÓN DE POSICIONARSE ELECTORALMENTE, Y ESO NO LO DEBEMOS DE PERMITIR. YO CREO QUE YA BASTA DE UTILIZAR ESTA TRIBUNA DEL ESTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LLEVAR AGUA A SU MOLINO, HAY QUE PONERNOS A TRABAJAR, Y A ESO YO EXHORTO A TODOS MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS A QUE LO HAGAMOS DE MANERA

RESPONSABLE PARA PODER MEJORAR EL TEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS: EFECTIVAMENTE, EL ASUNTO DE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE ES UN TEMA QUE SE NOS ACHACA, SE NOS DICE DE MANERA RECURRENTE QUE ES UN TEMA POLÍTICO, PARTIDISTA, QUE ES UN ASUNTO ELECTORAL, Y EFECTIVAMENTE COMPAÑEROS ES UN ASUNTO ELECTORAL, PARTIDISTA Y POLÍTICO, PORQUE LA POLÍTICA LA QUIERE HACER EL GOBERNADOR, APAPACHANDO A LOS EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE. ¿QUÉ RECIBEN LOS EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO?, RECIBEN PERMISOS, CONCESIONES, JUEGOS DE PLACAS, CRÉDITOS, TODO, TODO RECIBEN A CAMBIO DE NADA, DE UN MAL SERVICIO DE TRANSPORTE ¿PARA QUÉ?, PARA HACER POLÍTICA CON ELLOS. NOSOTROS PARALELAMENTE A QUE APROBAMOS QUE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE LAS FIJE EL CONGRESO, TAMBIÉN QUEREMOS DESMONTAR EL ANDAMIAJE DEL VOTO CORPORATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SÍ, LO QUEREMOS DESMONTAR, PORQUE ELLOS UTILIZAN A LOS CAMIONES, A LOS CAMIONEROS PERMISIONARIOS Y CONCESIONARIOS CADA TRES AÑOS PARA QUE LES MANDE LOS CIENTOS

DE CAMIONES PARA ACARRAR LA GENTE; DINERO EN EFECTIVO LES PASAN LAS CHAROLA Y EL VOTO CORPORATIVO DE LAS CENTRALES DE TRABAJADORES. ELLOS SÍ HACEN POLÍTICA, ELLOS SÍ HACEN LABOR, LA PARTIDARIA CLARO, Y NOSOTROS VAMOS PARALELO TRABAJANDO EN CONTRASENTIDO DE ÉSO, PORQUE ÉSO NO LE HACE BIEN AL PUEBLO DE NUEVO LEÓN, ÉSO NO LE HACEN BIEN AL MILLÓN Y MEDIO DE USUARIOS, POR ESO ANDA EL TRANSPORTE COMO ANDA, ANDA MAL, PERO ANDA MAL PORQUE HAY CULPABLES COMPAÑEROS, PERO NO LO QUEREMOS SEÑALAR Y NO LOS QUEREMOS DECIR POR SU NOMBRE, ¿SI?, PERO NECESITAMOS COMPAÑEROS QUE SE MANTENGA, QUE EL CONGRESO DEL ESTADO FIJE LAS TARIFAS, PORQUE ÉSE ES EL LÍO, ÉSE ES EL PROBLEMA; QUIEN FIJA LAS TARIFAS, FIJA LA CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DEL TRANSPORTE EN EL ESTADO, QUERAMOS O NO. VEAN USTEDES AHORA CON LO DE ECOVÍA ¿A QUIÉN SE LO VAN A DAR?, AL CONGLOMERADO DE LA CTM Y UN GRUPO DE TRANSPORTISTAS DE LA MARTÍNEZ CHAVARRÍA, Y ELLOS NO LE VAN A PONER NI UN CINCO PARA LOS 80 CAMIONES QUE VAN A UTILIZAR, SE LOS VAN A FINANCIAR POR PARTE DE BANOBRAS CON UN CRÉDITO QUE EL GOBIERNO LES CONSIGUIÓ, PORQUE NO PONEN NI UN CINCO ELLOS, A ELLOS LES DAN PAPITA, DADO EN LA MANO Y EN LA BOCA...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ AL DIPUTADO ORADOR SI  
ACEPTA UNA INTERPELACIÓN – *NO FUE ACEPTADA* –

EL C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO CONTINUÓ: “NO. COMPAÑEROS, ¿ÉSO ES LO QUE QUEREMOS?, ASÍ ESTÁ COMPAÑEROS EL TRANSPORTE, Y ENTONCES NOSOTROS DEBEMOS COMBATIR EL CORPORATIVISMO Y LA UTILIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO COMO UN BOTÍN POLÍTICO QUE SE UTILIZA CADA TRES AÑOS Y SE CONSERVA DURANTE ESE TIEMPO QUE NO HAY ELECCIONES PARA COBRAR LA FACTURA PARA CUANDO LAS ELECCIONES VIENEN. POR ELLO COMPAÑEROS, HOY NADIE QUIERE ENFRENTARSE A LOS TRANSPORTISTAS. DE MANERA BLANDENGUE DE MANERA LAXA AHÍ COMO QUE LOS ACUSAN Y COMO QUE LES DICEN “*NO LA RIEGUEN RESPETEN A LOS USUARIOS EL 50% DEL DESCUENTO*”, NADA COMPAÑEROS, PORQUE SE LOS VAN A DEVOLVER LOS CAMIONES, NO LES VAN A COBRAR LAS MENTADAS MULTAS QUE LES IMPUSIERON, ¿ESO, A QUIÉN LE VAN A CONTAR ESO?, ÉSO ES MENTIRA, NO VAN A PAGAR NI UN CINCO PARTIDO POR LA MITAD A LOS TRANSPORTISTAS. ENTONCES COMPAÑEROS, MIENTRAS ELLOS GANAN MILLONES AL AÑO, LOS USUARIOS CADA VEZ SUFREN TARIFAS CARAS, MAL SERVICIO, MAL TRATO DE PARTE DE LOS CHOFERES. YA VEN, FÍJENSE COMPAÑEROS QUE LOS CHOFERES NO TIENEN LA CULPA, SINO EL QUE LOS HACE

COMPADRE. PORQUE LES VOY A DECIR LO SIGUIENTE: LOS CHOFERES SON MAL PAGADOS, Y LOS HACEN TRABAJAR 12 HORAS CONTINUAS POR UN MISERABLE SALARIO QUE GANAN A DIARIO, ANDAN SIN DORMIR, SIN CHEQUEO MÉDICO Y POR ESO MUCHOS CAMIONES TAMBIÉN PROVOCAN ACCIDENTES ALLÁ AFUERA. DEBERÍAMOS REVISAR TAMBIÉN ESE PROBLEMA DEL TRANSPORTE QUE SUFRE POR ELLO COMPAÑEROS, DIGAMOS, AL GOBIERNO DEL ESTADO, AL GOBERNADOR LE CONVIENE EN ESTE MOMENTO NO VETAR LO QUE EL CONGRESO ACORDÓ, NO ENTRAR EN ESE CAMINO SIN REGRESO, DE VETAR LAS REFORMAS, DE VETAR LO QUE EL CONGRESO DEFINE, PORQUE EN ESE CAMINO VAMOS Y VAMOS A RETOMAR EFECTIVAMENTE LO QUE DECÍA EL COMPAÑERO GUADALUPE SI LA COSA SE COMPLICA, ENTONCES, HAY QUE ENTRARLE COMPAÑEROS A LA EXPROPIACIÓN DEL TRANSPORTE PARA ENTREGARLO A TRANSPORTISTAS RESPONSABLES SOCIALMENTE CON LA POBLACIÓN Y SUS USUARIOS, UN MILLÓN Y MEDIO DE USUARIOS ES EL BOTÍN POLÍTICO QUE SIEMPRE QUIEREN EXPLOTAR CADA TRES AÑOS QUIENES HOY ESTÁN EN EL PARTIDO DEL PODER, QUE USTEDES YA SABEN QUIÉN ES. ÉSO ES COMPAÑEROS, ELLOS SÍ QUIEREN HACER LA POLÍTICA, ELLOS SÍ QUIEREN PARTIDIZAR, ELLOS SÍ QUIEREN HACER TODO, MENOS NOSOTROS, MIRA QUÉ CHISTOSOS. NO COMPAÑEROS, AQUÍ LA POLÍTICA TAMBIÉN LA HACEMOS NOSOTROS Y TAMBIÉN COMPAÑEROS LLEVAMOS AGUA A NUESTRO MOLINO, A NUESTRO

PARTIDO POLÍTICO EL PRD DE AQUÍ A TRES AÑOS COMPAÑEROS, ADELANTE COMPAÑEROS LES GUSTE O NO LES GUSTE".

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA DE 21 VOTOS A FAVOR, 20 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESÓ: "CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. BUENO COMPAÑEROS DIPUTADOS, YO CREO QUE ESTAMOS HABLANDO... SE PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO CON UN SENTIDO, CON UN OBJETIVO, Y ESCUCHO YO QUE DE REPENTE SUBEN A ESTA TRIBUNA ALGUNOS DIPUTADOS QUE ME ANTECEDIERON EN LA PALABRA A HABLAR DE COSAS TOTALMENTE

DISTINTAS. YO PRIMERO QUISIERA QUE SE PUSIERAN EN LOS PIES DE LOS QUE UTILIZAN EL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO, QUE A FINAL DE CUENTAS ES LO QUE NOS DEBE DE INTERESAR. YO NO HE VISTO DE ALGUNOS DIPUTADOS QUE ESTÁN EN CIERTO LADO ESPECÍFICO DEL CONGRESO, QUE DEFIENDAN AL USUARIO, TODO EL TIEMPO SE LA PASAN DEFENDIENDO AL GOBERNADOR, A LOS EMPRESARIOS. AQUÍ A ALGUIEN SE LE OCURRÍÓ DECIR, TUVO LA OCURRENCIA DE DECIR QUE TENÍAMOS QUE RECONOCER LA CAPACIDAD POLÍTICA DE GENERAR ACUERDOS DEL GOBERNADOR, OYE, POR FAVOR NI LA BURLA PERDONAN *¿SI?*, NO, NO, LA REALIDAD DE LAS COSAS ES QUE TERMINAMOS TENIENDO UNA SERIE DE PROBLEMÁTICAS PARA LA GENTE QUE SÍ ANDA EN CAMIÓN, NO COMO MUCHOS DE LOS QUE SUBEN AQUÍ A HABLAR A LA TRIBUNA, YO TAMPOCO ANDO EN CAMIÓN, PERO CUANDO MENOS ESTE FIN DE SEMANA, Y SE LOS VAMOS A PRESENTAR AQUÍ DURANTE ESTA SEMANA, NOS FUIMOS A DAR LA VUELTA EN UN CAMIÓN Y GRABAMOS Y VIMOS MUCHAS COSAS, QUE CUANDO LA GENTE QUE ANDA EN CAMIÓN SE LAS PLATIQUEMOS, VA A DECIR QUE TIENEN LA RAZÓN. LA GENTE HOY POR HOY NO LE PUEDE CREER ABSOLUTAMENTE NADA AL GOBERNADOR DEL ESTADO Y LES VOY A DECIR POR QUÉ, PORQUE MUY ORIUNDO DICE: *“VAMOS A OBLIGAR A TODOS LOS TRANSPORTISTAS DEL ESTADO A QUE CUMPLAN CON LA TARIFA DEL TRANSBORDO DEL 50%”*, PUES QUE POCA VERGÜENZA, PORQUE NI SIQUIERA PUEDE HACERLO A MÁS DE MIL CAMIONES QUE ACEPTEN LA TARJETA FERIA, CÓMO LOS OBLIGA A QUE

LES DEN EL 50% DE TRANSBORDO, SI NI SIQUIERA ACEPTAN LA TARJETA FERIA, CLARO, ES UN MENTIROSO, CLARO, YO ESTOY SEGURO QUE MUCHA GENTE QUE ESTÁ AQUÍ PRESENTE QUE CUANDO VA A LOS CAMIONES A TRATAR DE CONSEGUIR ESTA TARIFA DE TRANSBORDO SI NO ACEPTE LA TARJETA FERIA, NO LE HACEN ESE DESCUENTO Y SABEN QUÉ, SON CINCO PESOS TODOS LOS DÍAS, CUANDO MENOS DOS VECES PARA MUCHOS DE ESE MILLÓN Y MEDIO DE USUARIOS. Y AQUÍ NO VEO A NADIE DE ALGÚN RUMBO DE AQUÍ DEL CONGRESO DEL ESTADO QUE VENGA A DEFENDER A ESA GENTE Y ESTÁN TODOS CONVENCIDOS, ¿O ALGUIEN ME PUEDE DECIR QUE LOS QUE NO ACEPTAN LA TARJETA FERIA SÍ DAN EL DESCUENTO, ALGUIEN PUEDE VENIR A DECIR ESO AQUÍ EN LA TRIBUNA?, CLARO QUE NO. Y NOS TAPAMOS LOS OJOS, Y LAS OREJAS COMO EL BUDA PARA NO VER NADA MAS QUE LO QUE NOSOTROS QUERAMOS. PRIMER GRAN MENTIRA. “*VOY A OBLIGAR A LA GENTE A QUE LES DÉ LA TARIFA DE DESCUENTO EN EL TRANSBORDO*”, QUIERE DECIR CINCO PESOS POR CADA TRANSBORDO QUE HACEN LOS CIUDADANOS. YO NO HE VISTO AQUÍ A NADIE QUE VENGA Y LO DEFIENDA, A ÉSO ES A LO QUE VENIMOS AQUÍ EL DÍA DE HOY SEÑORES, A HABLAR DE QUE LE ESTAMOS EXHORTANDO, NO LO PODEMOS OBLIGAR, ÉL TIENE LA CAPACIDAD DE OBSERVAR LA LEY, ¿SI? SE LE DA LAS ATRIBUCIONES DEL MARCO LEGAL QUE NOSOTROS DEFENDEMOS, PERO LE ESTAMOS EXHORTANDO A QUE NO LO HAGA, PORQUE LE QUEREMOS AYUDAR, PORQUE NO HA PODIDO EL SEÑOR GOBERNADOR PONER EN CINTURA A

LA GENTE DEL TRANSPORTE, Y NO HA PODIDO, PORQUE BIEN LO COMENTÓ UN DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA TRIBUNA, HAY UN ACUERDO Y UN CONTUBERNIO ENTRE MUCHOS DE ELLOS PARA AYUDARLOS EN LAS ÉPOCAS DE CAMPAÑA. NO QUEREMOS ESE MÉXICO DE PRIVILEGIOS, ÉSO ES LO QUE YA NO QUEREMOS QUE UNOS CUANTOS SE ENRIQUEZCAN CON MUCHOS... AL RATO USTED SUBE EL TEMA QUE QUIERA DIPUTADO. AHORITA ESTAMOS HABLANDO DE TRANSPORTE. SI LE MOLESTA...

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PARA EFECTO DE SOLICITAR AQUÍ AL PLENO AMPLIAR EL TIEMPO PARA CONTINUAR CON LA SESIÓN. YA ESTOY VIENDO QUE ESTÁ A PUNTO DE CONCLUIR, POR LO TANTO EXTENDERLA HASTA QUE TERMINE EL ÚLTIMO ORADOR DE ASUNTOS GENERALES QUE ESTÉN AHÍ ANOTADOS, ES LA PROPUESTA”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DEL DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, EN EL SENTIDO DE EXTENDER EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA EL TÉRMINO DE LOS ORADORES EN LISTA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN

A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO A EMITIR SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS A FAVOR EL EXTENDER LA SESIÓN HASTA EL TÉRMINO DE LOS ORADORES EN TURNO.

EL C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA CONTINUÓ: “YO NADA MAS PARA CONCLUIR Y RETOMAR EL TEMA SEÑORES ES... DIPUTADO, ¿QUIERE VENIR A HABLAR USTED AQUÍ?, PIDA LA PALABRA DIPUTADO. QUÉ FEO CARÁCTER, TODO LES MOLESTA DESDE HACE UNA SEMANA PARA ACÁ. BUENO, A VER SEÑORES, COMPAÑEROS DIPUTADOS, VAMOS A VOTAR CUANDO ASÍ SE PRESENTE A FAVOR DE LA PRESENTE PROPUESTA A DARLE UN EMPUJONCITO AL GOBERNADOR, NO HA PODIDO. YO QUISIERA QUE VINIERAN AQUÍ LOS DIPUTADOS A HABLAR ESPECÍFICAMENTE DE LOS SESENTA CASOS QUE PUSO EL DIPUTADO HURTADO ¿QUIÉN ME PUDE DECIR QUE NO ES CIERTO MUCHOS DE LOS SESENTA QUE MENCIONÓ EL DIPUTADO HURTADO?, Y ESE VIACRUCIS NO LO VIVIMOS NOSOTROS, PERO SÍ LA VIVE LA GENTE QUE SE MUEVE EN

CAMIÓN, Y YO NO LOS VEO A NINGUNO DE LOS QUE REPRESENTAN AL PARTIDO QUE ESTÁ EN EL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SUBA A ESTA TRIBUNA A HABLAR UNA SOLA OCASIÓN A FAVOR DE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN Y EN CONTRA DE LOS ABUSOS QUE RECIBEN TODOS LOS DÍAS, PARA ESO VENIMOS A ESTA TRIBUNA. ES CUANTO DIPUTADO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IX DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NOSOTROS HICIMOS UN POSICIONAMIENTO, EL COMPAÑERO HURTADO PLANTEABA QUE HABÍA QUE BUSCAR UNA SALIDA DE FONDO, NOSOTROS PLANTEAMOS LA EXPROPIACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO, QUE EL GOBIERNO EXPROPIARA EL TRANSPORTE URBANO, ENTONCES LES QUEREMOS HACER LA PROPUESTA AL DIPUTADO EN EL SENTIDO DE QUE...

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PERO YA SE FUE A LA COMISIÓN DIPUTADO AHÍ LO PUEDEN DISCUTIR”.

C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ: “PEDÍ LA PALABRA ANTES, POR ESO PEDIMOS LA PALABRA ANTES”.

**C. PRESIDENTE:** “A VER DIPUTADO, YO LES EXPLIQUE QUÉ SI ERA SOBRE ESTE ASUNTO, PERO EN CUALQUIER CASO, ¿QUÉ ES LO QUE QUIERE, QUE PONGA A VOTACIÓN SU PROPUESTA?”.

C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ: “NO, QUERÍAMOS SUGERIRLE SI ÉL LA PUDIERA ADICIONAR A SU PROPUESTA”.

**C. PRESIDENTE:** “YA SE AGOTÓ EL DEBATE DIPUTADO”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDGAR ROMO GARCÍA**, QUIÉN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. EL DÍA DE HOY VENIMOS A HACER UN POSICIONAMIENTO QUE ADEMÁS ES UNA DENUNCIA ENÉRGICA Y UN RECLAMO EVIDENTE AL FRAUDE LEGISLATIVO QUE SE COMETIÓ EN ESTE RECINTO EL MIÉRCOLES PASADO. ESE MIÉRCOLES, NO VAMOS A PERMITIR DE NINGUNA MANERA QUE SE DIGA QUE LA HISTORIA LA QUIEREN CAMBIAR, QUE DIGAN QUE

ÉSE MIÉRCOLES EL FIN JUSTIFICA LOS MEDIOS. EN ESTE CONGRESO LA PRIMER RESPONSABILIDAD QUE TENEMOS, ES HACER RESPETAR LA LEY, PORQUE ES PRECISAMENTE DE DONDE EMANAN LAS LEYES. BAJO QUÉ CONDICIONES PODEMOS EXIGIRLE NOSOTROS AL CIUDADANO QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS QUE AQUÍ SE LEGISLAN, QUE SE EXPIDEN Y QUE SE REFORMAN, SI AQUÍ MISMO EN ESTA TRIBUNA, EN ESTE PLENO NO HAY EL MÍNIMO RESPETO A LAS NORMAS QUE NOS RIGEN AL INTERIOR. HAY QUE SABER SER HONESTOS, PERO SOBRE TODO MADUROS ANTE LA SOCIEDAD, Y DENTRO DE LA RIVALIDAD POLÍTICA TAMBIÉN SE TIENE QUE SABER GANAR Y SABER PERDER, PERO DENTRO DE LAS NORMAS MÍNIMAS QUE NOSOTROS MISMOS NOS DAMOS PARA QUE ESTA CASA SE REPRESENTE CON ORDEN Y CON HONESTIDAD FRENTE A LOS CIUDADANOS. SIN DUDA, HAY MUCHOS QUIENES AÚN NO SUPERAN LA CONFORMACIÓN PLURAL DE ESTA LEGISLATURA Y QUE BUSCAN IMPONER SUS CONDICIONES A TODA FUERZA, AÚN SOBRE Y POR ENCIMA DE LA LEY. EN ESTA SUPUESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE LLEVÓ EL CONGRESO DEL ESTADO EL MIÉRCOLES PASADO, QUIERO DECIRLES HOY ANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ANTE LOS AQUÍ PRESENTES, QUE FUERON LOS PROPIOS DIPUTADOS LOS QUE VIOLENTARON SUS NORMAS INTERNAS. MIREN USTEDES, LAS ILEGALIDADES QUE SE COMETIERON, PRIMERO: UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SEGÚN EL ARTÍCULO 79 DE NUESTRO REGLAMENTO INTERNO, CLARAMENTE ESTABLECE QUE NO PUEDE LLEVARSE NI LOS LUNES, NI LOS MARTES, NI

LOS MIÉRCOLES, SINO QUE TIENE QUE SER JUEVES O VIERNES, PRECISAMENTE PORQUE SU NATURALEZA ES LA DE EXTRAORDINARIA, TIENE QUE SER EN DÍAS DISTINTOS A LOS DÍAS ORDINARIOS DE ESTE CONGRESO EN EL CUAL SE LLEVAN SUS SESIONES ORDINARIAS. NÚMERO DOS: PARA QUE SE PUEDA VER UN DICTAMEN O UNA REFORMA A LA LEY, SE REQUIERE DE LA PRESENCIA DE AL MENOS 28 LEGISLADORES O DIPUTADOS LOCALES. NO CONTARON EN ESE ENTONCES, ESTE MIÉRCOLES PASADO AL PASE DE LISTA, NO ENCONTRAMOS A LOS 28 LEGISLADORES, NI TAMPOCO ESTABAN REPRESENTADOS AL PASE DE LISTA, EL QUÓRUM LEGAL SUFICIENTE PARA PODER DISCUTIR Y VOTAR UNA REFORMA DE LEY, NO SOLAMENTE DE UNA LEY SECUNDARIA, SINO DE UNA LEY TAN IMPORTANTE QUE ES LA BASE DE NUESTRA SOCIEDAD COMO NUESTRA CONSTITUCIÓN. AL PASE DE LISTA SÓLO ESTABA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, Y EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRD, ESTABA UN DIPUTADO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE EVIDENTEMENTE CON SU PRESENCIA NO SE CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 94 PÁRRAFO SEGUNDO DE NUESTRO REGLAMENTO, QUE ESTABLECE QUE PARA PODER VOTAR UNA REFORMA A NUESTRA CONSTITUCIÓN O A UNA LEY SECUNDARIA SE REQUIERE LA PRESENCIA DE AL MENOS TRES GRUPOS LEGISLATIVOS EN ESTE CONGRESO. PERO ESCUCHEN USTEDES, ÉSE ES UN CANDADO QUE SE ESTABLECIÓ EN ESTA LEGISLATURA, EN ESTE ESTADO, PRECISAMENTE PARA PROTEGER LA INCLUSIÓN DE TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS EN LAS DECISIONES DE

ESTE CONGRESO, Y ADIVINEN QUÉ, LO PROPUSEO ACCIÓN NACIONAL. VIENE UNA PROPUESTA DE USTEDES PARA SER INCLUIDOS EN LA REFORMAS QUE SE HACÍAN EN ESTE CONGRESO, PARA QUE EL PAN COMO MINORÍA PUDIERA INCLUIRSE EN LA DISCUSIÓN DE LAS LEYES. UNA REFORMA QUE TIENE POR OBJETIVO QUE AL MENOS ESTÉN TRES GRUPOS LEGISLATIVOS, ES DECIR, LA MAYORÍA DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS ESTÉN INCLUIDOS EN LA TOMA DE DECISIONES FUNDAMENTALES EN NUESTRO ESTADO COMO SON LAS LEYES Y LA CONSTITUCIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, ADEMÁS DE VIOLENTAR ESE CANDADO Y DE ROMPERLO A LA FUERZA, SE SOMETIERON A VOTACIÓN EL DICTAMEN DE UNA LEY TAN IMPORTANTE COMO ES LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. USARON LA VOTACIÓN ECONÓMICA CUANDO SIEMPRE SE UTILIZA EL TABLERO PARA LAS REFORMAS, SÓLO VOTARON 20 DIPUTADOS, LOS CUALES NI SIQUIERA REPRESENTABAN EL QUÓRUM LEGAL MÍNIMO. EL PRESIDENTE DIO POR TOMADO Y DIJO QUE SE APROBABA POR MAYORÍA AÚN Y CUANDO NO HABÍA QUÓRUM. EN NINGÚN MOMENTO SE MANIFESTARON EL RESULTADO NUMÉRICO DE LOS VOTOS, TODO EN LO OSCURITO, NI SIQUIERA HUBO EL SEÑALAMIENTO DE DECIR CUÁNTOS VOTOS A FAVOR HUBO, CUÁNTOS EN CONTRA Y CUÁNTOS EN ABSTENCIÓN. ANTE TODO ESTO, INVARIABLEMENTE LAS SESIONES DEBEN SUJETARSE A UN ORDEN DEL DÍA, MÍNIMO, PERO QUIERO MOSTRARLES A USTEDES ESTO CON EVIDENCIA PARA RECORDAR EL MIÉRCOLES PASADO EN DONDE NI LOS PROPIOS DIPUTADOS, DANDO LA

PEOR DE LAS LECCIONES FRENTE A LA CIUDADANÍA, RESPETAN SUS PROPIAS NORMAS. SEÑORES, NO TENEMOS EL LEGÍTIMO DERECHO DE DECIRLE AL CIUDADANO QUE ENTIENDAN Y RESPETEN NUESTRAS LEYES CUANDO... MIREN USTEDES LAS PANTALLAS. ¿ME PODRÍA AUTORIZAR EL USO DE LAS PANTALLAS POR FAVOR PRESIDENTE?”.

**C. PRESIDENTE:** “CLARO QUE SÍ DIPUTADO. ABRAN EL USO DE LAS PANTALLAS AL DIPUTADO CON EL MATERIAL QUE LES HAYA PROPORCIONADO”.

EL C. DIP. EDGAR ROMO GARCÍA CONTINUÓ DICIENDO: “ES EL FRAUDE LEGISLATIVO. ESPERO QUE NO SEA OTRA ARTIMAÑA DE LA OFICIALÍA MAYOR. AHÍ ESTÁN, AHÍ ESTÁ EL DIPUTADO ALFREDO RODRÍGUEZ, AHÍ SE PUEDE OBSERVAR USTED”.

**VIDEO:**

**C. PRESIDENTE:** “EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN ES UNA REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REQUIERE PARA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA CÁMARA, SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA

*QUE PUEDA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO EL QUE SEA SOMETIDO A DISCUSIÓN EL PRESENTE DICTAMEN, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA SE ABRA EL SISTEMA...*

EL C. DIP. EDGAR ROMO GARCÍA, CONTINUÓ: “ABRAN EL SISTEMA DEL TABLERO ELECTRÓNICO, AHÍ CAMBIA DE DECISIÓN, ME PUEDEN PARAR UN POQUITO EL VIDEO. A VER, VAMOS A REGRESARLE PARA QUE LE ENTIENDAN, DÓNDE HAY UNA EDICIÓN DEL VIDEO”

**VIDEO:**

**C. PRESIDENTE:** “*LO HACEMOS DE MANERA ECONÓMICA*”.

C. DIP. EDGAR ROMO GARCÍA: “A VER, ¿HAY UNA EDICIÓN DEL VIDEO?, Y LO PODEMOS REPETIR DE NUEVO PARA QUE LES QUEDE CLARO DONDE EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA ESTÁ PONIENDO A VOTACIÓN... LA VOTACIÓN SE PONE EN EL TABLERO ELECTRÓNICO Y DESPUÉS POR INDICACIONES DEL DIPUTADO ALFREDO RODRÍGUEZ, EL PRESIDENTE CAMBIA SU DECISIÓN. VAMOS A ESCUCHARLO PORQUE ES EN CÁMARA LENTA”.

**VIDEO:**

**C. PRESIDENTE:** “ABRAN EL SISTEMA... LO HACEMOS DE MANERA ECONÓMICA; LOS QUE ESTÉN A FAVOR LEVANTEN LA MANO...”

C. DIP. EDGAR ROMO GARCÍA: “AHÍ ESTÁ. CUENTEN LOS VOTOS PRESENTES. 18 VOTOS PRESENTES, DEL OTRO LADO NO HAY NADIE, CONTINUAMOS: 20 VOTOS. AHÍ ESTÁ EL FRAUDE LEGISLATIVO QUE SE COMETIÓ, 20 VOTOS PARA APROBAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. SEÑORES DIPUTADOS, LES DEBERÍA DE DAR VERGÜENZA, LES DEBERÍA DAR VERGÜENZA QUE TRAJERON A TODOS LOS ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES A ENGAÑARLOS, A VIOLENTAR EL PROCESO LEGISLATIVO CUANDO CON 20 VOTOS, CON 20 VOTOS SE ATREVIERON A ANUNCIAR QUE NUEVO LEÓN TENÍA REFORMA EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA; CON 20 VOTOS Y CON UNA INSTRUCCIÓN DEL DIPUTADO ALFREDO RODRÍGUEZ A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE QUE LA VOTACIÓN FUERA ECONÓMICA Y NO EN TABLERO, ¿NO SE LES HACE RARO QUE NO VEAMOS EL TABLERO ELECTRÓNICO, QUE NO SE VOTÓ EN EL TABLERO ELECTRÓNICO, QUE UNA VOTACIÓN A LA CONSTITUCIÓN FUE DE MANERA ECONÓMICA? SABEN CÓMO SE LLAMA ESO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MAPACHEO LEGISLATIVO. ES MAPACHEO LEGISLATIVO Y EL AUTOR DE ESE MAPACHEO LO TENEMOS EN LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, PORQUE HOY LE QUIERO

PREGUNTAR YO AL OFICIAL MAYOR DE ESTE CONGRESO, QUE TAMBIÉN NOS DEBE RENDIR CUENTAS, SI CUMPLIÓ CON SU FUNCIÓN. OFICIAL MAYOR, ¿LE INFORMÓ USTED AL PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO QUE EL REGLAMENTO DICE QUE UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO PUEDE SER LOS DÍAS LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES?, ¿LE INFORMÓ USTED OFICIAL MAYOR? SÍ LE INFORMÓ. ¿INFORMÓ USTED AL PRESIDENTE DEL CONGRESO QUE NO HABÍA EL QUÓRUM LEGAL ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO PARA SOMETER A VOTACIÓN UNA INICIATIVA DE LEY? SÍ SE LO INFORMÓ. ENTONCES, A TODAS LUCES AÚN CON EL INFORME...

EN VIRTUD DE QUE VARIOS DIPUTADOS HACÍAN DESORDEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, LES PIDO ORDEN, ESTÁ PIDIENDO UNA MOCIÓN DESDE SU LUGAR EL DIPUTADO ALFREDO RODRÍGUEZ, Y LUEGO CONTINÚA EL DIPUTADO ROMO...

C. DIP. EDGAR ROMO GARCÍA: “NO, YO ESTOY PIDIENDO UNA MOCIÓN DE ORDEN PARA QUE ESCUCHEN AL ORADOR...

**C. PRESIDENTE:** “¿ESTÁ PIDIENDO UNA MOCIÓN?, NO SÉ DE QUÉ SE TRATA... DÍGAME DIPUTADO”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, EXPRESÓ: “NADA MAS QUE LE INSTRUYA AL DIPUTADO ORADOR QUE NO ESTÁ PERMITIDO HACER DIÁLOGOS NI CUESTIONAR A NINGÚN OTRO DIPUTADO NI AL OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PORQUE A LO MEJOR NO SABE, ENTONCES EN EL USO DE LA TRIBUNA...”

**C. PRESIDENTE:** “YO CREO QUE TODO MUNDO SABE QUE NO SE PUEDEN HACER DIÁLOGOS. CONTINÚE DIPUTADO ROMO, ESTABA TERMINANDO, PORQUE ESTAMOS SOBRE EL TIEMPO”.

C. DIP. EDGAR ROMO GARCÍA: “ESPERO QUE SU PREGUNTA HAYA QUEDADO CONTESTADA DIPUTADO ALFREDO RODRÍGUEZ, Y LE PIDO POR FAVOR TAMBIÉN QUE PRECISAMENTE USTEDES EVITEN EL DIÁLOGO Y ME ESCUCHEN CON ATENCIÓN. YO SÉ QUE DUELE. PERO BUENO, HAY QUE AFRONTARLO NI MODO, ES LA CRUDA, ES LA CRUDA, PERO A VER.... A TODAS LUCES ESTÁN EVIDENCIADAS LAS IRREGULARIDADES COMETIDAS. AHÍ SE VE CLARAMENTE EN EL VIDEO DONDE EL PRESIDENTE CON VOZ RARA, EL PRESIDENTE CON VOZ RARA Y EL DIPUTADO ALFREDO RODRÍGUEZ CON SEÑAS RARAS, LE ORDENA AL PRESIDENTE QUE LA VOTACIÓN FUERA DE MANERA ECONÓMICA Y NO FUERA EN EL TABLERO ELECTRÓNICO. BUENO, EXIGIMOS ENÉRGICAMENTE, PUEDE PONER ORDEN SEÑOR PRESIDENTE O...”

**C. PRESIDENTE:** “DIPUTADOS, PERMITAN QUE TERMINE EL ORADOR. ÉL ESTÁ INICIANDO UN TEMA, TIENE DIEZ MINUTOS. LOS SUBSECUENTES TIENEN CINCO MINUTOS, LE QUEDAN CUATRO MINUTOS. NO PASARON CINCO MINUTOS AQUÍ ESTOY VIENDO FRENTE DE MI EL RELOJ”.

**C. DIP. EDGAR ROMO GARCÍA:** “A TODAS LUCES SE ESTÁ EVIDENCIANDO EL MAPACHEO LEGISLATIVO QUE HOY PONE DE MODA ACCIÓN NACIONAL, DONDE A TODA COSTA QUIEREN TRANSGREDIR LAS NORMAS INTERNAS PORQUE LA CIUDADANÍA NO LES DIO LOS VOTOS SUFICIENTES PARA PODER VENIR A USAR LA MAYORÍA DE FORMA ARBITRARIA COMO LO PRETENDEN HACER O COMO LO PRETENDEN HACER ANTE LOS MEDIOS. POR SUPUESTO DIPUTADO HURTADO, POR SUPUESTO QUE EL GOBERNADOR TIENE LA OBLIGACIÓN DE VETAR ESA LEY INCONSTITUCIONAL, NO POR SU CONTENIDO, SINO POR SU PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, QUE NO HONRAN, NO HONRAN EL CARGO PARA EL CUAL FUERON ELECTOS. DEBIÉRAMOS HONRAR NUESTRAS NORMAS INTERNAS DE ESTE CONGRESO, POR ESO EXIGIMOS A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO DE ESTE CONGRESO, QUE LLEGUE HASTA LAS ÚLTIMAS CONSECUENCIAS EN LA ACTUACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, QUE EVIDENTEMENTE EN LUGAR DE ACTUAR EN PRO DE LAS SESIONES Y DEL BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS SESIONES, AHORA DICE QUE ESTÁ ACTUANDO PORQUE EL PLENO SE LO ORDENÓ, CUANDO ÉL VOTÓ A FAVOR. CUANDO

LA MESA DIRECTIVA ESTÁ PRECISAMENTE PARA ORDENAR AL PLENO EL CAMINO A SEGUIR CONFORME A NUESTRO REGLAMENTO, NO PARA VER QUÉ DECIDE EL PLENO EN CUANTO A LAS REGLAS DE LAS SESIONES. EXIGIMOS QUE SE LLEGUE A LAS ÚLTIMAS CONSECUENCIAS, EXIGIMOS DESDE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, QUE VAMOS A IR HASTA LAS ÚLTIMAS CONSECUENCIAS, ES RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ES RESPONSABILIDADES POLÍTICAS, Y SI LAS HUBIERA DE OTRO TIPO, TAMBÍEN LO HAREMOS. Y POR TANTO TAMBIÉN DESDE ESTA TRIBUNA EXIGIMOS QUE NO SE DEJE LLEVAR A DAR VIDA A ESTA LEY QUE NACE VICIADA DE ORIGEN CONSTITUCIONALMENTE, CON VICIOS DE LEGALIDAD Y DE EXISTENCIA. HUBO UNA SUPUESTA SESIÓN QUE AQUÍ ARBITRARIAMENTE LLEVARON Y QUE ACABÓ EN LA NADA JURÍDICA, Y SI NO, PUES CONVOCA A TODOS EL PRÓXIMO DOMINGO DE MI GRUPO LEGISLATIVO A VENIR Y ABROGAR LA CONSTITUCIÓN, A ABROGAR LO QUE QUERAMOS. SEÑORES, HAY REGLAS, HAY QUE CUMPLIRLAS. ACCIÓN NACIONAL ES EL PRIMERO QUE DEBE ACATAR ESTAS REGLAS Y ES EL PRIMERO QUE DEBE DECIRLE NO AL MAPACHEO LEGISLATIVO. LOS EXHORTO A ÉSO. GRACIAS COMPAÑEROS”.

POR ALUSIONES PERSONALES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA, HOMBRE, HACE MUCHA ALEGATA CON UN VIDEO MANIPULADO. SI LOS DIPUTADOS

DEL PRI HUBIERAN ESTADO AQUÍ EN LA SESIÓN COMO LE CORRESPONDE A SU RESPONSABILIDAD Y AL SUELDO QUE COBRAN QUINCENALMENTE, PUES HUBIERAN DADO CUENTA QUE ESTABA AQUÍ LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS. ES MUY GRAVE LO QUE HACE EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA, PORQUE EL VIDEO ESTÁ MANIPULADO, NO CORRESPONDE, NO CORRESPONDE AL MOMENTO QUE ÉL CITA PARA ESA VOTACIÓN. ES MUY DELICADO, HOMBRE. CUALQUIER ESTUDIANTE DE DERECHO DE PRIMER SEMESTRE PUES SABE QUE LA SUPUESTA PRUEBA QUE PRESENTÓ, PUES NO ES PRUEBA, NO ES VÁLIDA, POR FAVOR, QUE PASE CUANDO UNO ES INEXPERTO EN TEMAS LEGISLATIVOS QUE ESTÁ POR PRIMERA VEZ EN EL CONGRESO DEL ESTADO, QUE TIENE SIETE MESES DE DIPUTADO LOCAL, PUES CAE EN ALGÚN TIPO DE PIFIAS COMO LA PRESENTADA AHORITA POR EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDE EN EL USO DE LA PALABRA DESAFORTUNADAMENTE. NO SE TRATA DE DESACREDITAR A NADIE, SIMPLEMENTE DE PONER LOS PUNTOS SOBRE LOS ÍES. EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA ESTÁ PRESENTANDO A ESTE PLENO UN VIDEO ALTERADO. ÉSE ES UN PROBLEMA MUY GRAVE, MUY DELICADO, POR FAVOR, PUEDE SER, NO SÉ, HABRÍA QUE VERLO, HABRÍA QUE PREGUNTARLE A LOS ABOGADOS. EL VIDEO ESTÁ ALTERADO PORQUE NO CORRESPONDE...

**C. PRESIDENTE:** “POR FAVOR, RESPETEN AL ORADOR, NO PUEDE HABER INTERPELACIONES PORQUE SON ALUSIONES PERSONALES”.

**C. DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ:** “HAY QUE ENSEÑARLE AL DIPUTADO QUE EN EL USO DE LA PALABRA PARA ALUSIONES PERSONALES NO HAY INTERPELACIONES”.

**C. PRESIDENTE:** “YO LO SÉ. ESTÁ HACIENDO UNA MOCIÓN DE ORDEN”.

**C. DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ:** “NO TE ALUDÍ HOMBRE, OTRA VEZ, NO ESTÁ ALUDIDO NINGÚN DIPUTADO, HOMBRE, PONGAN ATENCIÓN. ESO PASA CUANDO NO ESCUCHAN, CUANDO NO PONEN ATENCIÓN EN EL TRABAJO LEGISLATIVO, ESO PASA CUANDO LES GANA EL ÍMPETU, EL SENTIMIENTO. VIENEN A HACER UN TIPO DE DESFIGUROS, UNA SERIE DE PIFIAS LEGISLATIVAS. SEAMOS SERIOS DIPUTADOS, YO CREO QUE ESTAMOS OBLIGADOS A SER RESPONSABLES, ESTAMOS OBLIGADOS A SER SERIOS, A VER LOS TEMAS QUE REQUIERE LA POBLACIÓN DE NUEVO LEÓN COMO ES LA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE DA VIDA A CONCEPTOS MUY IMPORTANTES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESO ES LO IMPORTANTE, ESO ES LO DE FONDO, ESO ES LO QUE A LA GENTE DE NUEVO LEÓN, A LA CIUDADANÍA Y AL PUEBLO LE INTERESA. EL TEMA DEL TRANSPORTE URBANO QUE AHORITA ME LO RECORDÓ EL DIPUTADO TAMBIÉN, ESE ES UN TEMA QUE

LE INTERESA MUCHO A LA POBLACIÓN, ESO ES LO QUE VALE, NO LOS VIDEÓTOS AQUÍ MANIPULADOS CON CRUCECITAS Y GATITOS Y TODO ESO ¿SÍ? SEAMOS SERIOS, SEAMOS RESPONSABLES, YA ESTAMOS GRANDECITOS, YA SALIERON DE LA UNIVERSIDAD. ENTONCES, EN ESE SENTIDO VAMOS A SER SERIOS Y VAMOS A HACER USO DE LA TRIBUNA CON EXPRESIONES IMPORTANTES QUE A LA POBLACIÓN LE DEJEN UN BENEFICIO...

**C. PRESIDENTE:** “SE ACABÓ EL TIEMPO DIPUTADO”.

C. DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ: “GRACIAS PRESIDENTE. SIMPLEMENTE EXHORTAR A TODOS LOS COMPAÑEROS A SER SERIOS, RESPONSABLES Y NO MANIPULAR LA OPINIÓN AQUÍ EN ESTA TRIBUNA. MUCHAS GRACIAS”.

**C. DIP. EDGAR ROMO GARCÍA:** “TENGO UNA MOCIÓN DE ORDEN, QUE PARA NO PONER EN TELA DE DUDA LOS VIDEOS AHÍ, ME GUSTARÍA QUE ÉSTA OFICIALÍA MAYOR LE PROPORCIONARA UN VIDEO COMPLETO DE LA SESIÓN AL DIPUTADO HURTADO PARA QUE VEA EL MOMENTO EN QUE SE CONVIRTIÓ EN MAPACHE LEGISLATIVO Y QUE DESPUÉS REVIVIÓ. MUCHAS GRACIAS”.

**C. PRESIDENTE:** “ESTÁ A SU DISPOSICIÓN SIEMPRE EN LA OFICIALÍA”.

PARA UNA MOCIÓN DE ORDEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “NADA MAS LA SOLICITUD PRESENTADA HACE UN MOMENTO NO ES NECESARIO, PUES YO ESTUVE AQUÍ, YO SÍ CUMPLÍ CON MI RESPONSABILIDAD, AQUÍ ESTUVE...”

**C. PRESIDENTE:** “DIPUTADO HURTADO YA TERMINÓ SU TURNO”.

**C. DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ:** “SI EL DIPUTADO SE MANEJA POR INSTRUMENTOS Y POR VIDEOS, PUES ES OTRO TEMA”.

**C. PRESIDENTE:** “LES PIDO A LOS DIPUTADOS QUE DE PREFERENCIA NO HAGAN ALUSIONES PERSONALES PORQUE SE VA EXTENDER MUCHO MÁS LA SESIÓN”.

SOBRE EL MISMO TEMA, EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. PRIMERO, QUIERO FELICITAR POR LA CALIDAD DE INVENTIVA E IMAGINACIÓN DEL DIPUTADO QUE INICIÓ ESTE DEBATE, LA VERDAD, YO CREO QUE NOS HIZO REÍR A MUCHOS, MUCHO Y ESO ES BUENO, NO NOS REÍMOS DE LA LEY DIPUTADO, NOS REÍMOS DE LA BOLA DE TONTERÍAS QUE PUSIERON EN LOS VIDEO, TACHITAS, CEROS... ¿SE QUIERE SUBIR USTED?”

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “NO HAGAN DIÁLOGOS POR FAVOR, PERMITEN QUE TERMINE EL ORADOR”

EL C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA CONTINUÓ: “ENTONCES ESPERE SU TURNO, YA DIJO QUE AL RATO ¿VERDAD?, AHORITA QUE LE DEN SU TURNO”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “A VER TERMINEN DE HACER... CONTINÚE, DIPUTADO POR FAVOR NO HAGAN DIÁLOGOS, VAMOS A CONDUCIR, PARA ESO HAY ESPACIO EN LA TRIBUNA PARA PEDIR EL USO DE LA PALABRA. CONTINÚE DIPUTADO ALFREDO”.

EL C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA CONTINUÓ: “YO CREO QUE ESTAMOS HABLANDO DE UN TEMA MUCHO MÁS IMPORTANTE QUE ES EL TEMA DE FONDO DE LO QUE SE APROBÓ EN ESA SESIÓN, NO IMPORTA, ¿ES LA FORMA EN LA QUE GANAN USTEDES LOS DEBATES A GRITOS Y SOMBRERAZOS? O ¿CÓMO LE HACEN?”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DIPUTADO ROMO, ESTÁ USANDO LA TRIBUNA UN ORADOR, YO PEDÍ RESPETO PARA USTED CUANDO TUVO LA TRIBUNA. MUY BIEN”.

EL C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA CONTINUÓ: “QUIÉN PUEDE RESPETAR DESPUÉS DE ESA EXHIBICIÓN. MUY BIEN SEÑORES, EL FONDO DEL ASUNTO, VAMOS A LLEGAR AL FONDO DEL ASUNTO, LA REALIDAD ES QUE YO VEO MUY DIFÍCIL QUE CON ESE TIPO DE VIDEOS, CLARAMENTE SE VE QUE ESTÁN EDITADOS, A LO MEJOR FUE PARA CUESTIÓN DE TIEMPO O PARA MANIPULARLOS, NO SABEMOS, PERO SE VE QUE SALTAN LAS IMÁGENES. TAMPOCO SE VE CLARAMENTE, TODO EL PLENO DEL CONGRESO, SE VE SOLAMENTE UNA PARTE, PERO A FINAL DE CUENTAS, TODAS Y CADA UNA DE LAS OCASIONES EN LAS QUE EL PRESIDENTE SOLICITÓ QUE SE ABRIERA EL TABLERO DE VOTACIONES SE REGISTRARON CUANDO MENOS 22 VOTOS, HUBO CUANDO MENOS CUATRO OCASIONES EN LAS QUE SE UTILIZÓ EL TABLERO DE VOTACIONES... ES QUE COMO USTEDES NO VINIERON, NO SE DIERON CUENTA QUE CUATRO VECES SE ABRIERON ¿VERDAD?, ESTABAN AHÍ ESCONDIDOS EN LA BATICUEVA ¿VERDAD?, ATRINCHERADOS VIENDO A VER QUÉ TRAMPILLA HACÍAN PARA QUE NO SE LLEVARA A CABO EL PROCESO LEGISLATIVO, PERO LAMENTABLEMENTE SE LLEVÓ, TUVIMOS 22 VOTOS EN CUATRO OCASIONES, SI ESA ES LA MOLESTIA, AHORA VIENEN AQUÍ A DECIR QUE VAN A LLEGAR HASTA LAS ÚLTIMAS CONSECUENCIAS, PUES QUIÉN LES CREE, ¿CUÁLES SON ESAS?, ¿DE QUÉ SE TRATÓ EL PUNTO DE ACUERDO?, ALGUIEN ME PUEDE EXPLICAR DE QUÉ SE TRATÓ EL PUNTO DE ACUERDO; SEÑORES DE BERRINCHES, DE FOTOS, DE BOLITAS, DE TACHITAS, DE CIRCULITOS Y DE FALSIFICAR MI VOZ,

PORQUE ESO NO ES CORRECTO, Y EL CIRCULITO ESE PODRÍA ENTRAR DENTRO DEL BULLYING, PERO DESPUÉS LO PLATICAMOS. MUY BIEN SEÑORES, NADA MAS PARA ACABAR Y TERMINAR AQUÍ, CON EL CHACOTEO QUE TRAJERON USTEDES AQUÍ EN LA TRIBUNA, PORQUE A FINAL DE CUENTAS ESO ES LO QUE ES, YO NO ENTENDÍ, QUE ES “VAN A LLEGAR HASTA LAS ÚLTIMAS CONSECUENCIAS”, UY QUÉ MIEDO, ¿QUÉ VAN HACER, O QUÉ?, ¿CUÁL ES LA PROPUESTA SEÑORES?, NO VI QUE HUBIERA UN RESOLUTIVO INTELIGENTE, CONGRUENTE, SOBRE ESTA TRIBUNA, SEÑORES. DEJO EL USO DE LA TRIBUNA PARA QUE LA UTILICEN OTROS DIPUTADOS QUE ESPERO TRAIGAN ELEMENTOS MUCHO MÁS SÓLIDOS, MUCHO MÁS CONGRUENTES E INTELIGENTES EN ESTA TRIBUNA, EN LUGAR DE VENIR A TRAER AQUÍ CIRCULITOS, TACHITAS, CUADRITOS, MANIPULADOS POR UNA PERSONA QUE SEPA DIOS CUÁL SEA SU INTENCIÓN, PORQUE AQUÍ EN ÉSTA TRIBUNA LO ÚNICO QUE HIZO FUE DECIR MUY FUERTEMENTE, QUE IBAN A LLEGAR HASTA LAS ÚLTIMAS CONSECUENCIAS, ESO SOLAMENTE, ÉL ENTENDERÁ QUE ES LO QUE SIGNIFICA. MUCHAS GRACIAS POR LA DIVERTIDA QUE NOS DIERON HACE RATO, CUANDO SUBIERON EL TEMA Y SEGUIMOS AHORITA PLATICANDO AL RESPECTO. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HAGO USO DE ESTA

TRIBUNA PARA SECUNDAR A MI COMPAÑERO EDGAR ROMO, PORQUE EL TEMA QUE ESTAMOS VIENDO AQUÍ ES MUY SENCILLO, SE ESTÁ A TODAS LUCES COMETIENDO UNA ILEGALIDAD AL PODER APROVECHAR ESTO DE LA MANERA QUE LO ESTÁ HACIENDO ACCIÓN NACIONAL. EL ARTÍCULO 79 DE NUESTRO REGLAMENTO QUE NOS RIGE, POR SI NO LO HAN LEÍDO USTEDES COMPAÑEROS, DICE QUE SERÁN SESIONES EXTRAORDINARIAS LAS QUE SE CELEBREN EN DÍA DISTINTO A LOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. EL PÁRRAFO ANTERIOR HABLA DE LAS SESIONES QUE SERÁN LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES, CREO QUE ESO LES QUEDA MUY CLARO. PERO LO QUE QUIERO DECIR EN ESTA TRIBUNA ES QUE SÍ, COMO DICE EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, SÍ ES MIEDO, CLARO QUE ES MIEDO, MIEDO PORQUE TODO LO QUE SE HAGA AQUÍ, PORQUE LO QUE SE APROBÓ EN ESTE CONGRESO DE MANERA ILEGAL”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DIPUTADO JUAN MANUEL, EL DIPUTADO ALFREDO QUIERE HACERLE UNA INTERPELACIÓN ¿ACEPTA USTED?”.

EL C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS EXPRESÓ: “NO, HASTA EL FINAL”.

**C. PRESIDENTE:** “AH PERDÓN DIPUTADO, PENSÉ QUE ERA UNA INTERPELACIÓN. SE PARA EL TIEMPO”.

PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP.**

**ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, QUISIERA QUE LE PIDIERA A LA DIPUTADA SECRETARIA QUE DÉ LECTURA AL ARTICULO 1º DE NUESTRO REGLAMENTO, PORQUE EL DIPUTADO SOLAMENTE LE ESTÁ DANDO LECTURA AL ARTÍCULO QUE A ÉL LE CONVIENE PARA LLEVAR SU DEBATE”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “EN ESTE MOMENTO NO, PORQUE NO ESTOY PARTICIPANDO EN EL DEBATE COMO PRESIDENTE, PERO EN UN MOMENTO HACEMOS LAS ACLARACIONES. CONTINÚE DIPUTADO”.

EL C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, CONTINUÓ: “Y QUÉ BUENO QUE LO MENCIONA, EL TEMA QUE ESTAMOS VIENDO QUE MENCIONA NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA DEL MIEDO, SÍ CLARO QUE SÍ, MIEDO DE QUE LAS COSAS SE APRUEBEN ASÍ EN ESTE CONGRESO, PORQUE EL QUE SÍ DEBE TENER MIEDO ES EL CIUDADANO QUE ESTÁ AHÍ EN LA CALLE, AL QUE NOSOTROS SÍ REPRESENTAMOS, NO VENIMOS A BURLARNOS NI A DECIR *AY QUE MIEDO*, PORQUE SÍ EL MIEDO SE VIVE CON LAS COSAS QUE ESTÁN HACIENDO USTEDES, NO TENEMOS CLARO CÓMO PRETENDEN, AHORITA EN DICTÁMENES, VIMOS UN TEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE LA

COMISIÓN DE SEGURIDAD, PERDÓN Y VIMOS QUE COMPAÑEROS DE ACCIÓN NACIONAL Y SIMILARES VENÍAN A DECIR A ESTA TRIBUNA QUE ESTÁN EN CONTRA DE LA CORRUPCIÓN Y QUE HAY QUE ERRADICARLA, QUE ES UN CÁNCER. SI MAL NO RECUERDO, LAS PALABRAS QUE SE UTILIZARON EN ESTA TRIBUNA, PUES SÍ, CLARO QUE ES UN CÁNCER Y CLARO QUE HAY QUE ERRADICARLO, PERO HAY QUE ERRADICAR LA CORRUPCIÓN QUE ESTÁ PASANDO EN ESTE MOMENTO CON LOS ASUNTOS QUE ESTAMOS VIENDO EN EL CONGRESO, CON LO QUE SE PLANTEÓ Y CON EL VIDEO QUE MENCIONARON, QUE POR CIERTO AQUÍ ESTÁ EL VIDEO COMPLETO QUE ES LO QUE TENEMOS, NO PODEMOS MANIPULAR LO QUE HAY, NO SE HAGAN POR FAVOR, LO QUE TENEMOS QUE HACER ES ERRADICAR ESA CORRUPCIÓN Y ESAS DECLARACIONES TAMBIÉN DEL COORDINADOR DE ACCIÓN NACIONAL QUE DICE: *“AHORA SÍ POR FIN USAMOS LA MAYORÍA”*, PUES QUÉ MANERA DE USAR LA MAYORÍA EN ESTE CONGRESO, DE VERDAD. VAYA POR FIN, DESPUÉS DE UN AÑO DE SESIÓN, USARON LA MAYORÍA Y CÓMO LA UTILIZARON, AHÍ VIENE EN EL VIDEO CÓMO LO UTILIZARON, NI SIQUIERA HUBO LOS VOTOS PARA INICIAR LA SESIÓN, NI SIQUIERA 28 VOTOS, YA LOS CONTAMOS, EL ARTÍCULO QUE LEÍ ES BIEN CLARO, LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS NO PUEDEN SER, LUNES, MARTES O MIÉRCOLES, ASÍ DE SENCILLO, PERO CUANDO NO LES CONVIENE Y QUIEREN UTILIZAR ESA MAYORÍA, ESA MAYORÍA QUE USTEDES DICEN QUE TIENEN, AHORA SÍ VAMOS A USAR TODO LO QUE NO NOS CONVENGA, EL ARTÍCULO 1º Y SE LLEVA AL PLENO, A LA MAYORÍA

DE LOS QUE ESTAMOS AQUÍ REPRESENTADOS, PUES QUÉ FÁCIL. SÍ CONOCEMOS EL ARTÍCULO 1º COMPAÑERO Y SÍ TENEMOS EL DATO DE CÓMO PIENSAN USTEDES EJERCER POR FIN ESA MAYORÍA QUE EJERCEN. YO QUISIERA PEDIR A ESTA PRESIDENCIA ABRIERA EL TABLERO PARA MOSTRAR UN VIDEO, O NO SÉ SI HAYA TIEMPO SUFICIENTE, PUEDE SER EN LA SIGUIENTE INTERVENCIÓN, MEJOR EN LA SIGUIENTE INTERVENCIÓN PRESIDENTE, ME ABSTENGO DE LO DICHO. LO QUE QUIERO DEJAR MUY CLARO EN ESTA TRIBUNA ES QUE LOS QUE ESTÁN PADECIENDO LO QUE VEMOS AQUÍ, LOS QUE REALMENTE ESTÁN PADECIENDO LOS SHOWS MONTADOS QUE VEMOS EN ESTA TRIBUNA, ES ALLÁ AFUERA, ES EN LA CALLE. NO ME QUEDA CLARO EL NIVEL DE CONGRUENCIA DE LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL AL PEDIR A TODAS LUCES QUE SE EXTERMINE EL CÁNCER DE LA CORRUPCIÓN Y QUE SE EXTERMINE EL SUFRIMIENTO DE LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE, Y QUE LA BOLITA MÁGICA QUE YO TENGO QUE EN DIEZ DÍAS Y QUE EN VEINTE DÍAS, SI NO SE CUMPLE COMO QUIERA VENGO, ME SUBO Y HAGO SHOW, ASÍ ESA MAYORÍA QUE QUIEREN EJERCER. YO LES PIDO POR FAVOR QUE SEAMOS CONGRUENTES EN ESTE PROCESO, EN ESTA TRIBUNA Y VEAMOS QUE LOS QUE REALMENTE, REALMENTE TIENEN MIEDO SON LAS PERSONAS QUE NOS ESTÁN VIENDO ALLÁ AFUERA POR ACCIONES COMO ESTAS. AQUÍ NO HUBO EL QUÓRUM NI SIQUIERA PARA INICIAR, YO CONSIDERO QUE DEBEMOS RESPETO A QUIENES NOS ELIGIERON Y CONOCER EL PROCEDIMIENTO JURÍDICO QUE NOS RIGEN

AQUÍ, NO QUERAMOS TODO. AH, NO ME CONVIENE, ENTONCES EJERZO MI MAYORÍA Y APLICO EL ARTÍCULO 1º, ASÍ NO ES Y USTEDES LO SABEN, TENEMOS TREINTA Y... NO ALCANZAMOS EL VIDEO, YO QUISIERA QUE PERMITIERA EL VIDEO EN EL SIGUIENTE ORADOR PRESIDENTE. ES CUANTO, GRACIAS.”

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PRIMER VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL, EXPRESÓ: “TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO LUIS DAVID ORTIZ. ADELANTE DIPUTADO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. YO SÍ TOMO CON PREOCUPACIÓN Y CON SERIEDAD, PUES LAS DECLARACIONES O EL POSICIONAMIENTO QUE HACE EL DIPUTADO ROMO Y VENGO A ESTA TRIBUNA, NO PARA ABONAR A LA DISCUSIÓN, NI AL PLEITO NI VOY A OFENDER A NADIE, PERO SÍ QUIERO DEJAR UNAS COSAS CLARAS. EN PRIMER LUGAR, A MI NO ME PARECE QUE VENGAN A CUESTIONAR A MI PRESIDENCIA O AL DE... PORQUE NI SQUIERA ES LA PRESIDENCIA, ES LAS DECISIONES QUE EL PLENO TOMÓ, PORQUE LAS TOMÓ EL PLENO Y QUE SIMPLEMENTE LA

PRESIDENCIA LAS ACATA. CUANDO EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI NI SIQUIERA ESTUVO PRESENTE, INTENCIONALMENTE SE SALIÓ DE LA SESIÓN, Y LUEGO NO LE GUSTA LO QUE ESTÁ PASANDO EN LA SESIÓN, PUES QUE VENGA A DEFENDERLO AQUÍ EN LA TRIBUNA Y QUE VENGA A DEFENDERLO AQUÍ CON VOTOS. YO QUIERO ACLARAR QUE TODAS LAS DECISIONES QUE NO ESTÁN PREVISTAS EN EL REGLAMENTO...

EN ESE MOMENTO EL PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL, EXPRESÓ: “DIPUTADO, EL DIPUTADO JUAN ANTONIO...

EL C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS EXPRESÓ: “NO ACEPTO INTERPELACIONES, QUIERO TERMINAR MI ESPACIO DE TIEMPO. NO VOY A OFENDER A NADIE. TODAS MIS DECISIONES QUE NO ESTABAN EXPRESAMENTE TOMADAS CON UN ARTÍCULO DEL REGLAMENTO, SE REFIEREN AL ARTÍCULO 1º QUE LO QUE NO ESTÁ PREVISTO Y LAS TOMÓ EL PLENO, Y TODAS FUERON ELECTRÓNICAS Y POR MAYORÍA. EN PARTICULAR LA SESIÓN DE LA QUE SE HABLA AQUÍ, ES LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, LA TOMA DE LISTA, COMO LO DICE EL ARTÍCULO, ESTABAN PRESENTES LOS 20 DIPUTADOS DEL PAN, EL COORDINADOR DEL PRD, EL COORDINADOR DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y EL DIPUTADO GODAR, AL PASE DE LISTA DEL INICIO DE LA SESIÓN. ES PERFECTAMENTE CLARO Y ESTÁ REGISTRADO EN EL QUÓRUM PORQUE ELECTRÓNICO, EL

QUÓRUM FUE ELECTRÓNICO. EN FIN, PODEMOS SEGUIR Y PODEMOS DISTORSIONAR VIDEOS, YO LO QUE CREO ES QUE ESTAMOS DANDO UN ESPECTÁCULO MUY POBRE POR ESTAS PARTIDIZACIONES QUE SE DAN DE TODOS LOS TEMAS. YO ESTOY HACIENDO, Y CONTINUARÉ HACIENDO CON SU AYUDA, PORQUE SIN SU AYUDA NO SE PUEDE, MI MEJOR ESFUERZO.... AHORITA QUE TENGAN SU TURNO DEL ORADOR, YO ACEPTO, HE ACEPTADO TODOS LOS VIDEOS, SE LOS HE PUESTO, INCLUSO LOS QUE CRITICAN, CON GUSTO LOS PASAMOS. YO ACEPTO LA CRÍTICA CONSTRUCTIVA, YO ACEPTO QUE HEMOS HECHO UN MAL ESPECTÁCULO TODOS DEL CUAL SOMOS PARTE, PERO ALLÁ ARRIBA YO HE ESTADO... QUIERO PENSAR QUE EL MÁS SERIO EN TODAS LAS SESIONES DEL AÑO, TRATANDO DE CONDUCIR CON ESTOS DIFÍCILES ESPECTÁCULOS QUE SE DAN DÍA, ESTAS SESIONES QUE NO ES NADA FÁCIL. HE TRATADO DE TOMAR MIS DECISIONES COMO PRESIDENTE, CUANDO TENGO DUDA PONERLAS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA QUE NO HAYA DUDA. EN TODAS LAS VOTACIONES QUE HA HABIDO DUDA O QUE HA PEDIDO ALGUIEN SE HACEN DE MANERA ELECTRÓNICA, SI HAY TODOS EN UN SENTIDO Y TODOS DEL OTRO SENTIDO, SE VAN, PARA QUÉ TENGO QUE CONTARLOS SI AQUÍ ESTÁN TODOS. PERO BUENO... USTED PIENSA QUE... CÓMO SABE SI NO ESTABA PRESENTE, ESO ES LO QUE YO NO ENTIENDO. ES MUY FÁCIL CRITICAR EL PROCEDIMIENTO, EN EL FONDO, EN EL FONDO NO HAY ACUERDO DE LOS COORDINADORES, NO HAY ACUERDO NI SIQUIERA PARA QUIEN SE VA SUBIR A TRIBUNA, Y TODO LE ECHAN LA

CULPA AL PRESIDENTE. AYÚDENLE AL PRESIDENTE, PORQUE YO SOY UN FACILITADOR NADA MAS, YO NO HAGO LAS MAYORÍAS, LAS MAYORÍAS SE TOMAN AQUÍ, Y YO ESE DÍA LAS TOMÉ Y LAS VOTÉ Y LAS MAYORÍAS VOTARON Y DOS ELEMENTOS DE LOS TRADICIONALES QUE VOTAN CON EL GRUPO DEL PRI, AHORA VOTARON CON EL PAN, Y AHÍ ESTÁ LA PRENSA, TODOS, TODOS LO VIERON. ENTONCES, YO SÍ ACEPTEO DIPUTADO ROMO HACER MI MEJOR ESFUERZO Y CONTRIBUIR, POR ESO NO VENGO A BURLARME DE NADIE NI A HACERME EL PAYASO. OJALÁ PODAMOS SUPERAR ESTE EPISODIO, YA NO ECHARLE MÁS LEÑA Y LOGRAR CONSENSOS PORQUE HAY MUCHOS ASUNTOS PENDIENTES, NO VAMOS A CUMPLIR A COMO SE VEN LAS COSAS ESTA SEMANA, NI SQUIERA CON LA AGENDA LEGISLATIVA QUE BASTANTE LIMITADA ESTABA EN SU PROPUESTA. YO OFREZCO CONTINUAR CON MI MEJOR ESFUERZO; LES AGRADEZCO A LOS DIPUTADOS QUE ME HAN APOYADO DE TODOS LOS PARTIDOS QUE ME HAY APOYADO EN ESTE ESFUERZO, NO ES FÁCIL Y A MIS COMPAÑEROS DE LA DIRECTIVA QUE LO HAN VIVIDO CONMIGO Y QUE NO ES FÁCIL ESTAR AHÍ ARRIBA DE RÉFERI CUANDO NO SE RESPETAN ENTRE USTEDES MISMOS, MUCHO MENOS LOS REGLAMENTOS... SI DIPUTADO ROMO, ADELANTE, NADA MAS QUE DETENGAN EL TIEMPO”.

EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ AL DIPUTADO ORADOR SI ACEPTE UNA INTERPELACIÓN DEL DIP. EDGAR ROMO GARCÍA –*FUE ACEPTADA –*

PARA UNA INTERPELACIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDGAR ROMO GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CUMPLIENDO A LOS PRINCIPIOS DE HONESTADAD, EN LA SESIÓN QUE SE VOTÓ ¿ESTÁ USTED SEGURO QUE SE CONTABA CON MÁS DE 20 DIPUTADOS, QUE FUERON MÁS DE 20 VOTOS?, PORQUE AQUÍ ESTÁN LOS VIDEOS ORIGINALES, MISMOS QUE PRESENTÉ AHORITA Y QUE EN RAZÓN DEL TIEMPO FUERON EDITADOS, SU VOZ SALE EN UN RETARDO PORQUE HAY UNA CÁMARA LENTA, PERO ESTÁ... A VER, NO HAY NECESIDAD DE ASISTIR A NINGUNA SESIÓN SI LAS SESIONES ESTÁN VIDEO GRABADAS, ÉSA ES PRUEBA CONTUNDENTE DE QUE HUBO 20 VOTOS, 20 VOTOS. AHORA BIEN, TAMBIÉN, SI ASÍ LO.... VEO QUE SUS DIPUTADOS COMPAÑEROS ESTÁN PIDIENDO QUE EL PROCEDIMIENTO SEA MÁS CLARO, PARA INICIAR UN PROCEDIMIENTO DE REMOCIÓN DE LA PRESIDENCIA, CON TODO GUSTO LO HACEMOS Y AHÍ RENDIMOS TODAS LAS PRUEBAS QUE QUIERAN, LO ESTÁN SOLICITANDO, VEO QUE EL POSICIONAMIENTO NO ES CLARO SI QUIEREN ADICIONAMOS, COMO DICE EL DIPUTADO ALFREDO RODRÍGUEZ, A SOLICITAR LA SUSTITUCIÓN, INICIAR UN PROCEDIMIENTO A LA LUZ DE LOS VIDEOS ORIGINALES, QUE ESTÁN CLAROS Y QUE HUBO 20 VOTOS PARA APROBAR UNA LEY QUE NI SIQUIERA JUNTAN 22 QUE ES PARA INSTALAR LA SESIÓN, UNA LEY NO SE PUEDE APROBAR CON 20 VOTOS; NO ESTUVO PRESENTE EN ESA VOTACIÓN LA MAYORÍA. ENTONCES, LA INTERPELACIÓN CONSISTE EN ESO”.

EL C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS EXPRESÓ: “CON TODA TRANQUILIDAD DE CONCIENCIA LE PUEDO DECIR QUE EN TODO MOMENTO Y EN TODAS LAS VOTACIONES HUBO... NO 20, 22 VOTOS O MÁS, EN ALGUNOS MOMENTOS HASTA 24 VOTOS, INCLUSO EN MOMENTOS QUE ENTRÓ JOSÉ JUAN GUAJARDO, HABÍA HASTA 25 DIPUTADOS PRESENTES. SI TUVIERA DUDA, NO HUBIERA TENIDO DUDA EN CLAUSURAR LA SESIÓN. LO QUE YO LE DIGO ES, ¿POR QUÉ USTED NO TUVO EL VALOR DE VENIR AQUÍ A DEFENDER LO QUE ESTÁ PRETENDIENDO DEFENDER AHORA?, ¿POR QUÉ NO ESTUVO PRESENTE?, ¿POR QUÉ COBARDEMENTE SE SALIÓ DE LA SESIÓN?. YO AQUÍ ESTOY DANDO LA CARA, Y DOY LA CARA Y AHÍ ESTÁN LOS DICTÁMENES TERMINADOS, APROBADOS Y FIRMADOS Y YA SE FUERON. AHORA, NO PASA NADA, SE NECESITA SEGUNDA VUELTA Y ESTÁ LA OPORTUNIDAD DE VETO. MIREN, YO VINE AQUÍ DE LA MEJOR DISPOSICIÓN, SIGAN EN ESTA DISCUSIÓN INTRASCENDENTE Y VAMOS A SEGUIR AQUÍ LOS TRES AÑOS PERDIENDO EL TIEMPO ASÍ”.

VARIOS DIPUTADOS DESDE SU LUGAR EXPRESARON: “¿QUIÉN LO ALUDIÓ?”.

POR ALUSIONES PERSONALES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ERIK GODAR UREÑA FRAUSTO, QUIEN EXPRESÓ: “SÍ, SÍ DIJO MI NOMBRE, SÍ, SÍ DIJO, SÍ DIJO, YO OÍ GODAR. BUENO, SUBO POR

ALUSIÓN PERSONAL. LA VERDAD ES DE QUE LA SITUACIÓN A COMO ESTÁ ES UNA POSICIÓN DIFÍCIL LA QUE TIENE NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA. OBIVIAMENTE EL QUE ESTÁ EN LA PRESIDENCIA SOLAMENTE SABE LO DIFÍCIL QUE ES EL ACTUAR DE ESA FUNCIÓN. EN LO PERSONAL, OBIVIAMENTE HE ESTADO POCO, PERO LA VERDAD NO ES MUY GRATO EL HECHO DE ESTAR CONTROLANDO A TANTOS AL MISMO MOMENTO Y A VECES ESTAR EN CONTRA TAMBIÉN DE LOS DE TU MISMO EQUIPO, Y LO HE VISTO Y OBIVIAMENTE VEO QUE EN OCASIONES NUESTRO PRESIDENTE SE MORTIFICA MUCHO. SUBO AQUÍ OBIVIAMENTE PRIMERAMENTE PARA EXPRESARLE MI APOYO, PORQUE PUES MAL HARÍA, MAL HARÍA SI NO, OBIVIAMENTE ESTOY EN LA MESA DIRECTIVA, SÉ LA ARDUA LABOR Y LO DIFÍCIL QUE ES ESTAR CONTROLANDO A TODOS AQUÍ A LA VEZ Y CADA CABEZA, COMO DICEN EN MI RANCHO, CADA CABEZA ES UNA BARBACOA. PERO EN TORNO AL TEMA, OBIVIAMENTE TIENE RAZÓN NUESTRO COMPAÑERO QUE ESTÁ EXPONIENDO AQUÍ LOS MOTIVOS QUE EXPRESA EN SU PONENCIA, Y OBIVIAMENTE TENDRÁ LOS CAMINOS LEGALES QUE PUEDA HACER VALER, YA NO SÉ EL RUMBO QUE PUEDAN TOMAR LAS ACCIONES, PERO OBIVIAMENTE YO LLAMO A QUE EN DADO CASO TRABAJEMOS YA EN TEMAS QUE VAN MÁS ADELANTE DE LO QUE YA PASÓ. VAMOS A DARLE LA VUELTA A LA PÁGINA, EL DÍA DE HOY VUELVO A VER TEMAS QUE VUELVEN A TOCAR EL TRANSPORTE, PUES SI ESO YA LO VIMOS, EL GOBERNADOR YA TAMBIÉN LLEGÓ A

NEGOCIACIONES CON LOS TRANSPORTISTAS, PUES DARLE LA VUELTA AL PUNTO Y SEGUIR CON TEMAS QUE SON IMPORTANTES PARA LA COMUNIDAD, HAY MUCHO TRABAJO LEGISLATIVO REZAGADO, HAY COSAS QUE EN DADO CASO SE PUEDEN ABORDAR, Y CREO, CREO QUE ESTA TRIBUNA SE MERECE SACAR TEMAS MÁS IMPORTANTES QUE AHORITA LO QUE ESTAMOS VIENDO, QUE OBVIAMENTE SIN DESMERECEL, PERO PODRÍAMOS EN DADO CASO ESTAR YA ATENDIENDO OTROS TEMAS, OTRAS INICIATIVAS, OTRAS DISCUSIONES, ¿VERDAD? -ES ALUSIÓN PERSONAL- ENTONCES, ESA ES MI OPINIÓN Y ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS”.

POR ALUSIONES PERSONALES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ** QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PORQUE, BUENO, EL SEÑOR PRESIDENTE HIZO ALUSIÓN DE MI NOMBRE. Y BUENO, CREO QUE SI ALGUIEN ESTUVO AQUÍ EN ESTA SESIÓN CUESTIONANDO LOS PROCEDIMIENTOS CON LA LEY Y EL REGLAMENTO EN LA MANO, FUE SU SERVIDOR, E HICE LAS OBSERVACIONES QUE FUERON PERTINENTES PARA SEÑALAR EN ESE MOMENTO LO QUE ERA VÁLIDO Y LO QUE ERA INVÁLIDO, INCLUSIVE HICE LAS MENCIONES CUANDO NO HABÍA EL QUÓRUM LEGAL. AÚN Y ESTANDO YO PRESENTE, NO HABÍA QUÓRUM CON LOS 22 DIPUTADOS EN CIERTOS MOMENTOS, SOBRE TODO CUANDO INICIA Y SE ACEPTE QUE ENTRE A DISCUSIÓN, EL DICTAMEN DE

PARTICIPACIÓN CIUDADANA. SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS DE LA ASAMBLEA, PÚBLICO EN GENERAL, ES MUY TRISTE VER CÓMO COMPAÑEROS DIPUTADOS VIENEN AQUÍ A EXIGIR RESPETO, CUANDO NI SIQUIERA PONEN ATENCIÓN A LOS DEBATES. ES MUY TRISTE QUE VENGAN DIPUTADOS AQUÍ A AFIRMAR ASEVERACIONES QUE SON MENTIRAS, Y PONGO UN EJEMPLO MUY CLARO, EL DÍA QUE SUBIERON A DECIR: *“LOS COMERCIANTES SON DE LAS ORGANIZACIONES QUE REPRESENTAN UN PARTIDO”*. OH SORPRESA, ERAN DEL ALIADO DEL PAN, REPRESENTADOS POR EL ALIADO DEL PAN, CON RAZÓN VENÍAN AQUÍ A DEFENDERLO Y A ATACAR Y DISTRAER LA ATENCIÓN. DOY NOMBRES, DOY NOMBRES, VINO ENRIQUE BARRIOS A DECIR SON DE LA CENTRAL DE LA CTM Y DE LA CROC, Y ERA MENTIRA, ÉL LO ASEGURÓ AQUÍ Y YA HABÍA SALIDO EN LOS MEDIOS QUE ERA DEL PRD. ¿POR QUÉ VIENEN AQUÍ A DISTRAER LA ATENCIÓN?, A ASEGURAR EL VOTO, YO TE DEFIENDO, NO PASA NADA. ES VERGONZOSO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS, PÚBLICO EN GENERAL, ES VERGONZOSO QUE LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL, DIGAN, ACTÚEN CON RESPETO Y CON RESPONSABILIDAD, CUANDO EL DÍA DE LA SESIÓN, EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA ESTABA LEYENDO EL ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE SESIÓN Y AQUÍ ESTABAN COMO CIRCO FESTEJANDO SIN PONER LA ATENCIÓN, Y ÉL MISMO LES LLAMÓ Y LES PIDIÓ ORDEN DESPUÉS DE LA FOTOGRAFÍA. ¿DÓNDE ESTÁ EL RESPETO QUE TANTO EXIGEN?, ¿DÓNDE ESTÁ EL CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS QUE ELLOS TANTO DEFIENDEN?,

¿POR QUÉ SE RASGAN LAS VESTIDURAS?, CUANDO LES CONVIENE. HOY MISMO HACEN UN EXHORTO EN CONTRA DE TODA LEGALIDAD. DECÍA UN DIPUTADO, TAL VEZ ES POR LA INEXPERIENCIA LEGISLATIVA PORQUE NUNCA HAN SIDO DIPUTADOS. EL SEÑOR HA SIDO DOS O TRES VECES DIPUTADO, Y PARECE TODO LO CONTRARIO. VENIR A PROPONER QUE SE EXCUSE UN FUNCIONARIO PÚBLICO DE CUMPLIR CON LA LEY, ¿ESO ES VÁLIDO SEÑORES?, NO ES VÁLIDO, SON TÁCTICAS QUE SE UTILIZAN AQUÍ EN ESTA TRIBUNA PARA DISTRAER LA ATENCIÓN. YO CREO QUE ES DEMASIADA VERGÜENZA YA LA QUE TENEMOS COMO FUNCIONARIOS, PARA SEGUIR ECHÁNDOLE MÁS CON ACTITUDES Y CON POSICIONAMIENTOS QUE SOLAMENTE DEFIENDEN CON GRITOS PORQUE CON ARGUMENTOS LEGALES NO PUEDEN. ESE DÍA YO ESTUVE PRESENTE, HICE VALER LA VOZ DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ARGUMENTANDO EN DERECHO Y CON FUNDAMENTO LAS VIOLACIONES QUE SE LLEVARON EN ESTA SESIÓN ILEGAL EXTRAORDINARIA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ, QUIEN EXPRESÓ: “PRIMERO QUE NADA, QUIERO DEJAR CLARO QUE LA DESCALIFICACIÓN AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO CON EL TEMA DE LOS VIDEOS, AHORITA SE LOS VAMOS A PASAR COMPLETITO PARA QUE NO HAYA DUDA, Y LE PIDO AL DIPUTADO PRESIDENTE QUE LE INSTRUYA A LA

OFICIALÍA MAYOR PARA QUE LE REGALE UNO A CADA DIPUTADO, PARA QUE VEAN QUE EN EL VIDEO ESTÁ MUY CLARO, NO LES CONVIENE PORQUE ES UN TEMA DONDE HUBO UN AGANDALLE POLÍTICO, UN AGANDALLE LEGISLATIVO, Y ESO SE TIENE QUE DEJAR MUY CLARO. QUIERO COMENTAR QUE... MIRA, ÉSA ES LA PRUEBA DE LA INCAPACIDAD DE ACCIÓN NACIONAL DE LEGISLAR, DE LLEGAR A LOS ACUERDOS Y TENER REALMENTE UNA DECISIÓN APEGADA A DERECHO. EN ESTOS VIDEOS QUEDA MUY CLARO, Y SI USTEDES SE QUIEREN ARROPAR CON EL ARTÍCULO 1º DONDE DICE QUE SON LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA LEY, EL 79 ESTÁ MUY ESPECÍFICO, NO SE CUMPLIÓ CON EL 79 PORQUE ERA LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES LOS ORDINARIOS, NO PODÍA HABER UN EXTRAORDINARIO EL MIÉRCOLES. EL 94, CLARAMENTE DICE: "LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS REPRESENTADOS POR SUS COORDINADORES...", Y AHORA LAMENTAN QUE LA PRESIDENCIA NO LE DIO EL LUGAR A MI COMPAÑERO ERICK GODAR, PORQUE ÉL NO ES UNA FRACCIÓN, ES UN DIPUTADO INDEPENDIENTE, Y EL DIPUTADO QUE REPRESENTABA AL PARTIDO DEL TRABAJO NO ERA EL DIPUTADO COORDINADOR. MÁS AÚN, EL 24 DEL REGLAMENTO ES UNA FACULTAD DEL PRESIDENTE, INTERRUMPIR AL ORADOR SI NO HAY QUÓRUM, COSA QUE TAMPOCO SUCEDIÓ...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “¿DIPUTADO, PERMITE UNA INTERPELACIÓN DEL DIP. EDGAR ROMO GARCÍA? BUENO HAY DOS... A VER DIPUTADO... – *FUE ACEPTADA* –

PARA UNA INTERPELACIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. EDGAR ROMO GARCÍA, QUIEN EXPRESÓ: “EL PRESIDENTE SE EXCUSA DE QUE VA A HACER LO QUE EL PLENO LE DIGA. MI PREGUNTA ES: ¿PARA QUÉ QUEREMOS UN PRESIDENTE EN ESTE PLENO?, SI FINALMENTE EL PLENO VA A DECIDIRLO, MEJOR ESTAMOS AQUÍ LOS 42 Y ENTRE TODOS NOS PELEAMOS, ¿PARA QUÉ OCUPAMOS UNA PRESIDENCIA SI NO CONDUCE LAS SESIONES APEGADAS AL REGLAMENTO?”.

EL C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ EXPRESÓ: “ES UNA FACULTAD DEL PRESIDENTE DE CONMINAR AL ORADOR SI NO HAY QUÓRUM, Y ÉSA ES UNA CHAMBA DE LA OFICIALÍA MAYOR. QUIERO DEJARLO CLARO, PORQUE SE HA VIOLENTADO...”

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ AL DIPUTADO ORADOR QUE HAY UNA INTERPELACIÓN.

C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ: "NO ACEPTE PORQUE SE ME VA A ACABAR EL TIEMPO. SE HA VIOLENTADO EL REGLAMENTO, LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, LA CONSTITUCIÓN, LAS ACCIONES QUE ESTE CONGRESO HA EMPRENDIDO EN LOS ÚLTIMOS DÍAS, ES UNA FORMA REPROBABLE DE LEGISLAR PORQUE NO TIENE LEGALIDAD LO QUE SE LLEVÓ A CABO. EL POSICIONAMIENTO DE MI COMPAÑERO Y COORDINADOR EDGAR ROMO, ES MUY CERTERO, NO PUEDE SER POSIBLE QUE SI AQUÍ TOMAMOS PROTESTA Y DIJIMOS CUMPLIR LA LEY Y LA CONSTITUCIÓN, Y ES UNA FACULTAD EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN QUE LOS DIPUTADOS DEBEN DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES, COSA QUE NO SE HIZO. ¿CÓMO ES POSIBLE QUE DOS TEMAS TAN TRASCENDENTALES COMO EL TEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE TRANSPORTE TENGA ESTOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO?, Y ESTO VA A SER MATERIA DE UNA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD; TENEMOS QUE SER RESPONSABLES A LA HORA DE LEGISLAR. YA BASTA DE ENGAÑAR A LA CIUDADANÍA Y VENIR A DECIR AQUÍ QUE SON LOS QUE TRABAJAN, SI LO ÚNICO QUE HACEN ES ATROPELLAR LAS NORMAS QUE NOS RIGEN COMO DIPUTADOS, YA BASTA DE ESO. Y LE SOLICITO AL DIPUTADO PRESIDENTE QUE DETENGA EL TIEMPO Y QUE ME PERMITA UTILIZAR LAS PANTALLAS. PARA TODOS LOS DIPUTADOS QUE NO ESTÁN PRESENTES, A VER SI LES INTERESA VER VIDEOS OFICIALES PARA PODER PASAR ESTE VIDEO. LE

LLAMO DIPUTADO PRESIDENTE QUE LLAME AL ORDEN AL DIPUTADO QUE ESTÁ INTERRUMPIÉNDOME”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA OFICIALÍA MAYOR FACILITAR EL USO DE LAS PANTALLAS POR EL RESTO QUE LE QUEDA AL DIPUTADO ORADOR.

A CONTINUACIÓN SE TRANSMITIÓ EN LAS PANTALLAS DEL RECINTO LAS IMÁGENES DE APOYO SOLICITADAS POR EL DIPUTADO DANIEL TORRES CANTÚ, QUIEN CONTINUÓ CON SU INTERVENCIÓN EXPRESANDO: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. GRACIAS DIPUTADO. GRACIAS DIPUTADO”.

**C. PRESIDENTE:** “NO, ÉL TODAVÍA TIENE SU TIEMPO. ABRAN LAS PANTALLAS POR EL TIEMPO QUE LE RESTA AL DIPUTADO”. -*GRACIAS DIPUTADO-*

EN ESTE MOMENTO SE TRANSMITIÓ EL VIDEO DE UNA PARTE DE LA SESIÓN DEL DÍA MIÉRCOLES 22 DE MAYO DE 2013, QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

**“C. PRESIDENTE: EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN ES LA REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REQUIERE PARA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA CÁMARA. SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA QUE PUEDA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN. LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO EN QUE SEA SOMETIDA A DISCUSIÓN EL PRESENTE DICTAMEN, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, POR LO QUE SOLICITO AL SECRETARIO ABRA EL SISTEMA... LO HACEMOS DE MANERA ECONÓMICA. LOS QUE ESTÉN A FAVOR LEVANTEN LA MANO. EN CONTRA, ABSTENCIONES... SE APRUEBA POR MAYORÍA”.**

EL C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ, CONTINUÓ: “DIPUTADO, AHÍ ESTÁ LA PRUEBA. TENEMOS TESTIGOS AQUÍ EN ESTE CONGRESO, EN LAS GRADAS QUE VEAN CÓMO ACCIÓN NACIONAL LEGISLA, CON UNA IRRESPONSABILIDAD VIOLENTANDO TODAS LAS LEYES, REGLAMENTOS Y LA CONSTITUCIÓN, Y TANTO LES IMPORTA, QUE SE SALIERON AHORITA PARA NO VER EL VIDEO ORIGINAL QUE ACABAN DE DESCALIFICAR Y ÉSA ES UNA OFENSA A LA OFICIALÍA MAYOR A ESTE CONGRESO, DESCALIFICAR UN DOCUMENTO OFICIAL. PÓNGANSE A TRABAJAR, A CUMPLIR LA LEY, LOS REGLAMENTOS, LA CONSTITUCIÓN Y POR

SUPUESTO, EL TIEMPO NOS VA A DAR LA RAZÓN PORQUE LO HACEN DE MANERA IRRESPONSABLE Y PORQUE LO HACEN CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE VIOLENTAR NUESTRO MARCO JURÍDICO, NUESTRO REGLAMENTO, NUESTRA LEY ORGÁNICA, NUESTRA CONSTITUCIÓN...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ AL DIPUTADO ORADOR QUE ESTÁ SOBRE EL TIEMPO.

EL C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ, CONTINUÓ: “Y CLARO QUE SÍ, Y LE PREGUNTO AL DIPUTADO PROMOVENTE QUE EN SU ACUERDO, EL DIPUTADO EDGAR ROMO, SI ÉL ACEPTE LO QUE PEDÍA EL DIPUTADO ALFREDO RODRÍGUEZ....

NUEVAMENTE EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DIPUTADO TORRES, YA SE AGOTÓ EL TIEMPO”.

C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ: “DE QUE SE PIDA LA DESTITUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, PORQUE ESO A PETICIÓN DEL DIPUTADO ALFREDO RODRÍGUEZ QUE DECÍA QUE SE PIDIERA ALGO EN LO CONCRETO, YO ENTIENDO QUE ÉL QUIERE PEDIR LA DESTITUCIÓN, NO SÉ SI USTED ACEPTE ESO. GRACIAS DIPUTADO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. A VER, PARA EMPEZAR, TIENEN QUE VENIR A LAS SESIONES, SI NO SE LES VA A DESCONTAR EL SUELDO, DIGO BIEN SE ACLARÓ, ¿O NO?, DIGO BIEN SE ACLARÓ, PARA EMPEZAR. SEGUNDO, AL PASE DE LISTA SÍ HABÍA MAYORÍA DE LOS GRUPOS, Y ESTABA EL DIPUTADO YAYO, AHÍ ESTABA EN EL PASE DE LISTA. A VER EN EL PASE DE LISTA ESTABA EL DIPUTADO YAYO, ESTABA EL DIPUTADO ARGUIJO.... A VER, PRESIDENTE, LE PIDO QUE PONGA ORDEN POR FAVOR Y QUE PAREN EL TIEMPO”,

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “A VER DIPUTADOS, ESTÁ EL ORADOR HACIENDO USO DE LA PALABRA. ESTÁ EL DIPUTADO HACIENDO USO DE LA PALABRA. CONTINÚE DIPUTADO”.

EL C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO CONTINUÓ: “EN EL PASE DE LISTA, CONFORME LO MARCA EL ARTÍCULO 94, SÍ ESTABAN REPRESENTADOS AL MENOS TRES PARTIDOS POLÍTICOS AQUÍ EN EL CONGRESO; ESTABA REPRESENTADO EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ESTABA REPRESENTADO EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ESTABA REPRESENTADO EL PARTIDO DEL TRABAJO, PORQUE AL..... NADA MAS DÉJENME HABLAR, AHORITA PASA USTED,

AHORITA PASAS TU EDGAR, POR FAVOR. ESTABA... NO EN NINGÚN LADO DICE, DICE QUE LA MAYORÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO, ESTABA PRESENTE EL DIPUTADO YAYO Y ESTABA PRESENTE EL DIPUTADO GODAR. A VER, PERO SI NO LES GUSTA, YO LES PIDO QUE GUARDEN SILENCIO, DIGO ASÍ COMO NOSOTROS TAMBIÉN LOS ESCUCHAMOS. NO ES CON GRITOS, NO ES CON GRITOS COORDINADOR, NO ES CON GRITOS, AHÍ VA. ENTONCES, AQUÍ EL TEMA ES QUE SÍ ESTABA... SI LA LEE, ES EL REGLAMENTO, ES EL REGLAMENTO...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DIPUTADOS, SI QUIEREN...

C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO, EXPRESÓ: “A VER PRESIDENTE, PIDO QUE PONGA ORDEN POR FAVOR”.

**C. PRESIDENTE:** “ESTAMOS LLAMÁNDOLOS AL ORDEN, SI LO QUE QUIEREN ES TERMINAR LA SESIÓN, LA TERMINAMOS. PERO DEJEN AL ORADOR HABLAR, TODOS HAN TENIDO OPORTUNIDAD DE HABLAR. CONTINÚE DIPUTADO TREVIÑO”.

EL C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO CONTINUÓ: “INCLUSO EL COORDINADOR DEL PARTIDO DEL TRABAJO HABLÓ A FAVOR DEL

DICTAMEN AQUÍ EN TRIBUNA. ENTONCES, ESTUVO EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN. ENTONCES, CLARO QUE HABÍA MAYORÍA NADA MAS QUE NO LO QUIEREN VER ASÍ, Y LES DUELE. LO QUE A MI ME DUELE ES QUE PUES NO LE DEN LA CARA AL CIUDADANO Y POR QUÉ NO ESTAR PRESENTE EN LA SESIÓN DONDE SE DISCUTIÓ EL TEMA...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ AL DIPUTADO ORADOR SI ACEPTE UNA INTERPELACIÓN DEL DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS – *NO FUE ACEPTADA* –

EL C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO CONTINUÓ: “NO, NO ACEPTEO INTERPELACIONES. NO ACEPTEO, NO, NO LA ACEPTEO. ENTONCES, PUES LO QUE DUELE.... NO, NO LA ACEPTEO. LO QUE DUELE ES QUE LE DEN LA ESPALDA AL CIUDADANO Y NO QUIERAN DISCUTIR LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ERA LA PRIMERA VUELTA, ERA LA PRIMERA VUELTA, POR DIOS, DIGO, APENAS SE VA A INICIAR LA DISCUSIÓN, PERO NO SÉ A QUÉ LE TIENEN MIEDO O POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN SE SALIERON DE LA SESIÓN. ENTONCES, NO ENTIENDO POR QUÉ LE TIENEN MIEDO AL CIUDADANO, NO PASA NADA, VAMOS A EMPODERAR AL CIUDADANO. YO AQUÍ MISMO EN TRIBUNA ADVERTÍ QUE EXISTÍA EL RIESGO Y QUE EL PRESIDENTE LES DIO EL VOTO DE CONFIANZA Y DIJO NO, NO MIRA YA ESTÁN EN DIÁLOGO, SÍ VAN A

VOTAR A FAVOR DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y NADA. DIGO AHÍ EL PRESIDENTE LES DIO EL VOTO DE CONFIANZA Y LAMENTABLEMENTE PUES USTEDES NO HICIERON CASO. ENTONCES, ASÍ COMO NOSOTROS LOS ESCUCHAMOS, BUENO PUES TAMBIÉN ESCUCHEN, SI NO LES AGRADA EL TEMA O SI NO LE QUIEREN DAR LA CARA A LA CIUDADANÍA O NO QUIEREN APROBAR UNA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL, PUES BUENO TENDRÁN QUE EXPLICAR EL POR QUÉ, EL POR QUÉ NO QUIEREN APROBAR ESTA LEY, O A QUÉ LE TIENEN MIEDO, ¿LE TIENEN MIEDO A LA CIUDADANÍA?, ¿A QUIÉN LE TIENEN MIEDO?, ¿LE TIENEN MIEDO AL REFERÉNDUM? OIGAN, Y NO SE PREOCUPEN, LA REVOCACIÓN DE MANDATO NO ESTÁ CONTEMPLADA EN ESTA PRIMERA VUELTA. ENTONCES, PUES NO ENTIENDO, LA REVOCACIÓN DE MANDATO NO ESTÁ CONTEMPLADO... A MEDINA, DIGO, NO LO VAMOS A REVOCAR, AL MENOS DIGO... NO SÉ SI PUEDA PASAR ALGO QUE SEA CONTRARIO A ESTO. ENTONCES, YO PIENSO QUE FUE POR ESO, FUE POR TEMOR A LA CIUDADANÍA...

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO, EN VISTA DE QUE NO HAY CONDICIONES PARA SEGUIR CON LA SESIÓN, YA QUE LOS DIPUTADOS DE AQUEL LADO NO TIENEN ARGUMENTOS NI IMÁGENES SUFICIENTES PARA PODER SOSTENER SU DICHO, Y POR LO VISTO LO QUIEREN HACER A GRITOS Y A

SOMBRAZOS, AL ESTILO RANCHERO, COMO LO HACÍAN ANTERIORMENTE. ENTONCES, PARA QUE PONGA A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA SI CONTINUAMOS O DETENEMOS LA SESIÓN”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “HAGO UNA MOCIÓN DE ORDEN A LA ASAMBLEA PARA QUE SE CONDUZCAN COMO LO MARCA EL REGLAMENTO, ESPERO QUE SEAN RESPETUOSOS DEL RESPETO QUE USTEDES ESTÁN PIDIENDO Y DEL ORDEN QUE USTEDES ESTÁN EXIGIENDO. CONTINÚE DIPUTADO TREVIÑO”.

C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO: “GRACIAS PRESIDENTE. ENTONCES, ESO ES LO QUE TIENEN QUE DAR LA CARA A LA CIUDADANÍA, EXPLICARLES POR QUÉ NO QUERÍAN ESTAR PRESENTES EN LA DISCUSIÓN DE LA PRIMERA RONDA DE VOTACIÓN PARA LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. NO QUISIERON, AQUÍ ESTABAN LAS ORGANIZACIONES CIVILES CONVOCADAS, Y USTEDES NO QUISIERON, BUENO ESO TENDRÁN QUE EXPLICAR. AQUÍ LA VOTACIÓN SE DIO, YA SE EXPLICÓ CÓMO ESTUVO, SÍ ESTABA PRESENTE EL PARTIDO DEL TRABAJO A LA HORA DEL PASE DE LISTA, Y POR LO TANTO LA DECISIÓN QUE SE TOMÓ POR ESTE PLENO DEL CONGRESO FUE LEGAL. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA UNA MOCIÓN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP.**

**REBECA CLOUTHIER CARRILLO**, QUIEN EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE, QUIERO SOLICITAR SI HACE EL CHEQUEO DEL QUÓRUM POR FAVOR”.

CONTINUANDO EN EL ORDEN DE ORADORES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE...

EN ESTE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “NO HAY QUÓRUM, NO HAY QUÓRUM. SOLICITO AL C. SECRETARIO VERIFICAR EL QUÓRUM Y A LA OFICIALÍA QUE NOS AUXILIE, O...

**C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**: “APENAS VOY A EMPEZAR...

VARIOS DIPUTADOS HABLABAN A LA VEZ.

**C. PRESIDENTE**: “UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE...

EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “PRESIDENTE, PARA LA PETICIÓN QUE ME HACE DE VERIFICAR EL QUÓRUM, ¿TENDRÍA A BIEN ABRIR EL TABLERO ELECTRÓNICO PARA VERIFICAR LOS DIPUTADOS PRESENTES?

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CON MUCHO GUSTO. ABRIMOS EL SISTEMA ELECTRÓNICO... DE MANERA ECONÓMICA, NO HAY QUÓRUM, ESTOY ABRIENDO EL TABLERO POR SOLICITUD DEL SECRETARIO, LO HAGO CON MUCHO GUSTO....

**C. SECRETARIO:** “PARA QUE CONSTE QUIÉN ESTÁ Y QUIÉN NO ESTÁ”.

EL C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, EXPRESÓ: “¿PRESIDENTE, PUEDE VOTAR POR MI UNA PERSONA PARA NO IR ALLÁ?

**C. PRESIDENTE:** “SI USTED LO INSTRUYE Y CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA POR ESTA ÚNICA OCASIÓN”.

C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ: “SI ME HACE FAVOR, EL DIPUTADO JOSÉ ISABEL MEZA. GRACIAS DIPUTADO”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. EDGAR ROMO GARCÍA**, EXPRESÓ: “ES UNA PRUEBA FEHACIENTE.... (INAUDIBLE)

**C. PRESIDENTE:** “A VER DIPUTADO, USTED ESTÁ HACIENDO UNA ASEVERACIÓN DESDE SU LUGAR, ESTAMOS VERIFICANDO EL QUÓRUM... EVIDENTEMENTE NO HAY QUÓRUM, SE SUSPENDE LA SESIÓN”.

EL C. PRESIDENTE CERRÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS.

C. SECRETARIO:

DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS  
BALDERAS.

C. SECRETARIA:

DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO.